

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE URKABUSTAIZ

Fase de Aprobación Provisional

agosto de 2012

### MEMORIA INFORMATIVA

### **INDICE**

| PARTE I. CONTEXTO GENERAL DE ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL                                      | 5   |
|--|-----|
| CAPITULO I. MARCO LEGISLATIVO  | 7   |
| 1.1. Legislación afectante   |     |
| CAPITULO II. PLANEAMIENTO TERRITORIAL  | 17  |
| APARTADO 1. Introducción   |     |
| 1.1. Planeamiento territorial  |     |
| 1.2. Informes Previos emitidos   | 18  |
| APARTADO 2. Planeamiento Territorial vigente   |     |
| 2.1. Directrices de Ordenación del Territorio – DOT  | 19  |
| 2.2. Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central – Afección sobre Urkabustaiz | 22  |
| 2.3. Planes Territoriales Sectoriales  | 23  |
| APARTADO 3. Planeamiento territorial en redacción  |     |
| 3.1. Planes Territoriales Sectoriales  |     |
| CAPITULO III. PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN REVISIÓN   | 75  |
| 1.1. Normas Subsidiarias de Urkabustaiz a Revisar  |     |
| 1.2. Modificaciones a las Normas con Aprobación Definitiva                                     | 77  |
| 1.3. Grado de Desarrollo del Planeamiento  | 82  |
| PARTE II. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL MUNICIPIO   | 87  |
| CAPITULO I. ÁREA TEMÁTICA 1. GEOGRAFÍA E HISTORIA  | 89  |
| APARTADO 1. Contexto Geográfico  |     |
| APARTADO 2. El Desarrollo Histórico  |     |
| 711 71117100 2. El Docarollo Filotorio   |     |
| CAPITULO II. ÁREA TEMÁTICA 2. ANÁLISIS DEL TERRITORIO  | 93  |
| APARTADO 1. El Uso del Suelo   |     |
| APARTADO 2. Afecciones   |     |
| AFAILTADO 2. AIECCIONES  | 94  |
| CAPITULO III. ÁREA TEMÁTICA 3. DEMOGRAFÍA, ECONOMÍA Y VIVIENDA                                 | 07  |
| APARTADO 1. Contexto Socioeconómico  |     |
| 1.1. Los Aspectos Demográficos   |     |
| 1.1. Los Aspectos Demograncos  1.2. Actividad Económica  |     |
| APARTADO 2. La Función Residencial   |     |
| 2.1. Evolución de la Promoción de Viviendas en los últimos años                                |     |
| 2.2. Estimación de la Oferta de Suelo Residencial según las especificaciones del               |     |
| Planeamiento Territorial e Informes Vinculantes sobre la materia                               | 110 |
| CAPITULO IV. ÁREA TEMÁTICA 4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS   | 111 |
| CAPITULO V. ÁREA TEMÁTICA 5. LOS NÚCLEOS URBANOS. DOTACIONES Y SISTEMAS                        | 113 |
| APARTADO 1. Introducción   | 113 |
| 1.1. El núcleo urbano principal, Izarra. Génesis de su formación                               |     |
| 1.2. Resto de Núcleos Urbanos.   |     |
| APARTADO 2. La función Residencial   |     |
| APARTADO 3. Las funciones Básicas en Edificios y Parcelas. Los Equipamientos                   |     |
| APARTADO 4. La Morfología Urbana Edificada   |     |
| 4.1. El núcleo urbano principal, Izarra  | 118 |
| APARTADO 5. El Espacio Público. El Viario  |     |
| 7.1 7.1.7.1.2.0 O. E. Eopaolo I abilioo. E. Vialio   |     |

| APART       | ADO 6. El Espacio Libre Público  | 120 |
|-------------|--|-----|
|             | ADO 7. Comparación con los Estándares Previstos en la Legislación Vigente de     |     |
|             | os Libres y Equipamientos  | 122 |
| _0 0.0.     | 7.1. Viario y aparcamientos  |     |
| APART       | ADO 8. La Función Productiva   |     |
| 7 (1 7 (1 ) | 7.50 0. 24 1 4100011 1 10440114  | 120 |
| O A DITLU   | 2 VI CRITERIOS ORIETIVOS V PROPUESTAS EN MATERIA DE OTROS                        |     |
|             | O VI. CRITERIOS, OBJETIVOS Y PROPUESTAS EN MATERIA DE OTROS                      | 405 |
|             | OS URBANOS (AGUA, SANEAMIENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, RESIDUOS, ETC.)                |     |
|             | ADO 1. Introducción  |     |
| APART       | ADO 2. Alcantarillado, Evacuación y Depuración de Aguas Residuales y Pluviales   | 126 |
|             | 2.1. Red de Alcantarillado, Evacuación y Depuración de Aguas Residuales          |     |
|             | Existente  | 126 |
|             | 2.2. Red de Alcantarillado, Evacuación y Depuración de Aguas Pluviales Existente |     |
| APART       | ADO 3. Abastecimiento de Aguas   |     |
|             | 3.1. Red de Abastecimiento de Agua Existente                                     |     |
| APART       | ADO 4. Suministro de Energía Eléctrica   |     |
|             | 4.1. Red de Energía Existente  | 137 |
| APART       | ADO 5. Suministro de gas   | 139 |
|             | 5.1. Red de gas existente  |     |
| APART       | ADO 6. Suministro de telecomunicaciones  | 141 |
|             | 6.1. Red de telecomunicaciones existente   | 141 |
| APART       | ADO 7. Alumbrado público   | 142 |
|             | 7.1. Red de alumbrado existente  |     |
| APART       | ADO 8. Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos                                | 143 |
|             | 8.1. Información de la Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos                |     |
|             |  |     |
| CAPITULO    | O VII. ÁREA TEMÁTICA 6. PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL                           | 145 |
|             | ADO 1. Patrimonio arqueológico   |     |
| AI AIXI     | 1.1. Zonas de Presunción Arqueológica  |     |
|             | 1.2. Zonas Arqueológicas Propuestas a Proteger                                   |     |
|             | 1.3. Zonas Arqueológicas propuestas para declarar de Presunción Arqueológica     | 146 |
| APART       | ADO 2. Patrimonio arquitectónico   |     |
|             | 2.1. Bienes e Inmuebles Propuestos para declarar como Monumentos / Conjuntos     |     |
|             | Monumentales de la Comunidad Autónoma del País Vasco                             | 146 |
|             | 2.2. Bienes e Inmuebles Propuestos para ser Protegidos a Nivel Municipal por la  |     |
|             | Comunidad Autónoma del País Vasco  |     |
| APART       | ADO 3. Patrimonio natural  |     |
|             | 3.1. Tejo de Izarra  | 148 |

| PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE URKABUSTAIZ |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| DADTE I CONTEVTO CENEDAL DE ELABODACIÓN DEL      |
| PARTE I. CONTEXTO GENERAL DE ELABORACIÓN DEL     |
| PLAN GENERAL                                     |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

#### CAPITULO I. MARCO LEGISLATIVO

#### 1.1. LEGISLACIÓN AFECTANTE

La Revisión del Plan General se enmarcará dentro del contexto normativo actual que no solo ataña a la materia urbanística, sino que debe manejarse también la legislación de régimen local, protección del patrimonio, medio ambiente, condiciones técnicas de la edificación , rehabilitación, legislación sectorial afectante (aguas, carreteras, montes, etc.) medidas de fomento de la actividad urbanística o edificatoria, etc.

En consecuencia, a los efectos puramente expositivos, dividiremos la materia legislativa en varios apartados según su temática.

#### ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

En cuanto a legislación general se citan las siguientes:

- Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco
- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la CAPV.
- Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo y reglamentos estatales vigentes.
- Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y reglamentos estatales vigentes.
- Ley 11/2008, de 28 de noviembre, por la que se modifica la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.
- Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos de la CAPV. (El presente documento ha sido elaborado de forma previa a su entrada en vigor. No obstante, los estándares urbanísticos del presente documento son superiores a los contemplados en el Decreto, motivo por el que de forma automática se da cumplimiento al mismo).

Con la aprobación de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco aparecieron nuevos instrumentos de ordenación territorial en Euskadi. Directrices de Ordenación del Territorio (DOT), Planes Territoriales Sectoriales (PTS) y Planes Territoriales Parciales -según Áreas Funcionales- (PTP) permiten, por primera vez, poner en práctica un sistema completo de ordenación del territorio. Por lo tanto, una vez aprobadas definitivamente mediante Decreto 28/1997, de 11 de febrero, las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 12 de Febrero de 1997), existe un marco de referencia territorial para la orientación de las políticas sectoriales y para la coordinación de los planeamientos municipales.

Hasta la fecha, se han redactado y aprobado varios documentos. Conviene por tanto revisar y conocer los documentos en redacción o tramitación sobre todo los que se encuentran en tramitación avanzada.

Planes definitivamente aprobados en la CAPV:

- Figuras de Planeamiento territorial de referencia aprobado en la CAPV (Promovidos por el Gobierno Vasco):
  - DOT Directrices de Ordenación del Territorio. Aprobación definitiva: 11 de febrero de 1997.

En este momento, se procede a la Modificación de las Directrices de Ordenación del Territorio, como consecuencia de su Re-estudio. Aprobación Inicial: 24 de febrero de 2012.

- PTP Planes Territoriales Parciales definitivamente aprobados en la CAPV (Promovidos por el Gobierno Vasco):
  - PTP del Área Funcional de Álava Central. Aprobación definitiva por el Decreto 277/2004, de 28 de diciembre.
- PTS Planes Territoriales Sectoriales definitivamente aprobados en la CAPV (Promovidos por el Gobierno Vasco):
  - PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV. (Vertiente Cantábrica). Aprobación definitiva: 22 de diciembre de 1998.
    - 1º Modificación aprobada inicialmente por Orden de 10 de diciembre de 2007 y Orden de 2 de abril de 2008 (Nueva información pública).
  - PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV. (Vertiente Mediterránea). Aprobación definitiva: 28 de diciembre de 1999.
    - 1º Modificación aprobada inicialmente por Orden de 10 de diciembre de 2007 y Orden de 2 de abril de 2008 (Nueva información pública).
  - PTS de la Red Ferroviaria en la CAPV. Aprobación definitiva: 27 de febrero de 2001.
     Corrección de errores 17 de enero de 2002.
    - Modificación en el Bilbao Metropolitano y otros municipios Aprobación definitiva: 22 de febrero de 2005.
    - Modificación del PTS de la Red ferroviaria en el Territorio Histórico de Álava. Aprobación Inicial: 25 de enero de 2005.
    - Modificación del PTS de la Red ferroviaria en el Territorio Histórico de Gipuzkoa: Aprobación Inicial: 25 de enero de 2005.
  - PTS de Energía Eólica. Aprobación definitiva: 14 de mayo de 2002.
  - PTS de Zonas Húmedas. Aprobación definitiva: 27 de julio de 2004.
    - Modificación del PTS de Zonas Húmedas. Aprobación Inicial: 27 de mayo de 2008.
    - Modificación del Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV. Orden de 3 e mayo de 2011.
  - PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales. Aprobación definitiva: 21 de diciembre de 2004.
  - PTS de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV. Aprobación definitiva: 13 de marzo de 2007.
- PTS Planes Territoriales Sectoriales definitivamente aprobados en la CAPV (Promovidos por las Diputaciones Forales):
  - PTS Plan Integral de Carreteras de Álava. Aprobación definitiva: 23 de noviembre de 1998.
    - Plan Integral de Carreteras para el periodo 2004-2015, aprobado por Norma Foral 11/2008, de 16 de junio, (Publicada en el BOTHA núm. 74, de 30 de junio de 2008).
    - Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava.
    - Norma Foral 13/2003, de 31 de marzo, de Primera Modificación de la Norma Foral 20/90, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava.
  - PTS Plan de Carreteras de Bizkaia. Aprobación definitiva: 15 de abril de 1999.
    - Modificación del PTS Plan de carreteras de Bizkaia. Aprobación definitiva: 2005.

- Modificación del PTS Plan de carreteras de Bizkaia. Aprobación definitiva: 2009.
- PTS Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa.
- Otras figuras de planeamiento territorial aprobadas en la CAPV:
  - Espacios Naturales Protegidos. Red Natura 2000.

Planes en redacción y/o tramitación (no aprobados definitivamente) en la CAPV:

- PTS Planes Territoriales Sectoriales en redacción y/o tramitación (no aprobados definitivamente) en la CAPV (Promovidos por el Gobierno Vasco):
  - PTS de Suelo para la Promoción Pública de Viviendas.
  - PTS de Puertos de Euskadi.
  - PTS Agroforestal. Aprobado inicialmente por Orden de 10 de Enero de 2005.
  - PTS de Patrimonio Cultural.
  - PTS de la Red Intermodal y Logística del Transporte
- PTS Planes Territoriales Sectoriales en redacción y/o tramitación (no aprobados definitivamente) en la CAPV (Promovidos por las Diputaciones Forales):
  - PTS Plan de Carreteras de Gipuzkoa.

Las figuras de planeamiento territorial no desarrolladas en los apartados anteriores no contienen determinaciones en el caso específico del término municipal, o no son relevantes para el planeamiento.

#### LEGISLACIÓN MEDIO AMBIENTAL

Se citan las siguientes:

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Modificada por:

- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
- Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, de 30 de junio de 1994.

Desarrollada por:

- Decreto 167/1996, de 9 de julio, por el que se regula el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina.
- Decreto 265/1995, de 16 de mayo, por el que se declaran Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 23/1997, de 11 de febrero, por el que se realiza una segunda declaración de árboles singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Modificada por:

 Ley 2/1997, de 14 de marzo, de modificación de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

- Ley 1/2010, de 11 de marzo, de modificación de la Ley 16/1994 de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
- Decreto de 20 de junio de 2000, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades extractivas.
- Declaraciones de montes, acantilados y zonas de costa como Lugar de Importancia Comunitaria (red natura 2000), Identificación en las Directrices de Ordenación Territorial como áreas de interés naturalístico.
- Conjunto de directivas europeas de una u otra naturaleza de aplicación en la materia.

En lo que concierne a la elaboración del Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA) de obligada redacción, junto al informe que debe emitir el Servicio de Medio ambiente y Paisaje de la Diputación Foral rige la siguiente legislación:

• Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

#### Desarrollada por:

- Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental.
- Decreto 141/2004, de 6 de julio, por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas.
- Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.

#### Modificada por:

- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.

Suspendida parcialmente por:

- Edicto dimanante del recurso de inconstitucionalidad número 2870/98, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero.
- Recurso de Inconstitucionalidad número 2870/98, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero.
- Decreto 310/1996, de 24 Febrero, sobre Actualización del Inventario Forestal.

#### LEGISLACIÓN SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO

Se citan las siguientes:

• Ley del Patrimonio Cultural Vasco, de 3 de julio de 1990.

#### Desarrollada por:

- Decreto 306/1998, 10 de noviembre, sobre la declaración de estado ruinoso de los bienes culturales calificados y de los inventariados y actuaciones previas y posteriores a la resolución sobre el derribo de los mismos.
- Decreto 341/1999, de 5 de octubre, sobre las condiciones de traslado, entrega y depósito de los bienes de interés arqueológico y paleontológico descubiertos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 342/1999, de 5 de octubre, del Registro de Bienes Culturales Calificados y del Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.

- Decreto 232/2000, de 21 de noviembre, por el que se aprueban el Reglamento de los Servicios de Archivo y las normas reguladoras del Patrimonio Documental del País Vasco.
- Decreto 174/2003, de 22 de julio, de organización y funcionamiento del Sistema de Archivo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

#### Modificada por:

- Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi.
- Ley 11/2007, de 26 de octubre, de Bibliotecas de Euskadi.

#### Derogada parcialmente por:

- Decreto Legislativo 2/2007.
- Ley 7/2006, de 1 de diciembre, de Museos de Euskadi.
- Ley 11/2007.
- Decreto Foral 323/1991, por el que se aprueba la Reglamentación sobre actividades arqueológicas en el Territorio Histórico de Álava.
- Los Catálogos existentes en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco.
- Norma Foral 5/1998, de 23 de febrero, de Patrimonio del Territorio Histórico de Álava.
- Resolución de 26 de mayo de 1997 por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de Urkabustaiz. (B.O.P.V. nº 129, 8 de julio de 1997)
- Decretos y Órdenes Forales sobre procedimiento de incoación y tratamiento del patrimonio arquitectónico (Bienes Culturales Calificados e inventariados) y arqueológico (Zonas de presunción arqueológica).

#### **OTRAS NORMATIVAS**

En materia sectorial el conjunto de normas de rango estatal y autonómico que regulen y ordenen aquellas materias que afectan al Municipio. En especial señalar:

- Ley 39/2002 del Sector Ferroviario y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre.
- Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes.
- Ley 43/2003 de Montes de 21 noviembre 2003 (B.O.E. 22/11/03).

#### Modificado por:

- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto Foral 134/1995, de 29 de diciembre, por el que se establecen las condiciones técnicas que permitan la correcta ejecución de las operaciones inherentes a los aprovechamientos forestales de los montes públicos no catalogados y de los particulares no protegidos.
- Norma Foral 6/1995, de 13 de febrero, para el uso, conservación y vigilancia de Caminos rurales del Territorio Histórico de Álava.
- Decreto Foral 10/2010, del Consejo de Diputados de 9 de marzo, que regula la circulación de vehículos a motor en los montes de utilidad pública y demaniales de la Diputación Foral de Álava y de las entidades locales alavesas.

- Plan Forestal Vasco (1994 2030).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre de 27 marzo 1989 (B.O.E. 28/03/89 nº74). Modificada por la ley 43/2003 de Montes de 21 noviembre 2003 (B.O.E. 22/11/03). Ley 62/2003 Art.126 de 30 diciembre 2003 (B.O.E. 31/12/03)
- Decreto 42/1996, de 27 Febrero, de Organización y Funcionamiento del Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

#### Modificado por:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio
- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

#### Modificado y derogado parcialmente por:

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### Modificado por:

- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas.
- Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.
- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE nº 315, de 31 de diciembre).
- Decreto 228/1994, de 21 de Junio, por el que se declara Parque Natural el área del Gorbeia.
- Decreto 66/1998, de 31 de Marzo de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural el área del Gorbeia.
- Decreto 227/1994, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Gorbeia.
- Decreto 128/1996, que regula los Establecimientos de Alojamientos Turísticos en el Medio Rural. Modificado por el Decreto 210/97, de 23 de Septiembre.

#### Modificada por:

- Decreto 210/1997, de 23 de septiembre, de modificación del Decreto por el que se regulan los establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural.

#### Ampliada por:

- Decreto 191/1997, de 29 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos, las viviendas turísticas vacacionales, los alojamientos en habitaciones de casas particulares y las casas rurales.
- Decreto 170/1985, de 25 de Junio, por el que se regula el régimen de campamentos, colonias, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles.
- Decreto 406/1994, de 18 de Octubre, sobre Ordenación de Albergues infantiles e

instalaciones destinadas a la estancia y alojamiento de grupos infantiles y juveniles.

- Orden de 12 de noviembre de 1997, de la Consejera de Cultura, por la que se desarrolla el Decreto 406/1994, de 18 de octubre, sobre ordenación de albergues e instalaciones destinadas a la estancia y alojamiento de grupos infantiles y juveniles.
- Decreto 79/1996, de 16 Abril, sobre Ordenación y Normalización del Senderismo en la CAPV.
- Decreto 265/1995, de 16 de Mayo, por el que se declaran Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 23/1997, de 11 de Febrero, por el que se realiza una segunda declaración de Arboles Singulares de la CAPV.
- Decreto 168/1997, sobre Explotaciones Agrarias prioritarias en la CAPV y se determinan las unidades mínimas de cultivo en los distintos Territorios Históricos y las comarcas de la CAPV.
- Orden Foral 203/1991 de 12 de marzo, que constituye un coto de pesca controlada en el río Baias
- Decreto 141/2004, de 6 de julio, pro el que se establecen las normas técnicas, higiénicosanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas.

En materia de fomento de la rehabilitación.

- Decreto 317/2002 sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado, de 30 de diciembre de 2002.
- Decretos y órdenes que desarrollan y articulan medidas financieras para la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico.

En cuanto a la accesibilidad:

- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la promoción de la accesibilidad.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las Normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Ley del ruido, de 17 de noviembre de 2003.

#### Otras materias:

- Legislación sobre actividades y condiciones de instalación.
- Legislación sobre administrativa local vigente y aplicable. Se citan las siguientes:
  - o Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre de 2003.
  - o Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
  - Ley Reguladora de las Haciendas locales.
- Legislación condiciones técnicas de la edificación y habitabilidad. Se citan las siguientes:
  - Código Técnico de la Edificación (C.T.E.), de 17 de marzo de 2006 y sucesivas actualizaciones.
  - Diseño de Viviendas de protección Oficial, Orden de 12 de febrero de 2009, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las Ordenanzas de Diseño de Viviendas de Protección Oficial.(BOPV nº 43, de 3 de marzo de 2009) y Orden de 11 de marzo de 2009, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se corrigen errores de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se aprueban las Ordenanzas de Diseño de Viviendas de

- Protección Oficial.(BOPV nº 87, de 11 de mayo de 2009)
- Ordenanza municipal reguladora de la vivienda tasada municipal del municipio de Urkabustaiz – BOPV 26/12/07 – nº247- p.30.571. Aprobada por el Ayuntamiento de Urkabustaiz con fecha de 2 de mayo de 2007.

#### OTRO TIPO DE PLANES, DOCUMENTOS, PROYECTOS Y TRABAJOS

- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020) y Programa Marco Ambiental (2002-2006), aprobados por el Gobierno Vasco el 4 de junio de 2002.
- Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2000 2006).
- Mapa hidrológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco, promovido en desarrollo de la Directiva europea 2000/60/CE.
- Plan Integral de Prevención de Inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Catálogo de Áreas de Interés Faunístico de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Decreto 390/1998)
- Mapa de Vulnerabilidad de Acuíferos a la Contaminación de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Orden Foral 363/2009, de 9 de julio, de aprobación inicial del Inventario de los Núcleos Rurales de suelo no urbanizable de Álava, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo.

#### LEGISLACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

#### **TELECOMUNICACIONES**

- Ley 32/03 General de Telecomunicaciones de 3 noviembre 2003 (B.O.E. 04/11/2003).
- Real Decreto 1066/2001 de Reglamento sobre Condiciones de Protección del Dominio Radioeléctrico, Restricciones a las Emisiones y Medidas de Protección Sanitaria de 2 setiembre 2001 (B.O.E. 29/09/01).

#### GAS

- Decreto 107/1998 de Autorización y puesta en Servicio de Instalaciones de Servicio Público de Gas Canalizado de 9 junio 1998 (B.O.P.V. 26/06/98).
- Orden de 18 noviembre 1974 de Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIG (B.O.E. 06 diciembre 1974). Corrección de errores (B.O.E. 14 febrero 1985). Orden 26 octubre 1983 (B.O.E. 08 noviembre 1983). Corrección de errores (B.O.E. 23 julio 1984). Modificación puntos 5.1 y 6.1 del Reglamento. Orden 6 julio 1984 (B.O.E. 23 julio 1984). Modificación de las Instrucciones ITC-MIG-5.1, 5.2, 5.5 y 5.6. Orden de 9 marzo 1994 (B.O.E. 21 marzo 1994). Modificación de las Instrucciones ITC-MIG-5.1. Orden de 29 mayo 1998 (B.O.E. 11 junio 1998). Modificación de las ITC MIG-R.7.1 y MIG-R.7.2.

#### **ELECTRICIDAD**

- Resolución de 21 abril 1999 de Normas Particulares de Iberdrola S.A. para Instalaciones de Enlace (B.O.P.V. 15/10/99).
- Real Decreto 2818/1998 de Producción de Energía Eléctrica por Instalaciones Hidráulicas de Cogeneración y otras abastecidas por Recursos o Fuente de Energía Renovables de 23 diciembre 1998 (B.O.E. 30/12/98).

- Real Decreto 842/2002 de Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucción Técnicas Complementarias de 2 agosto 2002 (B.O.E. 18/09/02 nº224).
- Real Decreto 3275/ 82 de Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación de 12 noviembre 1982 (B.O.E. 1 febrero 1982).
- Decreto 3151/1968 de Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 28 noviembre 1968 (B.O.E. 27 diciembre 1968). Corrección de errores (B.O.E. 07 marzo 1969).

#### **AGUAS RESIDUALES**

- Reglamento regulador del vertido y depuración de las aguas residuales en el Sistema General de Saneamiento de Lekeitio (BOB número 132. Martes, 11 de julio de 1995).
- Real Decreto Ley 1/2001 de Aguas de 20 julio 2001 (B.O.E. 24/07/2001 nº176). 23 mayo 2003 (B.O.E. 24/05/2003). Ley 62/2003 Art.122 y 129 de 30 diciembre 2003 (B.O.E. 31/12/2003). Real Decreto Ley 11/95 de 28 diciembre 1995 (B.O.E. 30/12/95).
- Normas aplicables al tratamiento de aguas residuales. Real Decreto 509/96 de 15 marzo 1996 (B.O.E. 29/03/96). Desarrolla el Real Decreto Ley 11/95. Orden de 23 diciembre 1986 (B.O.E. 30/12/86 nº312). Orden de 19 diciembre 1989 (B.O.E. 23/12/89 nº 307)
- Real Decreto-Ley 11/1995 de Aguas Residuales. Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas de 28 diciembre 1995 (B.O.E. 30/12/95 nº 312). Real Decreto 509/1996 de 15 marzo 1996 (B.O.E. 29/03/96 nº 77). Desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995. Real Decreto 2116/1998 de 2 octubre 1998 (B.O.E. 20/10/98 nº 252). Modificación del R.D. 509/1996. Corrección de errores.
- ◆ Orden de 15 septiembre 1986 de Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de Saneamiento de Poblaciones (B.O.E. 23/09/86 – nº 228).
- Real Decreto 606/2003 de Normas Provisionales para el Proyecto y Ejecución de Instalaciones Depuradoras y de Vertido de Aguas Residuales al Mar en las Costas Españolas de 23 mayo 2003 (B.O.E. 06/06/2003 nº 135). Resolución de 23 abril 1969 (B.O.E. 20/06/69). Corrección de errores (B.O.E. 04/08/69). Real Decreto 734/1988 de 01 julio 1988 (B.O.E. 13/08/88). Deroga el Art. 17 del Reglamento.
- Real Decreto 258/1989 de Normativa General sobre Vertidos de Sustancias Peligrosas desde Tierra al Mar de 10 marzo 1989 (B.O.E. 16/03/89 nº 64). Especificación de las sustancias peligrosas y valores límite a los que deben ajustarse los vertidos. Orden de 31 octubre 1989 (B.O.E. 11/11/89 nº 271). Establece la Normativa especifica para las autorizaciones de los vertidos desde tierra al mar que puedan contener alguna de las sustancias que figuran en el Anejo I de la misma. Orden 9 mayo 1991 (B.O.E. 15/05/91 nº 116). Modificación de la Sección A del Anejo V. Orden de 28 octubre 1992 (B.O.E. 06/11/92 nº 267). Se añaden los Anejos XIII al XVI y se amplía el ámbito de aplicación y el Anejo I.
- Orden de Instrucciones para el Proyecto de Conducciones de Vertidos desde Tierra al Mar de 13 julio 1993 (B.O.E. 27/07/93 – nº 178). Corrección de errores (B.O.E. 13/08/93 – nº 193).

#### **RESIDUOS**

- Ley 10/98 de Residuos de 21 abril 1998 (B.O.E. 22/04/98). Ley 62/2003 Art.128 de 30 diciembre 2003 (B.O.E. 31/12/03).
- Real Decreto 833/98 de Reglamento de Ejecución de la Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos de 20 julio 1998 (B.O.E. 30/07/98). Reglamento de Ejecución de la Ley de residuos. Art. 5º.51, 56 derogados por la Ley 10/98. Real Decreto 952/97 de 20 junio 1997 (B.O.E. 05/06/97). Modifica el Real Decreto 833/98.
- Real Decreto 1217/97 de Incineración de Residuos Peligrosos de 18 julio 1997 (B.O.E. 08/08/97). Incineración de residuos peligrosos. Corrección de errores (B.O.E. 17/01/98).

Real Decreto 653/2003 de 30 mayo 2003 (B.O.E. 14/06/03).

- Orden de Residuos Tóxicos y Peligrosos de 13 octubre 1989 (B.O.E. 10/11/89).
- Orden de 8 febrero 2002 de Publicación de Operaciones de Valoración y Eliminación de Residuos y la Lista Europea de Residuos (CER), aprobado mediante decisión 2000/532/CE de la Comisión de 3 de mayo (B.O.E. 12/03/02).
- Real Decreto 1481/2001 de Eliminación de Residuos mediante Depósito en Vertedero de 27 diciembre 2001 (B.O.E. 29/01/02).
- Resolución de 13 enero 2000 del Plan Nacional de Residuos Urbanos (B.O.E. 02/02/00).
- Orden de 15 febrero 1995 de Instalaciones de Vertederos de Residuos, Rellenos, y Acondicionamiento de Terrenos (B.O.P.V. 20/03/95– nº 109).
- Anuncio de Nueva Reglamentación en Materia de Vertido de Aguas Residuales de 16 Noviembre 2004 /BOPV 25/10/04 – nº 204).
- Decreto 423/1994 de Gestión de Residuos Inertes e Inertizados de 2 noviembre 1994 (BOPV 19/12/94).
- Orden de 15 febrero 1995 de Contenido de los Proyectos Técnicos y Memorias Descriptivas de Instalaciones de Vertederos de Residuos Inertes y/o Inertizados, Rellenos y Acondicionamiento del Terreno (BOPV 20/03/95).

\*En el caso de las Infraestructuras se tendrá en cuenta la legislación afectante y en vigor propia de cada una de las Juntas Administrativas en aquellas materias en las que son competentes.

#### CAPITULO II. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

#### **APARTADO 1. INTRODUCCIÓN**

#### 1.1. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Con la aprobación de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco aparecieron nuevos instrumentos de ordenación territorial en Euskadi. Directrices, Planes Sectoriales y Planes Territoriales permiten, por primera vez, poner en práctica un sistema completo de ordenación del territorio. Una vez aprobadas definitivamente las Directrices de Ordenación del Territorio el 11 de febrero de 1997 existe un marco de referencia territorial para la orientación de las políticas sectoriales y para la coordinación de los planeamientos municipales.

Hasta la fecha, se han redactado y aprobado varios documentos. En el apartado anterior se ha indicado la referencia de los planeamientos aprobados definitivamente con incidencia en el municipio. No obstante conviene también revisar y conocer los documentos en redacción o tramitación sobre todo los que se encuentran en tramitación avanzada. Es por ello, que a continuación se desarrollan e indica las cuestiones principales a tener en cuenta de los documentos siguientes:

- Respecto a los planes territoriales, el Municipio de Urkabustaiz está incluido en el Área Funcional de Álava Central que tiene redactado y aprobado su Plan Territorial Parcial y cuyas determinaciones afectan directamente al planeamiento municipal.
- Por otro lado, en cuanto al planeamiento sectorial, revisados los planes actualmente redactados, afectan a Urkabustaiz los siguientes:
  - PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV. (Vertiente Mediterránea). Aprobado definitivamente y modificaciones posteriores.
  - PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica). Aprobado definitivamente y modificaciones posteriores.
  - PTS de la Red Ferroviaria de la CAPV. Aprobado definitivamente.
  - PTS de Energía Eólica. Aprobado definitivamente.
  - PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales. Aprobado definitivamente.
  - PTS de Zonas Húmedas. Aprobado definitivamente.
  - PTS de Promoción Pública de Vivienda. En tramitación.
  - PTS Agroforestal. En tramitación.
  - PTS de Protección Cultural. Se encuentra en redacción por lo que no se ha podido consultar.
  - PTS de la Red Intermodal y Logística del Transporte. Se encuentra en redacción por lo que no se ha podido consultar.
- Otras figuras de planeamiento territorial aprobadas en la CAPV:
  - Espacios Naturales Protegidos. Red Natura 2000.
  - Plan Integral de Carreteras de Alava. Aprobado definitivamente.

Las determinaciones a tener en cuanta recogidas en estos documentos se desarrollan y exponen en el capítulo correspondiente de la Memoria Informativa.

#### 1.2. INFORMES PREVIOS EMITIDOS

#### **CONSULTAS PREVIAS**

Por mandato legal y de forma complementaria se han solicitado al inicio de los trabajos la evacuación de informes y documentación de todo tipo a las administraciones territoriales siguientes:

#### Administración General del Estado:

- Subdelegación del Gobierno en Álava. Informe relativo a la normativa de ámbito estatal a aplicar en la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Urkabustaiz.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Informe.
  - Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
  - Confederación Hidrográfica del Ebro.

#### Gobierno Vasco:

- Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Informe.
- Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Informe.
- Departamento de Cultura.
  - Dirección de Patrimonio Cultural. Informe del Centro de Patrimionio

#### Diputación Foral de Álava:

- Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.
  - Dirección de Catastro
    - Servicios y Tributos Locales y Catastro. Cartografía Catastral.
- Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial.
  - Urbanismo
    - Planeamiento Gestión y Disciplina Urbanística. Cartografía topográfica y Ortofotos del Municipio.
    - Información Territorial. Inventariado de las redes de los servicios urbanos.
- Departamento de Medio Ambiente
  - Servicio de Montes. Documentación sobre Montes de Titularidad Pública.
  - Servicio de Medio Ambiente y Paisaje.
- Departamento de Cultura.
  - Museo Arqueológico. Informe.

Estos informes se entienden complementarios y aclarativos del planeamiento territorial y se les otorga el mismo rango a los efectos de su tratamiento y vinculación en las determinaciones de este Plan General de Ordenación Urbana.

#### FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

Por mandato legal y de forma complementaria durante el periodo de Exposición al Público del documento de Aprobación Inicial se han solicitado a las administraciones competentes diferentes Informes, de los que se han recibido los siguientes:

#### Administración General del Estado:

- Ministerio de Fomento.
  - ADIF, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Alegación.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Informe.

#### Gobierno Vasco:

- Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - URA Agencia Vasca del Agua. Informe.
  - Servicio de Biodiversidad y Participación Ambiental. Informe.

#### **APARTADO 2. PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE**

#### 2.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO - DOT

Las DOT establecen los ejes básicos de actuación futura sobre el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje, los espacios urbanos, industriales y rurales, las infraestructuras y equipamientos y nuestro gran patrimonio histórico y cultural.

Las DOT constituyen la base de referencia para el desarrollo armónico y coordinado de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) y se fundamentan en criterios de interconexión e integración, de tal manera que los planes territoriales y sectoriales, así como el planeamiento municipal, no sean elaborados de forma independiente entre sí, sino que todos persigan objetivos coherentes, con una visión global y no particular o contradictoria con el entorno o con el resto de la CAPV.

Objetivos: Proteger y mejorar los recursos naturales. Las DOT plantean entre otras actuaciones:

Consolidar una "Red de Espacios Naturales" y de 51 "Áreas de Especial Interés Natural".

Limitar la explotación indiscriminada de canteras.

Categorizar el suelo en siete tipos de uso.

Desarrollar sistemas de tratamiento y reciclaje de residuos sólidos.

Fortalecer y reequilibrar las zonas urbanas.

Estableciendo una red de comunicaciones que permita acceder en tiempos razonables a cualquier ciudad o pueblo de nuestro territorio. Se propone la realización de la Eibar-Vitoria-Gasteiz y la Beasaín-Bergara-Durango como ejes viarios, así como la "Y" ferroviaria.

Promoviendo la renovación urbana y mejora ambiental de zonas degradadas que ofrezcan progresivamente una imagen más amable, sustituyendo sus viejas edificaciones por viviendas u otras actuaciones que cubran las necesidades de los ciudadanos y que generen empleo.

Fortaleciendo los núcleos rurales, respetando sus valores y su idiosincrasia.

Mejorar la integración de la CAPV en Europa.

A través del diseño de un conjunto de acciones en cuanto a infraestructuras, urbanismo y actividades económicas, al objeto de desarrollar un territorio competitivo en el proceso de construcción europea, como punto de atracción urbana, ambiental y tecnológica en el Arco Atlántico.

Mejorar el sistema de asentamientos. Incide en tres aspectos fundamentales:

La renovación urbana y mejora del paisaje de acuerdo a la reconversión del aparato productivo

La rehabilitación de Centros Históricos.

La integración del Urbanismo y la Ordenación del Territorio: organizando el crecimiento coordinado del suelo industrial y del suelo residencial

Potenciar la escala intermedia del territorio.

Con la delimitación de Áreas Funcionales integradoras de espacios urbanos y rurales, como ámbitos que permiten una ordenación del territorio próxima a los ciudadanos, y el establecimiento de cabeceras para consolidar una red de ciudades medias esenciales para crear nuevas opciones de desarrollo y prestar servicios de carácter comarcal a todo el área funcional.

#### CRITERIOS GENERALES DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

#### El Medio Rural.

En la CAPV existen áreas rurales cuyas economías se sustentan fundamentalmente en actividades agrarias o conexas, que carecen de suficientes oportunidades de empleo y renta y que sufren una insuficiencia importante de equipamientos y servicios indispensables. Son núcleos que experimentan un proceso estructural de despoblamiento y de descenso de la actividad económica cuya solución requiere una decidida actuación.

El desarrollo de las telecomunicaciones y la mejora de los medios de transporte van a permitir aumentar el atractivo de las zonas rurales como lugares de inversión y creación de empleo. Los servicios culturales, de conservación y medio ambientales tienen que integrarse completamente en la política de desarrollo rural. Teniendo en cuenta el reducido tamaño territorial del País Vasco y la alta densidad demográfica, las áreas rurales adquieren un valor estratégico que supera la mera contribución de las actividades primarias al producto bruto. Las áreas rurales son un complemento imprescindible de los densos asentamientos urbanos e industriales que de forma casi continua se extienden por los principales corredores de los Territorios Históricos de Bizkaia y Gipuzkoa.

Desde las DOT se considera fundamental articular una estrategia para poner en valor las áreas rurales manteniendo su idiosincrasia y creando unas condiciones propicias para la generación de empleo y para su desarrollo sostenido. A tal fin se precisó poner en marcha una Política de Desarrollo Rural Integral orientada a frenar el despoblamiento, diversificar su tejido económico, potenciar su valor natural y ecológico, mejorar las infraestructuras, servicios y equipamientos básicos y, en definitiva, mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La existencia de oportunidades de empleo alternativas a la propia agricultura es vital para la supervivencia de los hogares agrarios. En algunas regiones europeas, el turismo ofrece numerosos puestos de trabajo, aunque muchos de ellos suelen ser a tiempo parcial, estacionales y con frecuencia están mal retribuidos. En algunos casos se han creado actividades de transformación vinculadas a las labores agrícolas. En todo caso, es importante preservar uno de los principales activos de las zonas rurales en la nueva etapa de desarrollo que afrontamos y es su paisaje, calidad ambiental, tradiciones, patrimonio urbano y arquitectónico, y en definitiva, su complementariedad con las zonas urbanas.

El desarrollo turístico puede ser una opción interesante para las áreas rurales que tienen buena accesibilidad y una alta calidad ambiental. El riesgo del desarrollo turístico es la pérdida de la identidad local y el deterioro paisajístico. Por ello es importante ordenar de forma coherente las zonas receptoras sobre la base de las directrices pormenorizadas que se formulan a lo largo de las DOT.

Debe aprovecharse la oportunidad histórica que ofrecen las nuevas tecnologías para acercar las áreas rurales a los servicios de información y gestión locales y regionales. Además, el desarrollo de las nuevas tecnologías puede llegar a posibilitar que empresas situadas en ámbitos rurales compitan con empresas urbanas. Los servicios en las zonas rurales no son solo importantes fuentes de empleo sino que además contribuyen de manera crucial tanto a la calidad de vida de estas zonas como al crecimiento de la economía rural.

Asimismo, en muchas zonas rurales, la agricultura sigue siendo importante no sólo por razones económicas sino también para conservar el medio ambiente y el paisaje. En algunos países se intenta ofrecer incentivos para compensar a los agricultores que mantengan determinadas formas de agricultura tradicional, reduzcan la intensidad de sus prácticas agrarias, planten árboles y mantengan muros, setos y edificios tradicionales en zonas "ambientalmente sensibles". Además de las medidas de protección del medio natural establecidas en el capítulo del Medio Físico, en las DOT se propone un amplio conjunto de medidas para revitalizar el medio rural y los núcleos tradicionales. Entre ellas podemos citar la rehabilitación de cascos históricos, la ordenación de áreas de esparcimiento y núcleos de acceso al territorio, regulación de la segunda residencia, creación de hábitats alternativos,

potenciación de núcleos de tamaño medio integrados en el medio rural, propuestas de equipamientos e infraestructuras, etc.

Por tanto dentro de los mecanismos de ordenación territorial del conjunto de la CAPV previstos en estas DOT el componente específicamente rural es fundamental para permitir una apropiada articulación del espacio y un mayor equilibrio en la distribución de actividades. La falta de consideración de las especificidades de las áreas rurales o su subordinación frente a acciones que no tengan en cuenta sus propias necesidades ocasionaría, entre otros efectos, una homogeneización del territorio, una uniformización de los modos de vida y un empobrecimiento sociocultural de la CAPV.

Lejos de crear compartimentos estancos se trata de preservar la pluralidad y la heterogeneidad del territorio mediante un esquema equilibrado de ordenación territorial que considere a la CAPV como un todo, integrado tanto por áreas rurales como urbanas, con unas necesidades y unas potencialidades particulares

#### El Turismo y la Segunda Residencia en la Comunidad Autónoma Vasca.

En la CAPV ha existido tradicionalmente una fuerte especialización productiva industrial. Uno de los objetivos generales asumidos en estas DOT es el fomento del potencial de terciarización de la economía vasca. Desde este punto de vista, el turismo y la segunda residencia tendrán un protagonismo creciente en el futuro de la economía y del territorio vasco.

En la CAPV hay una altísima densidad de población y un aprecio importante por el disfrute de la naturaleza y del medio rural. Si no se pone freno a la tendencia espontánea de construcción de vivienda unifamiliar en el suelo no urbanizable, en pocos años cambiaría la fisonomía y el paisaje de la CAPV y se producirían impactos muy negativos sobre el conjunto del Medio Físico. Desde las DOT se propone frenar la construcción indiscriminada de vivienda en el suelo no urbanizable y canalizar esta demanda de manera ordenada hacia el desarrollo de la segunda residencia en determinados ámbitos rurales.

Uno de los grandes activos del País Vasco es la magnífica distribución por todo el territorio de núcleos rurales muy atractivos. En estas DOT se apuesta por potenciar el fenómeno de la segunda residencia y el desarrollo turístico, asociado a los núcleos existentes y especialmente a los de carácter rural procurando mantener su idiosincrasia y elevando su accesibilidad y nivel de equipamiento.

Del análisis del fenómeno de la segunda residencia y de la actividad turística a ella asociada, se puede deducir que en Euskadi existen dos tipos de oferta turística y de segunda residencia diferenciable y que se ubican en distintas áreas del territorio:

- Un turismo y segunda residencia, normalmente de temporada veraniega, con una mezcla variable de demanda interior y exterior a la Comunidad Autónoma y con un significativo nivel de calidad que se asocia fundamentalmente a la costa guipuzcoana.
- Un turismo y segunda residencia con una fuerte componente de demanda interior a la Comunidad Autónoma que se centra sobre todo en la costa vizcaína y en diversos municipios de Alava. Dentro de esta oferta se encontraría según las DOT el núcleo poblacional de Izarra.

En el conjunto de la Región Atlántica europea se están produciendo cambios estructurales importantes en relación con la actividad turística. Concretamente, desde principios de los 80 se detecta un fraccionamiento de los periodos vacacionales. Cada vez más los periodos de vacaciones se reducen y se buscan equipamientos y servicios de mayor calidad. El turismo de negocios asociado a congresos y conferencias está en plena expansión en los últimos años. Asimismo, están alcanzando cotas mayores de aceptación las denominadas vacaciones activas en entornos de alta calidad y con productos turísticos de mayor valor añadido. Las actividades deportivas, preferentemente náuticas y de golf y parques de ocio; las actividades terapéuticas, agroturismo y de cuidado de la salud, los circuitos turísticos temáticos, el patrimonio natural y arquitectónico, etc.; son factores que alcanzan un protagonismo creciente en el conjunto de la Región Atlántica europea y que sin duda deberán introducirse con fuerza también en el País Vasco.

Podemos considerar que existe una clara interacción estructural entre los fenómenos de la segunda vivienda y de la actividad turística. Se trata de fenómenos que son coincidentes en buena medida en el

País Vasco, que se solapan y que en ocasiones se potencian. El fenómeno de la segunda vivienda aparece en Euskadi como un paso previo al desarrollo turístico. En ocasiones, las viviendas adquiridas son alquiladas por los propietarios y de esta manera se tiende a ampliar o ensanchar la estacionalidad de la demanda y se estimula la aparición de un mayor nivel de servicios en los correspondientes municipios. Tampoco el fenómeno de la segunda residencia está desligado del crecimiento urbano, ya que en muchas ocasiones la segunda residencia acaba transformándose en vivienda permanente cuando aumenta la accesibilidad, cuando mejora el nivel de equipamiento, o simplemente, cuando crece el empleo en la zona.

A veces surge la segunda vivienda asociada a un proceso de renovación urbana. En estos casos, no se demanda tanto nueva construcción como viviendas para renovar situadas en cascos urbanos de ambiente atractivo, como está sucediendo en ciertas zonas de Alava.

Estos análisis y consideraciones permiten concluir que la segunda residencia supone un "puente" entre los asentamientos urbanos permanentes y las actividades del "turismo de paso" o "turismo de hotel", y además, que el fenómeno de la segunda residencia constituye en ocasiones un paso previo a futuros desarrollos urbanos de carácter permanente. Consecuentemente, la ordenación de la segunda residencia debe plantearse en el contexto de una visión territorial amplia y en correspondencia con los procesos de transformación estudiados. Sin embargo, deberán recoger iniciativas que en este sentido surjan desde abajo, desde los municipios que cuenten con este desarrollo dentro de su propio proyecto de futuro.

Por estas razones, se considera que las estrategias de desarrollo de la segunda residencia, las de desarrollo urbano y las de ordenación de los recursos turísticos deben estar coordinadas tanto en el espacio como en el tiempo y valorables desde un enfoque flexible y evolutivo. Se plantean de esta manera una serie de objetivos y criterios para el desarrollo del turismo y de la segunda residencia.

- Fomento del turismo y de la segunda residencia siguiendo los esquemas de estas DOT, en función del desarrollo posterior de los PTP que recojan los proyectos y aspiraciones comarcales y municipales.
- Como criterios generales para la ordenación de la segunda residencia y de los recursos turísticos, se tendrán en consideración las pautas actuales de desarrollo de estos fenómenos, las estrategias de equilibrio territorial propuestas por estas Directrices y la necesidad de potenciar núcleos en declive y ciertas áreas deprimidas que puedan recibir un impulso positivo a través del desarrollo de la segunda residencia y la actividad turística.
- Las nuevas implantaciones de segunda residencia que surjan como desarrollo de las DOT tratarán de localizarse y ordenarse con criterios que respeten tanto el medio físico como el medio urbano sobre el que gravitan, buscando la compatibilización con el entorno como criterio básico para la elección de emplazamientos y la adopción de ordenaciones concretas.
- En líneas generales, con independencia de que algunas zonas y municipios tengan mayor vocación y mayores potencialidades que en otras para el desarrollo del turismo y la segunda residencia, ello no impide que también persiga una diversificación de la oferta de actividades ligadas al turismo tanto en zonas de litoral como en zonas interiores, buscando la máxima integración entre unos y otros, con el objeto de conciliar una oferta global que sea más completa y atractiva con las apuestas que en materia de diversificación de actividades y desarrollo comarcal y municipal persigan los diferentes municipios.

De cualquier modo, en los ámbitos donde se produzcan estos desarrollos se deberá prestar especial atención y cuidado al mantenimiento, cuando no potenciación, de la idiosincrasia y carácter de dichos municipios, en especial los núcleos tradicionales. Asimismo, el cuidado del paisaje será un elemento muy a tener en cuenta al objeto de lograr un desarrollo que presente una integración satisfactoria.

#### Medio físico

Y por último en lo referente a la ordenación del medio físico de las DOT, establece que "el medio físico, el paisaje, su calidad y preservación es cada vez más determinante en su valoración como factor de diferenciación y ventaja competitiva", y que éste no es solamente concebido como el soporte para la población y las actividades económicas, "sino como un ingrediente más de la propia cultura que da forma y contenido a la identidad vasca", en una clara sintonía con los enunciados de las políticas de tratamiento

del paisaje más modernas. De ahí que la conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales constituya el primero de los objetivos de la ordenación del medio físico.

El apartado sobre el tratamiento del paisaje en las DOT comienza por reconocer el alto grado de humanización de los paisajes vascos que, si bien ha dado lugar a paisajes armoniosos en algunos casos, en otros ha supuesto una degradación paisajística a menudo pareja a la degradación ecológica.

Los objetivos y las directrices generales de las DOT respecto al paisaje pueden resumirse de la siguiente manera:

- Asegurar el grado más alto de calidad paisajística posible, dedicando los esfuerzos para la mejora del paisaje a aquellas zonas que incidan en una percepción más armoniosa por parte de la mayoría de la población;
- Inscribir los hitos y singularidades paisajísticas naturales en el planeamiento dentro de perímetros de protección que tengan en cuenta su cuenca visual;
- Exigir que toda obra o actuación que rompa el modelado del paisaje o tenga un impacto visual, acometa el estudio y las actuaciones de restauración paisajística correspondientes;
- La catalogación de las zonas visualmente más accesibles, centrada en los entornos de las vías de comunicación, los núcleos urbanos y los elementos culturales y naturales singulares;
- Realizar un seguimiento de las actuaciones más impactantes para el paisaje por parte de la Administración;
- Desarrollar la sensibilidad en el cuidado del paisaje en los planes territoriales y municipales correspondientes;
- Estudiar en el planeamiento de desarrollo, territorial y sectorial el tratamiento paisajístico de los espacios marginales y de dominio público.

## 2.2. PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL – AFECCIÓN SOBRE URKABUSTAIZ

La redacción del Plan Territorial Parcial de Álava Central (en adelante PTP) se inicia en el año 1997, debatiéndose y aprobándose al año siguiente el Avance del Plan. A partir de estas fechas el proceso de desarrollo del mismo se ralentiza, transcurriendo cinco años hasta la aprobación inicial otorgada en febrero de 2003. La valoración del contenido de las Alegaciones motivó la redacción de un Anexo que acompañó al cuerpo del Plan, incluyendo todas las modificaciones que el mismo debería recoger en su versión final, posibilitando su aprobación provisional en marzo de 2004 para finalmente ser aprobado definitivamente en diciembre de 2004, constando el mismo de diversos volúmenes que contienen respectivamente: Memoria y Afecciones al Planeamiento; Normativa; Planos; y Programación

Álava Central aparece como un territorio de oportunidad. Es evidente que ofrece oportunidades ya constatadas. Sin embargo, en clave de futuro, puede aún jugar con bazas exclusivas y diferenciales que le permitan hacer una apuesta fuerte, más allá de la tendencia. Ésa es la gran opción: lo que la convierte en territorio de oportunidad. Pero esas bazas son potenciales. Se dan las condiciones pero, para hacerlas realidad, Álava Central ha de ganar una posición distinta que, hoy, no está asegurada y que tampoco se dará por sí sola, inercialmente.

#### **Estructura territorial**

Tendrán especial relevancia en el PTP las infraestructuras de comunicación que atraviesan el Municipio, elementos determinantes en la definición de la estructura territorial, que no se recogen en el mismo desde la estricta jerarquía funcional propia de la óptica sectorial, sino desde el reconocimiento de su cualidad territorial como elementos de relación de ámbitos diferenciados.

Dentro de ellas habrá que destacar los grandes canales de circulación rodada que quedan representados en la nueva estructura territorial por la **Autopista A-68** y la **prolongación Etxabarri Ibiña - Armiñon**. La A-68 mantiene sus características actuales. No obstante, se recomiendan actuaciones que permitan materializar las oportunidades de posición y accesibilidad que brindan sus

enlaces.

Dentro de una escala más pequeña pero también con relevancia en el territorio están los denominados ejes de relación territorial. Se trata de viarios de conexión con territorios colindantes que quedan representados por las carreteras que, bifurcándose desde algunos de los componentes de la red viaria principal del territorio, resuelven la vinculación con los otros Territorios Históricos del País Vasco o con otras Comunidades Autónomas. Fruto de este tipo de viarios surgirá la **A-2521 - Murguía / Orduña**, que atraviesa el Municipio de Urkabustaiz.

Se crean una serie de recorridos temáticos. Son una serie de itinerarios de elevado contenido medioambiental, caracterizadores del ámbito por el que discurren. Recorridos acotados, apoyados en infraestructuras de comunicación existentes, propuestos en función de los recursos del medio que atraviesan como forma de caracterizar, en base a sus cualidades, las distintas áreas del territorio. De todos ellos dos discurren por el Municipio de Urkabustaiz:

- El **Itinerario AE3 Ferroviario del Baias**, aprovechando el escaso uso de las infraestructuras del transporte de mercancías a Bilbao que recorren el valle del río Baias. Recorrido de carácter científico-natural y cultural.
- Y el **Itinerario AE8 Alternativo del Noroeste**, integrando un recorrido alternativo al primer tramo de la N-622 y apoyándolo más tarde en la antigua carretera rectificada, con la intención de acercar el Parque Natural del Gorbea al corazón de Álava Central.

#### **Espacios**

Incluye aquellas áreas que, vinculadas a actividades o usos específicos, constituyen piezas territoriales de gran significación que refuerzan, a su vez, otros elementos estructurales sobre los que en general quedan engarzadas. Generan enclaves de alta capacidad focalizadora en función de su cualificación a nivel del conjunto.

Nos encontramos en Urkabustaiz con espacios de carácter natural. Incluyen los Parques Naturales delimitados en Álava Central, en este caso el **Parque Natural del Gorbeia**, los cuales se hallan condicionados a las **prescripciones propias de su ordenamiento legal**. En distinta posición relativa respecto al entorno circundante, cada uno de ellos incrementa sus efectos en el entorno por el valor emblemático diferencial que asumen para los habitantes. Su individualización, desde la visión territorial, pretende contribuir a acentuar el valor positivo y activo de los espacios de calidad en el conjunto territorial.

#### Sistema Urbano

El municipio de Urkabustaiz queda clasificado dentro de un grupo como **núcleos con crecimiento difuso en baja densidad**, también conocidos bajo el nombre de **Hábitats Alternativos como oferta residencial de baja densidad**. Se individualizan una serie de municipios con la intención de favorecer el desarrollo de una opción residencial alternativa a la de Vitoria-Gasteiz.

#### Fragmentos del Territorio

El municipio de Urkabustaiz se encuentra dentro del **Fragmento Territorial B2** en el que también se encuentran otros municipios como Arrazua-Ubarrundia, Cuartango, Iruña de Oca, Ribera Alta, Ribera Baja, Vitoria-Gasteiz, Zigoitia y Zuia. Dentro de este fragmento se incluye también el ámbito de la Sierra Brava de Badaya.

Se trata de un fragmento extenso en el que el **río Baias** actúa como **elemento de estructura**, abriéndose paso desde el Macizo de Gorbea hacia su desembocadura en el Ebro, conformando una de las fracturas norte-sur determinantes del relieve alavés, en clara oposición a la direccionalidad dominante (este-oeste) marcada por la alternancia de sierras, llanuras y valles que caracterizan a aquél.

Este fragmento incluye, al norte, la parte meridional del Parque Natural del Gorbeia, un paisaje forestal, en este caso emblemático de la cultura vasca. En toda su extensión, el fragmento se conforma como una gran cuña territorial en la que se encuentran representados prácticamente todos los ámbitos y paisajes del territorio. La particularidad topográfica y las cualidades ambientales de las sierras de

Arkamo, Gibijo, Brava de Badaya y las propias estribaciones del Gorbeia, le permiten contar con amplias extensiones excluidas de procesos de urbanización y provistas de altos valores ambientales.

La singularidad del ámbito marcado por la longitudinalidad del río y el acotado valle del Baias, aconsejan para posibles intervenciones una cuidada búsqueda del sitio de implantación que responda a los condicionamientos morfológicos del entorno. También cabría valorar la potencialidad de este Fragmento para actuar como elemento de articulación entre los Fragmentos colindantes, B-3 y A-4, dados los escasos canales de transversales de comunicación entre los Valles y la Llanada.

La propuesta fundamental para el Fragmento debe apoyarse en la **capacidad latente** de la **línea ferroviaria de mercancías a Bilbao** para ser utilizada, simultáneamente, con otro fin. Un recorrido alternativo, acotado, con sus cabeceras en las proximidades de Igay e Izarra, que permita el acercamiento a Murguía y al Parque Natural del Gorbea desde la Comarca de los Valles.

Esta idea básica tendría que constituir el elemento de apoyo de las distintas posibles propuestas.

#### **Procesos**

Se propone una pequeña **zona de recualificación territorial**. Se aplica a ámbitos con cualidades idénticas a los sujetos a "**Protección Territorial**", para los que se prevén acciones prioritarias orientadas a la recualificación y consolidación de su carácter. Todo esto en razón de la posición estratégica que asumen desde la óptica territorial, ya sea por sí mismos o por vincularse a otros suelos sujetos a proceso de "Transformación Territorial" con los que puedan complementarse o de los que puedan beneficiarse, en tanto éstos devenguen acciones compensatorias por posibles afecciones.

Se proponen grandes manchas como **zona de protección territorial**. Incluye ámbitos de grandes valores ambientales que se considera deben perdurar a través del tiempo. Excluidos de acoger posibles procesos urbanizadores, deben asumir el desafío de acompañar la evolución territorial desde sus propias claves. Comprenden ámbitos marcados por sus condiciones topográficas, naturales, su valor forestal o agrícola. La pretensión de su protección territorial demanda necesariamente la intervención para una conservación activa de los recursos, sean valores productivos, ambientales o la posibilidad de disfrute de los habitantes.

También se proponen zonas de reserva de recursos, próximas a los núcleos urbanos actuales. Incluye los ámbitos no comprendidos en ninguno de los procesos mencionados anteriormente. Constituyen la "reserva territorial" en sentido amplio, englobando suelos potencialmente edificables así como espacios de valor ambiental aun fuera de las estructuras reconocidas. Será el "tablero de juego" disponible para localizar todas las iniciativas municipales no previstas en el PTP.

#### Cuantificación residencial

Los Ayuntamientos estimarán la dimensión del suelo que deba ser calificado de residencial aplicando la fórmula determinada en la Regulación Genérica, Regulación de Nuevos Crecimientos RNC-5 "Cuantificación residencial". El PTP establece una horquilla de valores de la capacidad residencial a prever en el planeamiento municipal. El valor máximo se establece al efecto de no producir desarrollos urbanísticos desordenados como consecuencia de una sobrecalificación de suelo, y el mínimo al objeto de evitar la escasez de suelo calificado.

En el caso de Urkabustaiz el estudio del número de viviendas deja unos márgenes residenciales de entre 115 y 409 para los 8 primeros años de vigencia del Plan mientras que arroja unos márgenes de entre 153-544 si se toman en cuenta los datos para los 16 años desde la entrada en vigencia del Plan.

#### Sugerencias a la acción municipal

El PTP formula propuestas de intervención, pocas y estratégicamente seleccionadas. El Plan no pretende, sin embargo, limitar a ello la iniciativa municipal, sino alentarla hacia la búsqueda de otras intervenciones y, para propiciarlas, exige a los Ayuntamientos que incorporen en su propio planeamiento municipal de ordenación urbana una reflexión de alcance territorial.

Para ello desde el propio PTP se hacen una serie de observaciones a modo de sugerencia para tener en cuenta diferentes aspectos a la hora de la realización del Planeamiento. Estas serán posibilidades a realizar, básicamente, en los suelos sujetos al proceso de "**reserva de recursos**", donde la decisión y la acción municipal deberán confrontarse con las de otros organismos sectoriales con competencia en el territorio.

- Respecto al Espacio agrícola de Urkabustaiz. Comprende los suelos acotados entre los núcleos de Gujuli, Oiardo, Uzkiano y Unzá. Quedan recogidos en el Plano 3, "Gobierno del Territorio. Procesos", sujetos al proceso de "recualificación territorial" con la intención de promover la protección activa de unos suelos de alto valor agrológico que, en función de su posición, próxima al Parque Natural del Gorbeia, podrían distinguirse como elemento de transición al espacio natural.
- Respecto a la Erosión, estudiar e intervenir activamente en el control de los procesos erosivos que, puntualmente, afectan distintas zonas del término municipal, en correspondencia con su irregular topografía. Atender especialmente a las particularidades geotécnicas que afectan los suelos del sureste del municipio, en torno al núcleo de Abornikano, y que imponen condicionamientos a la edificación.
- Respecto a la Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, fomentar el respeto a los condicionamientos impuestos por la normativa sectorial específica en el desarrollo de cualquier intervención que se desarrolle en la mitad sur del término municipal, considerando que los suelos presentan una vulnerabilidad alta y muy alta a la contaminación de acuíferos.

#### Regulación genérica

#### Regulación Ambiental - RA

- RA-1 Biodiversidad: tiene como objeto la defensa y mantenimiento de la biodiversidad. La preservación de hábitats y especies será prioritaria ante el nuevo desarrollo de cualquier actividad humana que pueda alterar la biodiversidad.
- RA-2 Cauces y Riberas: tiene como objeto la regeneración ambiental de cauces y riberas. Prevención de riesgos. Las acciones sobre cauces y riberas tienen una triple vertiente: regulación hídrica y protección de los sistemas hidrológicos; notable contribución al mantenimiento de la biodiversidad y del ciclo hidrológico; y apoyo a la recuperación de la calidad de las aguas.
- RA-3 Forestal: Conservación activa de espacios forestales. Una adecuada gestión de los recursos forestales es la mejor oportunidad para desarrollar los planteamientos de conservación y ordenación del territorio rural desde la perspectiva de la sostenibilidad. El bosque es esencial para el buen desarrollo de los procesos naturales de reproducción y regeneración de todos los elementos bióticos.
- RA-4 Agropecuario: Conservación y valoración de los suelos productivos agrarios, más allá de la mera consideración como sector económico que es, indiscutiblemente, su primera razón de ser. Se trata de añadir nuevos valores con los que reforzar el peso económico de la agricultura. El sector agropecuario tiene una significación más amplia que la del simple cultivo de la tierra. El agricultor es, y debe seguir siendo, el agente principal de conservación del territorio y del paisaje, no sólo debido al incremento en la demanda de espacios con características naturales bien conservadas por parte de los habitantes de las áreas urbanas, sino al reconocido papel ambiental de la agricultura tradicional y sostenible.
- RA-5 Zonas Húmedas: No afecta al desarrollo este Plan.
- RA-6 Espacios Naturales Protegidos y Areas de Interés Natural: Integración de la Red de Espacios Naturales en el territorio de Álava Central. La declaración de un

**Espacio Natural Protegido** en un determinado ámbito territorial debe ser considerado como un valor añadido sobre el que apoyar el destino y dedicación general del territorio circundante desde una valoración positiva del medio rural. De la misma forma debe enfocarse la existencia de un Area catalogada o propuesta como **Area Interés Natural**.

- RA-7 Paisaje: Consideración del paisaje como elemento que refleja la calidad ambiental del territorio. La preservación de la calidad del medio físico y de su representación visual, el paisaje como elemento que, cada vez con mayor intensidad, dota al territorio de un factor de competitividad.
- RA-8 Vulnerabilidad de acuíferos: Protección de la calidad de las aguas subterráneas, mediante el control de la localización e incidencia ambiental de los usos y actividades potencialmente contaminantes. La prevención de la contaminación del recurso acuíferos es una de las bases del mantenimiento de la calidad ambiental del ecosistema natural y antrópico.
- RA-9 Riesgo de Inundación: Considerar las áreas delimitadas como Áreas inundables en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV, Vertiente Mediterránea, y en la legislación y normativa en materia de aguas, para garantizar la libre circulación del agua evitando la interrupción y el cegamiento de cauces naturales y zonas de aliviaderos para prevenir daños a personas, infraestructuras, y construcciones susceptibles de ser afectadas por las aguas desbordadas.
- RA-10 Riesgo de Erosión: Evitar el desencadenamiento de procesos erosivos en aquellas áreas en las que las características litológicas y fisiográficas o de conservación actual, permitan detectar un riesgo de aparición de esos procesos.
- RA-11 Calidad del suelo: Asegurar que cualquier transformación en el uso del suelo no suponga ningún tipo de amenaza ni para el medio ambiente ni para la salud humana, derivada de la existencia de elementos contaminantes en el sustrato sobre el que se asientan las diversas actividades que estructuran el territorio. Si bien la presencia de suelos contaminados no representa un factor de peso en el Area Funcional, los esfuerzos realizados y en marcha tendentes a restaurar la calidad del suelo hacen recomendable su inclusión en la Normativa del Plan Territorial Parcial.
- RA-12 Recursos Minerales del suelo o del suelo: Evidenciar y reconocer el valor estratégico de los recursos naturales del suelo y del subsuelo, así como los derechos de explotación existentes. Remarcar el hecho de que, aunque se trate de una importante fuente de suministro de materias primas para numerosas actividades económicas, el aprovechamiento de los recursos minerales habrá de atender a criterios de explotación de mínimo impacto que no pongan en peligro los valores ambientales de las Areas en las que se emplacen.
- RA-13 Energías: Utilización racional de la energía, mediante el fomento del ahorro y el incremento de la eficiencia energética que contribuya a la minimización de los impactos ambientales derivados de la producción, transporte y consumo de la energía. Iniciar un cambio de tendencia hacia el autoabastecimiento energético, tanto mediante el mejor aprovechamiento de los recursos renovables autóctonos como mediante la diversificación de las fuentes, incluyendo las alternativas.

#### Regulación Dotacional

• RD-1 Transporte público de acceso al equipamiento no local: Se persigue avalar el mejoramiento del acceso al equipamiento no local desde todos los núcleos del ámbito del PTP, al tratarse de un derecho elemental y de una necesidad sentida y manifestada por todas las Cuadrillas del territorio, aun cuando las decisiones necesarias para llevarlo a cabo dependan de la administración sectorial competente. En la línea de ampliación de la red de transporte público entre los pueblos alaveses y Vitoria y también entre municipios, cabeceras de Cuadrillas y otras localidades, anunciada recientemente por la Diputación Foral, la acción persigue la solución a los problemas de accesibilidad que afectan a buen

número de los núcleos, y particularmente a aquéllos situados en puntos muy apartados y con población envejecida, con el fin de facilitar a los usuarios la adecuada utilización de los equipamientos no existentes en la propia localidad.

• RD-2 Satisfacción de las necesidades de equipamiento local: Aun no constituyendo objeto específico del PTP -y respondiendo, en general, a competencias municipales-, resulta necesario considerar la satisfacción de las demandas planteadas en las Cuadrillas en materia de equipamiento local o, en términos de mayor propiedad, equipamiento no territorial. La falta de valor nodal que la existencia o posición de estas dotaciones puede conllevar en relación al territorio en su conjunto, no se corresponde con la importancia social e, inclusive, la relevancia a nivel estructural que asumen en la organización funcional de ámbitos más acotados.

#### Regulación de la Movilidad

• RM-1 Gestión de la movilidad y sistema de transportes: Establecer de manera explícita los criterios y recomendaciones de actuación práctica que han presidido en todo momento la concepción y la redacción del Plan. Evidentemente sus determinaciones no pueden descender al nivel de desarrollo en cada uno de los distintos sistemas y aspectos, pero se pone un especial énfasis en la necesidad de que se tengan en consideración en el diseño de soluciones específicas. Por ello, evidentemente, el contenido de la ficha es transversal y su aplicación ha de resultar, en todo caso, conforme con el desarrollo de las actuaciones infraestructurales y viarias mínimas propuestas. Los conceptos de gestión de movilidad del Plan suponen la puesta en valor de los conceptos contenidos en el informe sobre transportes que ya formaba parte del avance del Plan.

#### Regulación de Nuevos Crecimientos

- RNC-1 Calidad ambiental: Garantizar la conservación de los recursos ambientales y
  establecer los criterios a los que deberán atenerse los nuevos desarrollos. La
  transformación en el uso predominante de un suelo no debe suponer la pérdida absoluta
  de los principales valores ambientales ni el olvido de los criterios que deberán asegurar
  la permanencia de la calidad ambiental.
- RNC-2 Tratamiento de elementos viarios: Aportar criterios de diseño que favorezcan la integración paisajística de los nuevos elementos viarios en el entorno o, en el caso de los existentes, el establecimiento de medidas correctoras de diseño para la adaptación y, de ser necesario, recuperación ambiental de los bordes viarios. La reforestación de los bordes de las vías, si bien se realiza para obtener ventajas inmediatas y directas sobre los itinerarios tiene, además, un impacto positivo indirecto de no menor importancia: complementa la creación de la malla de corredores ecológicos que se propone como acción estructural del PTP. Los movimientos de fauna se ven enormemente favorecidos por los itinerarios lineales de vegetación. Aunque los corredores más importantes están en los ríos, la malla proveniente de cañadas, caminos e incluso carreteras completa la estructura y favorece aún más los movimientos de especies.
- RNC-3 Conexión a infraestructuras de transporte: Garantizar y regular el acceso territorial a toda nueva actuación de desarrollo urbano.
- RNC-4 Conexión a infraestructuras de servicios: Regulación ambiental y de acceso a las infraestructuras de servicios territoriales de los nuevos desarrollos urbanos.
- RNC-5 Cuantificación residencial: De acuerdo con las DOT de la CAPV el PTP de cada Área Funcional cuantificará la oferta de suelo residencial correspondiente a cada municipio.
- RNC-6 Formas de crecimiento: Regular la materialización de los nuevos crecimientos en el territorio a efectos de conformar el sistema urbano propuesto en el Plano de Estructura Territorial. El planeamiento municipal adoptará la forma de implantación de los

nuevos desarrollos urbanos en base a los siguientes criterios:

- Núcleos con desarrollo urbanístico. En este apartado se encuentra el Municipio de Urkabustaiz y son todos aquéllos en los que se localizan los crecimientos cuantificados en la Regulación de Nuevos Crecimientos RNC-5 "Cuantificación residencial", apartado 2, párrafos "a" a "e", distinguiéndose: entre: Núcleos preexistentes en los que se localizan crecimientos conexos con las tramas actuales, que se regirán por las determinaciones de Regulación de Nuevos Crecimientos RNC-6.1, RNC-6.2, RNC-6.3 y RNC- 6.4. y Nuevos núcleos, que son los creados por desarrollos urbanos no conexos con las tramas actuales y los conexos que suponen un aprovechamiento urbanístico superior al de los elementos en que se apoyan. Quedarán condicionados por las prescripciones de Regulación de Nuevos Crecimientos RNC-6.6.
- Núcleos menores sin desarrollo urbanístico
- o **Núcleos rurales en suelo no urbanizable.** Regulados de acuerdo a lo establecido en el art. 1 de la Ley 5/98.
- Urkabustaiz se encuentra entre los núcleos con crecimiento difuso en baja densidad también conocidos como Hábitats Alternativos. Constituyen municipios en los que se está concentrando un crecimiento difuso en baja densidad. Vienen a coincidir con los "Hábitats Alternativos" de las DOT de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ofreciendo un tipo de residencia alternativo al que ofrece la capital Vitoria-Gasteiz. El objetivo prioritario consistirá en crear una oferta de suelo residencial de baja densidad definiendo los núcleos concretos a potenciar como receptores de la capacidad residencial derivada del modelo.
- Sobre estos municipios serán de aplicación los contenidos del apartado "3" de la Regulación de Nuevos Crecimientos RNC-6.2.1. "Crecimiento Selectivo: Municipios donde debe impulsarse un crecimiento de envergadura", con las siguientes particularidades:
  - a. Como excepción al criterio general se admite un único desarrollo urbanístico desconexo o no apoyado en núcleos preexistentes en las condiciones señaladas en la Regulación RNC-6.6 "Nuevos núcleos residenciales aislados".
  - b. El planeamiento: tenderá a finalizar y consolidar las tramas urbanas preexistentes incompletas y a garantizar la integración entre el espacio urbano existente y los nuevos desarrollos; y se dirigirá a crear y/o reforzar los espacios públicos, especialmente aquéllos que gozan de una mayor centralidad y/o representatividad; deberá adoptar estructuras y tipologías que no distorsionen la morfología del núcleo actual.
  - c. Particulares del suelo urbanizable: las actuaciones deberán tener autonomía técnica y financiera. A este respecto, el planeamiento general podrá delimitar, en cada núcleo, sectores discontinuos; y los nuevos crecimientos deberán contemplar la capacidad de respuesta a necesidades insatisfechas sean éstas de usos o de tipos edificatorios, ofreciendo fundamentalmente desarrollos urbanísticos de baja-media densidad alternativos a Vitoria-Gasteiz.
  - o d. La densidad media de los sectores de suelo urbanizable de los nuevos desarrollos residenciales se situará entre 20-40 viv./ha.
- RNC-7 Equipamientos: Tienen como objeto potenciar el papel estructurante que pueden asumir los espacios dotacionales en la organización territorial. Los equipamientos constituyen un elemento diferencial del tejido urbano, respondiendo a una demanda múltiple y a condicionantes funcionales que determinan tipologías singulares. Estas cuestiones vienen a facilitar su percepción como hitos referenciales del espacio urbano. Consecuentemente, la cultura urbanística ha reconocido desde hace ya tiempo la capacidad articuladora y estructuradora de los mismos. En el caso del territorio alavés y su particular sistema de asentamientos, la posición de los equipamientos en relación a los nuevos crecimientos merece una consideración.

#### Regulación de la Organización Espacial de los Usos

- ROEU-1 Nuevo espacio residencial: Aportar a la reconcepción del espacio residencial desde las exigencias marcadas por las nuevas pautas culturales. La innovación en la organización espacial de las tipologías ha sido uno de los aspectos de mayor interés en la construcción del espacio urbano de las últimas décadas. El reconocimiento y valoración de las cuestiones ambientales, la búsqueda de un mayor enriquecimiento en las actividades cotidianas y la pretensión de una mayor calidad de vida se han traducido en un cambio en la utilización del suelo, reflejado tanto en una menor ocupación como en la capacidad de acogida en un mismo espacio de actividades diferentes. Ello ha motivado, más que un cambio en las tipologías edificatorias, una notable transformación en la organización de las mismas en el espacio urbano. Esta transformación ha afectado tanto a la vivienda colectiva como a la vivienda unifamiliar y se ha hecho más evidente en los tejidos de extensión, donde resulta posible responder a pautas culturales cambiantes. En los espacios centrales tradicionales, el elevado coste del suelo, las preexistencias y la mayor densidad llevan a mantener una oferta más permanente, ajustada sin embargo en superficie y funcionalidad/singularidad, a los nuevos demandantes.
- ROEU-2 Espacio residencial consolidado: Cualificación del espacio residencial existente. Si bien la atención tiende a centrarse en las pautas que orientan la creación del nuevo espacio urbano, el mantenimiento de la calidad ambiental y funcional de los núcleos existentes, o su recualificación en los casos necesarios, resulta igualmente una cuestión de máximo interés de cara a mantener la calidad del patrimonio edificado y la eficacia del territorio tanto en términos de habitabilidad como de funcionamiento integrado.
- ROEU-3 Nuevo Espacio de Actividad Económica: Incidir en la construcción de los nuevos espacios de actividades económicas respondiendo a los requerimientos del presente. Al igual que ha sucedido en el espacio residencial, los ámbitos destinados a actividades económicas han sufrido en los últimos quince años un acelerado proceso de exigencias funcionales y de calidad urbana, desacostumbrados hasta ese momento, que ha dado como resultado un cambio en la organización de los usos, referidos tanto al interior de la parcela como al entorno urbano de implantación. Estos cambios han venido favorecidos por la modificación de los procesos productivos -inducidos por los avances tecnológicos y las telecomunicaciones- que introdujeron en el desarrollo de todas las actividades distintos grados de terciarización los cuales fueron internalizados en una importante medida en las propias empresas de producción. Servicios y actividades difícilmente enmarcables en el concepto tradicional de "industria" requieren para su desenvolvimiento, cada vez más, contenedores y condiciones ambientales distintos a los habituales hasta hace relativamente poco tiempo.
- ROEU-4 Espacio industrial existente: Cualificación del espacio industrial existente. Álava Central cuenta con importantes espacios industriales, en distinto estado de consolidación, que demandan atención. Por un lado, la industria situada en el espacio urbano de Vitoria-Gasteiz. Por otro, polígonos industriales de diferente entidad. Más allá de la tendencia al cambio de uso que pueda verificarse en áreas industriales de posición central, comunes al fenómeno evolutivo de las ciudades, deberá prestarse especial atención al mantenimiento o recualificación funcional y ambiental de las áreas productivas, a efectos de que éstas conserven su competitividad.
- ROEU-5 Alternativas de urbanización: Incentivar la capacidad de responder de forma novedosa a los requerimientos legales de urbanización de los nuevos desarrollos. Contribuir a diferenciar los aspectos vinculados al concepto infraestructural de la urbanización, de los que pueden asumirse como acabados de la misma: criterios de diseño, estéticos y consideraciones paisajísticas, a efectos de posibilitar una mayor variedad en la construcción del medio ambiente urbano y en la integración de los distintos desarrollos en el entorno.

#### 2.3. PLANES TERRITORIALES SECTORIALES

PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV. (VERTIENTES MEDITERRÁNEA Y CANTÁBRICA) Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. MODIFICADOS Y RED NATURA 2000

#### Introducción

El objeto del presente PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV desarrolla y pormenoriza los criterios de las DOT correspondientes a los epígrafes de "Directrices Generales relativas a los Elementos y Procesos del Medio Físico" y "Categorías de Ordenación del Medio Físico", relativos a aquas superficiales.

Los márgenes de los ríos y arroyos se zonifican y/o tramifican a través del presente PTS de la siguiente forma:

#### 1. Zonificación de márgenes según su componente Medioambiental.

Las zonas de protección del medio físico son aquellas que obedecen a la conveniencia de garantizar la conservación desde los valores ecológicos, paisajísticos, productivos, y científico-culturales, a la defensa ante determinados riesgos como la erosión o la contaminación de acuíferos, o bien a la necesidad de recuperar enclaves degradados por usos o actividades incompatibles con su actividad intrínseca.

Se distinguen específicamente cuatro zonas especiales, además de las zonas sin especial cualificación que también deberán ser objeto de una política de protección medioambiental de carácter genérico básico:

- Márgenes en zonas de Interés Naturalístico Preferente.
- Márgenes con Vegetación Bien Conservada.
- Márgenes en zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamiento y/o Vulnerabilidad de Acuíferos (condicionantes superpuestos de las DOT).
- Márgenes con necesidad de Recuperación.

#### 2. Tramificación de los cursos de aguas según sus Cuencas Hidráulicas.

Se establece para el conjunto de los cursos de agua contemplados en el PTS su segmentación en 8 tramos en función de la superficie de la cuenca afluente en cada punto.

#### 3. Zonificación de márgenes según su componente Urbanística.

Se establece para el conjunto de los cauces contemplados en el PTS una zonificación pormenorizada de sus márgenes en función de su nivel de desarrollo urbanístico general:

- Márgenes de Ámbito Rural: corresponden a las márgenes sin desarrollos urbanísticos que no se encuentren ocupadas por infraestructuras de comunicación interurbanas. Estas márgenes se corresponden en general con suelo clasificado como No Urbanizable en el planeamiento urbanístico.
- Márgenes ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas: corresponden a las zonas de desarrollo que se encuentran ocupadas por las redes de infraestructuras de comunicaciones interurbanas: autopistas, autovías, carreteras de la red general y líneas férreas.
- Márgenes de Ámbitos Desarrollados: corresponden a las márgenes en las que el

proceso de desarrollo urbano se encuentra ya sensiblemente consolidado.

 Márgenes con potencial de Nuevo Desarrollo Urbanístico: corresponden a las márgenes en las áreas en las que se prevén en el planeamiento urbanístico nuevos procesos de ocupación urbanística.

La normativa a aplicar a cada punto del ámbito del presente PTS será la resultante de la aplicación conjunta de la normativa que le corresponde en virtud de cada componente. Con independencia de las determinaciones específicas que correspondan a cada tramo de cauce o margen en aplicación de las condiciones derivadas de sus características ambientales, hidráulicas y urbanísticas, en este PTS se establecen los otros condicionantes de aplicación genérica para todos los cauces y cursos de aguas dentro de su ámbito de aplicación, en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el artº 1 de la Directiva europea Marco del Agua. DMA.2000/60/CE.

Dentro de estos últimos condicionantes cabría destacar las normativas específicas en lo referente: a los elementos de interés cultural (patrimonio edificado en los márgenes de ríos, a los puentes de interés, y cascos históricos), a los embalses de abastecimiento y captación de agua, y a las infraestructuras próximas a los cauces de los ríos.

Con posterioridad a la aprobación definitiva de los PTS originales, la Dirección de Aguas del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha realizado diversos estudios hidráulicos en los que se han definido y/o **actualizado las áreas inundables** que para los distintos periodos de avenida provocan los ríos y arroyos de la CAPV. Así mismo la Administración Hidráulica ha redactado y concertado con la Dirección de Ordenación del Territorio una **propuesta** de "**Criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad**" a integrar en el PTS.

Asimismo, durante el periodo de vigencia de los PTS originales de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos se ha implantado en la CAPV la **Red Natura 2000**.

La **Red Natura 2000** constituye una red ecológica europea cuyo origen se sitúa en la Directiva 43/92, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. La finalidad de la Red es asegurar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de diversos tipos de hábitats naturales así como de determinadas especies animales o vegetales de interés y/o de sus hábitats de distribución natural.

El Gobierno Vasco, en su Acuerdo del 10 de Junio de 2003, propone la inclusión de **52 lugares** en la Lista Nacional de **Lugares de Interés Comunitario** (LIC) y además declaraba **cinco nuevas zonas ZEPA** de la Directiva 79/409 de **Protección de Aves, todos ellos para ser integrados la Red Natura <b>2000** del País Vasco.

La **Red Natura 2000** del País Vasco engloba **15 espacios declarados como LIC Fluviales**, que suponen un total de 876,5 Km. lineales de cauces en la CAPV.

#### Afección al Municipio de Urkabustaiz

Al encontrarse en el límite entre la Vertiente Cantábrica y la Vertiente Mediterránea el término municipal de Urkabustaiz se verá afectado por ambos planes territoriales afectando cada uno a su ámbito correspondiente dentro del término municipal respectivamente.

El Plan establece una normativa clara enfocada en función del destino que pretende. Están presentes la componente ambiental, la específica sobre prevención de inundaciones y regulación hidráulica, así como los elementos de interés, por ejemplo bienes patrimoniales que deberá el documento de revisión tener en cuenta en los preceptos normativos. No obstante y en lo que nos atañe en la preparación de esta propuesta nos detendremos en las determinaciones del plan orientadas a la componente urbanística y de nuevos desarrollos.

Entre la normativa afectante, interesa destacar lo siguiente:

#### 1. Normativa General

#### 1.1 Normativa sobre protección de elementos de interés cultural

No afecta su normativa debido a que no se encuentran en el término municipal ni puentes de interés cultural ni Cascos Históricos declarados como Conjuntos monumentales o inventariados.

#### 1.2 Normativa sobre protección de embalses de abastecimiento y captación de agua

No afecta su normativa debido a su inexistencia en el término municipal.

#### 1.3 Normativa sobre infraestructuras próximas a los cauces

Para la instalación de infraestructuras lineales subterráneas lindantes con cauces, tales como colectores, conductores de agua, gaseoductos, etc., se aplicará el siguiente régimen de retiros:

- Ámbito Rural: 15 mts. salvo que vayan alojadas bajo un vial o camino existente.
- Ámbitos desarrollados: se procurará instalar las infraestructuras bajo viales locales o aceras en el intrados de los encauzamientos.
- Ámbitos con potencial de nuevo desarrollo: se procurará instalar las infraestructuras baio viales locales o aceras de la nueva urbanización.

#### 2. Normativa Específica según la componente medioambiental:

El criterio general a aplicar es el de preservar en la medida de lo posible las condiciones naturales de los márgenes, favoreciendo la conservación de la vegetación lacustre o de ribera existente y fomentando la recuperación de las márgenes degradadas mediante la regeneración de las mismas o la repoblación de las riberas reforestadas.

#### 2.1 Normativa para las márgenes en zonas de interés naturalístico preferente

En las zonas catalogadas como de Interés Naturalístico Preferente, el criterio general de protección consiste en establecer un Area de Protección de Cauce en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio.

En los lugares de importancia comunitaria de tipo fluvial aprobados de conformidad con la Directiva 92/43/CEE, del Consejo de Europa, por las Decisiones de Comisión Europea 2004/813/CE de 7 de Diciembre de 2004 y 613/2006/CE de 19 de Julio de 2006, además de las determinaciones normativas de este Plan serán de aplicación las regulaciones propias que sobre los mismos pudieran dictarse, así como el régimen preventivo del artículo 6 de la directiva antes citada. Este punto afectará sobremanera al LIC del Río Baias que afecta al término municipal de Urkabustaiz.

#### 2.2 Normativa para las márgenes con vegetación bien conservada

En estos márgenes se pretende salvaguardar la vegetación existente cuando el ecosistema se encuentre próximo a su estado climático, o propiciar su evolución hacia el clímax mediante intervenciones regeneradoras de carácter blando.

## 2.3 Normativa para márgenes en zonas con riesgo de erosión deslizamiento y/o vulnerabilidad de acuíferos

El criterio general a considerar en estas zonas será el mantenimiento de la cubierta vegetal, incluyendo su mejora o implantación en el caso de que este deteriorada o no exista.

Habrá que prestar especial atención a este punto dado la elevada cantidad de superficie con estas características, especialmente en la zona sur del término municipal.

#### 2.4 Normativa para las márgenes con necesidad de recuperación

El criterio general a aplicar en estas márgenes zonas será el de acometer la recuperación y restauración de aquellos enclaves degradados por la presencia de escombreras y vertederos o alterados por encauzamientos u otras obras.

#### 3. Normativa Específica sobre prevención de inundaciones y regulación hidráulica:

La inundación por los ríos y aguas costeras es un proceso natural que juega un papel importante en el modelado del relieve. Los daños que se producen a las personas y bienes son consecuencia de la ubicación característica de los asentamientos y usos del suelo.

Reducir la vulnerabilidad al riesgo y los daños causados por las avenidas contribuye a la consecución de una mejor calidad de vida y de los objetivos de desarrollo sostenible.

#### Régimen de uso del suelo según su grado de inundabilidad

#### a) Areas inundables por avenidas con periodo de retorno de 10 años

En las áreas que no están urbanizadas actualmente deberá excluirse cualquier uso urbanístico que no esté estrictamente ligado al mantenimiento y disfrute del ecosistema fluvial y su capacidad hidráulica. Las actuaciones en la ribera estarán encaminadas a obtener o mantener el buen estado ecológico del tramo del río al que afectan.

En las áreas con urbanización consolidada en la actualidad se favorecerá la migración de las construcciones existentes, se dispondrán planes con las valoraciones que permitan abordar las indemnizaciones y reversión del uso del terreno afectado.

El término municipal de Urkabustaiz se verá afectada por este régimen de usos en las zonas afectadas en las proximidades de Oiardo en la Vertiente Cantábrica y de Izarra en la Vertiente Mediterránea.

#### b) Areas inundables por avenidas de periodo de retorno comprendido entre 10 y 100 años

En las áreas que no están urbanizadas actualmente no son admisibles los usos edificatorios residencial, comercial e industrial. Deberán mantenerse como zona libre de obstáculos físicos artificiales. Pueden ser zonas aptas para recreo, deporte que no requieran de instalaciones edificadas, zonas verdes que realcen los valores naturales, y para fines de preservación del territorio. Debe existir en todo caso procedimientos adecuados de emergencia, aviso y evacuación.

En las áreas con urbanización consolidada en la actualidad se debe potenciar la reubicación de construcciones y favorecer las migraciones de instalaciones y construcciones obsoletas hacia zonas de menor riesgo. Además de este criterio general básico se deberán seguir para esta zona unos más concretos que especifica el citado PTS.

El término municipal de Urkabustaiz se verá afectada por este régimen de usos en las zonas afectadas en las proximidades de Oiardo en la Vertiente Cantábrica y de Izarra en la Vertiente Mediterránea.

#### c) Areas inundables por avenidas de periodo de retorno comprendido entre 100 y 500 años

En las áreas que no están urbanizadas actualmente es recomendable adoptar usos compatibles con su condición natural de inundabilidad, aunque se podrán autorizar nuevas actuaciones urbanísticas sólo en el caso de que se justifique suficientemente la no disponibilidad de otros terrenos.

En las áreas con urbanización consolidada en la actualidad se podrán conservar los usos existentes, si bien se recomienda adoptar medidas correctoras aisladas que permitan actuar sobre el riesgo, cuya tendencia sea la de reducir el nivel de daños y anular la vulnerabilidad de las construcciones existentes.

El término municipal de Urkabustaiz se verá afectada por este régimen de usos en las zonas afectadas en las proximidades de Oiardo en la Vertiente Cantábrica y de Izarra en la Vertiente Mediterránea.

#### d) Areas que quedan fuera de la mancha de la avenida de 500 años de retorno

En las áreas que no están urbanizadas actualmente no se establecen restricciones de uso salvo asegurar que como consecuencia de la actuación no se provoque un aumento de la escorrentía. Estas áreas son idóneas para el establecimiento de las infraestructuras públicas esenciales, en los cuales debe asegurarse su accesibilidad en situaciones de emergencia.

En las áreas con urbanización consolidada en la actualidad se procurará en aquellos casos que sea posible introducir diseños de drenaje sostenible.

#### e) Medidas de adecuación de la edificación que haya de ubicarse en áreas inundables

- Elaborar planes de contingencia y directrices de evacuación ante posibles avenidas.
- Evitar el uso residencial en planta baja, y elevar la cota de la misma si es posible.
- Disponer las nuevas edificaciones de forma que se orienten en el sentido del flujo desbordado.
- Eliminar los sótanos y si esto no es posible deben impermeabilizarse con cierres estancos, respiraderos sobre la cota de inundación y elevación del umbral de acceso mediante rampas o escalones.
- Aplicar medidas estructurales de defensa de las edificaciones.
- Minimizar la superficie cerrada de planta baja, reduciendo su número de aberturas y dotando de cierres estancos a puertas y ventanas.
- Disponer accesos a las plantas altas, tejados o azoteas, especialmente en casas bajas.
- Dotar de válvulas antirretorno a los desagües de las viviendas.
- Anclar los elementos flotantes, tales como depósitos de agua y gas, que no puedan ubicarse en zonas exentas del riesgo.

El término municipal de Urkabustaiz se verá afectado por este régimen de usos dado que la zona afectada por el río Baias y sus afluentes en la zona sur del término municipal esta catalogada como zona de llanuras inundables.

#### 4. Normativa Específica según la componente urbanística:

#### Márgenes en Ambito Rural

- En las márgenes consideradas según la componente urbanística como Márgenes en Ámbito Rural se respetará obligatoriamente un retiro mínimo a la línea de deslinde de cauce público o límite interior de la ribera del mar de:
  - 50 metros para los embalses y los tramos de ríos con cuenca afluente C>100 Km<sub>2</sub> (tramos de niveles III, IV, V y VI)
  - o 30 metros para los tramos de ríos con cuenca afluente 10 < C  $\delta$  100 Km<sub>2</sub> (tramos de niveles I y II)
  - $\circ$  15 metros para los arroyos con cuenca afluente 1 < C δ 10 Km<sub>2</sub> (tramos de nivel 0)
  - Para las escorrentías o cursos de agua con cuenca afluente menor a 1 Km2 (tramos de nivel 00) será de aplicación lo establecido en la Ley de aguas.
- Dadas las características del territorio habrá una zona catalogada como nivel de tramo II
  que afectará al río Baias a su paso por el término municipal, mientras que el resto de
  arroyos representados estarán catalogados con un nivel 0 y 00.
- Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las labores agroforestales, a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas.
- No obstante, el planeamiento municipal, para los supuestos de construcción de edificaciones auxiliares a caseríos existentes cuando se demuestre fehacientemente la

imposibilidad de su construcción fuera de las franjas arriba citadas, podrá fijar las condiciones en que tal construcción pudiera ser llevada a cabo sobre el criterio de no aproximación al cauce con respecto a la edificación existente.

- De forma complementaria a las limitaciones generales establecidas anteriormente, en una banda de 100 metros de anchura a cada lado de los cauces, tan sólo se permitirán aquellas construcciones, actividades y usos del suelo propios del Suelo No Urbanizable.
- En las Márgenes en Ámbito Rural enclavadas en Zonas de Interés Naturalístico Preferente o Vegetación Bien Conservada, cualquier intervención que pueda alterar sus condiciones naturales actuales deberá garantizar la conservación de las características del medio físico. En todos los casos deberá exigirse el máximo respeto al medio natural y, en su caso, al patrimonio de interés cultural, así como la adopción de medidas correctoras de los posibles impactos causados, ajustándose en todo caso a lo establecido anteriormente.
- En los cauces con Márgenes en Ámbito Rural no se realizarán alteraciones, coberturas ni rectificaciones artificiales de su trazado, salvo las intervenciones que para la prevención de inundaciones o para la construcción de obras públicas pudiera, en su caso, disponer la correspondiente autoridad hidráulica competente. En este caso, el proyecto debiera estar acompañado de un estudio de corrección de las posibles afecciones causadas. Como norma general, se procurarán adoptar en estos casos soluciones de ingeniería 'blanda', evitándose la pérdida de vegetación de ribera, el excesivo ensanchamiento y dispersión de la lámina de agua y la homogeneización del lecho del río.
- A efectos de la regulación de las márgenes establecida por el presente Plan, las Márgenes de Ámbito Rural tendrán la consideración de Márgenes con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos, en el momento de que sobre ellas se produjera una reclasificación del suelo como Urbano o Urbanizable para proceder a su desarrollo urbanístico.

#### Márgenes Ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas

- En los márgenes consideradas según la normativa urbanística como Márgenes
   Ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas, se aplicará el
   régimen de retiros mínimos establecido para las Márgenes en Ambito Rural, con la
   particularidad de que en este caso se deberá asumir la incidencia que sobre el medio
   natural se deriva de la implantación de las infraestructuras correspondientes a las redes
   generales de comunicaciones interurbanas.
- No obstante, el planeamiento municipal, a la vista de la entidad de la infraestructura podrá suprimir las limitaciones impuestas por el presente Plan en favor de las limitaciones que pudiera imponer la estructura a través de su legislación sectorial.

#### Márgenes en Ambitos Desarrollados

- En la zona específica para Márgenes en ámbitos desarrollados el criterio general que preside la regulación de esta zona de márgenes es la consideración del río, además de como tal, como un elemento de la máxima importancia en la configuración del paisaje urbano y como un vehículo privilegiado para la integración del medio natural en el interior de las ciudades.
- Este objetivo deberá compatibilizarse con las intervenciones hidráulicas que se adopten para la prevención de inundaciones y con las soluciones de compromiso que se diseñen para garantizar la preservación de los elementos del patrimonio de interés cultural enclavados en la proximidad del cauce de los ríos.
- En las márgenes consideradas como Márgenes en Ámbitos Desarrollados los retiros mínimos de la edificación garantizarán un encuentro espacial suficientemente amplio

entre la edificación y el río, y, en su caso, la viabilidad de las futuras obras de encauzamiento necesarias, para la defensa ante inundaciones.

 Los retiros mínimos de la edificación de la línea de deslinde del cauce público serán los siguientes, en función de la superficie de la cuenca afluente: (en este caso para los tributarios del Ebro)

| NIVELES DE<br>TRAMOS DE<br>CAUCE | SUPERFICIE CUENCA<br>AFLUENTE km² | RETIRO MÍNIMO DE LA EDIFICACIÓN EN<br>METROS   |  |
|----------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| UAUUL                            |                                   | Con línea de deslinde o encauzamiento definida | Sin línea de deslinde o encauzamiento definida |
| VI                               | 600 < C                           | 15 m.  | 30 m.  |
| V                                | 400 < C ≤ 600 km <sup>2</sup>     | 15 m.  | 25 m.  |
| IV                               | 200 < C ≤ 400 km <sup>2</sup>     | 15 m.  | 22 m.  |
| III                              | 100 < C ≤ 200 km <sup>2</sup>     | 12 m.  | 16 m.  |
| II                               | 50 < C ≤ 100 km <sup>2</sup>      | 10 m.  | 14 m.  |
| I                                | $10 < C \le 50 \text{ km}^2$      | 10 m.  | 12 m.  |
| 0                                | 1 < C ≤ 10 km <sup>2</sup>        | 10 m.  | 12 m.  |

- Dadas las características del territorio habrá una zona catalogada como nivel de tramo II
  que afectará al río Baias a su paso por el término municipal, mientras que el resto de
  arroyos representados estarán catalogados con un nivel 0.
- En polígonos industriales la distancia de retiro mínimo será de 50 metros.
- En toda nueva construcción el límite de ocupación del subsuelo con sótanos o aparcamientos subterráneos no sobrepasará la línea de retiro de mínimo de 5 metros respecto al cauce público.
- La ordenación de los retiros a las escorrentías o cursos menores se regulará según las disposiciones de la Ley de Aguas.

## Márgenes en ámbitos con potencial de Nuevo Desarrollo Urbanístico

- En estos márgenes se plantea una normativa para los retiros de la edificación que favorezca la preservación de la vegetación de ribera existente y que garantice la viabilidad de las obras de encauzamiento necesarias, en su caso, para la defensa ante inundaciones.
- En las márgenes definidas como Ambitos con Potencial de Nuevo Desarrollos Urbanísticos se plantean retiros mínimos de la edificación y la urbanización más exigentes que en las márgenes de las zonas urbanas ya desarrolladas. Se parte del supuesto de que las obras de encauzamiento no están todavía realizadas y que los retiros se refieren en todo caso a la línea teórica de deslinde del cauce público.

| NIVELES DE<br>TRAMOS DE<br>CAUCE | SUPERFICIE<br>CUENCA AFLUENTE | RETIRO MÍNIMO DE LA<br>EDIFICACIÓN | RETIRO MÍNIMO DE LA<br>URBANIZACIÓN |
|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| CAUCE                            | km²                           | metros                             | metros                              |
| VI                               | 600 < C                       | 35 m.                              | 20 m. (25)                          |
| V                                | 400 < C ≤ 600 km <sup>2</sup> | 30 m.                              | 15 m. (20)                          |
| IV                               | 200 < C ≤ 400 km <sup>2</sup> | 26 m.                              | 11 m. (16)                          |
| III                              | 100 < C ≤ 200 km <sup>2</sup> | 20 m.                              | 8 m. (10)                           |
| II                               | 50 < C ≤ 100 km <sup>2</sup>  | 16 m.                              | 6 m. (8)                            |
| I                                | 10 < C ≤ 50 km <sup>2</sup>   | 15 m.                              | 5 m.                                |
| 0                                | 1 < C ≤ 10 km <sup>2</sup>    | 15 m.                              | 5m.                                 |

- Dadas las características del territorio habrá una zona catalogada como nivel de tramo II
  que afectará al río Baias a su paso por el término municipal, mientras que el resto de
  arroyos representados estarán catalogados con un nivel 0.
- En toda nueva construcción el límite de ocupación del subsuelo con sótanos o aparcamientos subterráneos no sobrepasará la línea de retiro de mínimo de 5 metros respecto al cauce público.
- En las márgenes en ámbitos con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos la superficie de suelo que resulta en la línea de deslinde del cauce público y la línea de retiro mínimo de la urbanización podrá tener el carácter de sistema local de espacios libres y computar a los efectos de los estándares para las cesiones de espacios libres definidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.
- La ordenación de los retiros a las escorrentías o cursos menores se regulará según las disposiciones de la Ley de Aguas.

# Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000

La red Natura 2000 extiende su protección a un total de cuatro LICs y un ZEPA diferentes que se encuentran en diferentes zonas del término municipal de Urkabustaiz. Las zonas con carácter de LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) son los siguientes: los Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003), la zona de Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004), la cuenca del río Baia (ES2110006) y el Parque Natural del Gorbeia (ES2110009), mientras que la zona catalogada como ZEPA es la zona de la Sierra Salvada (ES0000244).

#### Características del LIC de los Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003)

El lugar comprende tres sectores ocupados por manchas de robledal de roble pedunculado (Quercus robur) asentadas en el valle de Urkabustaiz, delimitado por las sierras de Gibijo y las estribaciones del macizo de Gorbeia, al noroeste de Álava. Este territorio está ocupado mayoritariamente por prados de siega y pequeños núcleos de población. La presencia de estas masas forestales, aunque de discreto tamaño, insertas en la matriz de usos agrarios confiere diversidad al paisaje. La porción más significativa del espacio corresponde al robledal del monte Godamo, un bosque húmedo de cerca de 250 ha sobre suelos de limolitas y calizas del Terciario. Esta masa se encuentra cortada y dividida por la autopista A-68 Bilbao-Zaragoza.

# Calidad

El área potencial del roble pedunculado (Quercus robur) se corresponde con suelos húmedos y

profundos, que tradicionalmente han sido transformados para la instalación de aprovechamientos agrarios, urbanos o incluso industriales, al coincidir mayoritariamente con terrenos de valle o laderas de pendiente suave y accesible. Por tanto, su área de distribución actual ha quedado muy reducida, y escasean las masas de entidad suficiente como para ser consideradas auténticos bosques.

En el caso del monte Godamo, la estructura natural del bosque está relativamente bien conservada, con densa cubierta arbórea. Las características fisionómicas y de madurez permiten una gran diversificación del cortejo florístico acompañante, destacando arbustos como espino albar, avellano, aligustre, cornejo, serbal silvestre, endrino o sauce negro.

#### Vulnerabilidad

El hecho de tratarse de manchas forestales rodeadas de parcelas agrarias les confiere una cierta configuración como "bosques isla", lo que implica la existencia de fenómenos ecológicos que pueden limitar su funcionalidad (efecto de borde, área mínima para mantener poblaciones de vertebrados, etc.).

Adicionalmente, la autopista A-68 secciona la masa del monte Godamo en dos, creando una fuerte discontinuidad. El aprovechamiento forestal es limitado, si bien se realizan trabajos de limpieza de sotobosque que reducen la diversidad estructural y los nichos disponibles, además de promover la apertura de pistas y vías de saca.

## Características del LIC de Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004)

Se trata de un conjunto de sierras de mediana altitud (hasta 1.100 m) que forman una cadena abrazando los valles de Cuartango y Urkabustaiz. Las unidades orográficas son la sierra de Badaya, de la que sólo su extremo meridional queda incluido en el espacio; la de Arkamo, con orientación E-W; la de Gibijo, que forma una extensa altiplanicie; y la de Salvada, continuación de la anterior y que cae abruptamente hacia el valle de Arrastaria y de Orduña.

Presenta amplias masas de vegetación arbórea autóctona en las laderas de las sierras, dominando los pinares de pino albar y hayedos en las vertientes norte y zonas de altitud más elevada, mientras los quejigales y carrascales se enseñorean de las meridionales y de los suelos pedregosos. Las altas planicies de Arkamo y Gibijo, de relieve kárstico e irregular, están cubiertas por zonas de matorral pasto y hayedos aclarados, aprovechados por ganado rústico.

Elementos geomorfológicos destacados son el estrecho desfiladero de Techa, labrado por el río Baias, y el salto del Nervión, con una caída de más de 200 m. Amplios y espectaculares roquedos calizos coronan las cumbres de Arkamo y Salvada.

# Calidad

Los principales valores naturales de este espacio se relacionan con la amplia superficie cubierta por bosques autóctonos en las laderas, así como con la singularidad de los elementos de interés paisajístico. Este conjunto montañoso constituye un límite biogeográfico entre las regiones atlántica y mediterránea, reflejado en las áreas de distribución de algunas especies.

La flora ligada a ambientes rocosos (crestones, fisuras y repisas de roquedo) es de interés, considerando la extensión de estos ambientes. Algunas especies presentes son endémicas de las montañas del norte y noreste peninsular. En cuanto a la fauna, deben destacarse las especies forestales de mamíferos y de aves, pero sobre todo las ligadas a ambientes rupícolas y montanos, ya que se mantienen poblaciones relevantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco: buitre leonado (Gyps fulvus), águila real (Aquila chrysaetos), alimoche (Neophron percnopterus), halcón peregrino (Falco peregrinus), vencejo real (Apus melba), cuervo (Corvus corax) y chova piquigualda (Pyrrhocorax graculus), entre otras.

# Vulnerabilidad

Los aprovechamientos ganaderos seculares han causado una reducción de la superficie forestal. No obstante, la reaparición del lobo (Canis lupus) y la reiteración de ataques al ganado han ocasionado un conflicto socioeconómico en la comarca, ya que pueden ponerse en práctica métodos de control no autorizados y ecológicamente dañinos. También se ha señalado el riesgo de incendios. La actividad cinegética es intensa.

Está planeada la instalación de un parque de aerogeneradores en la zona alta de la sierra de Arkamo. Este hecho tendría previsibles consecuencias negativas para la avifauna, a causa del incremento de la

mortalidad y del deterioro del hábitat en cumbre y roquedos. La apertura de pistas y viales también originaría efectos negativos al incrementar la accesibilidad y el tránsito por la zona.

## Características del LIC del río Baia (ES2110006)

El río Baia o Baias recorre de norte a sur, a lo largo de 60 km., el tercio occidental de Álava. El carácter transicional del territorio, a caballo entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea, se refleja en los paisajes que atraviesa, dominados por prados de siega y bosquetes al norte, y por cultivos de cereal, remolacha y patata al sur.

El Baia nace en el macizo de Gorbeia y confluye con el río Ebro en el término de Miranda de Ebro (Burgos). Surca los valles de Zuia, Urkabustaiz, Kuartango, Ribera Alta y Ribera Baja, entre los que se abre paso mediante estrechos pasos como los de Anda o Hereña. El más destacado de ellos es el desfiladero de Techa, con imponentes cortados entre las sierras de Arkamo y Badaya. El caudal sufre infiltraciones dada la naturaleza kárstica de los materiales, lo que hace que en verano aparezcan algunos tramos con el lecho rocoso descubierto.

El cauce mantiene una fisionomía y estructura naturales, existiendo pocas intervenciones o rectificaciones de origen artificial. El bosque de ribera, constituido principalmente por alisedas -con robles y fresnos en la zona atlántica, y chopos y sauces en la mediterránea-, mantiene buenas representaciones en muchos tramos.

#### Calidad

Las riberas del Baia presentan interés para la conservación del visón europeo (Mustela lutreola), ya que teóricamente albergan hábitats potenciales y se encuentran conectadas con el río Ebro, donde se localizan los núcleos más importantes. En el mismo caso se encuentra la nutria (Lutra lutra).

Al tratarse de un río sin regulaciones y sin alteraciones notables en la estructura del cauce y las riberas, presenta un estado de naturalidad muy superior al de la mayoría de los ríos de la Comunidad Autónoma Vasca. Las alisedas del valle de Kuartango y los robledales de roble pedunculado (Quercus robur) en Zuia, sobre depósitos aluviales, son ejemplos de formaciones singulares por su estado de conservación, carácter representativo al haber desaparecido en otras comarcas y funcionalidad ecológica.

#### Vulnerabilidad

Existen diversos proyectos para regular este río en cabecera mediante la construcción de un embalse de tamaño medio.

No se ha constatado la presencia estable del visón europeo. Por el contrario, sí se conoce la existencia de visón americano al menos en los tramos medio y alto, factor que precisamente dificulta o impide la recuperación de su congénere autóctono. La fauna del río también alberga otras especies alóctonas, como los cangrejos señal (Pacifastacus leniusculus) y rojo (Procambarus clarkii) o el "black-bass" (Micropterus salmoides).

La calidad de las aguas ofrece índices aceptables en los tramos superiores, pero en el curso bajo el río recibe vertidos de poblaciones como Rivabellosa que ocasionan un empeoramiento notable del estado biológico y de la adecuación para la fauna piscícola, con efectos tóxicos bioacumulativos. También en el tramo inferior se apunta un mayor deterioro de los bosques de ribera, a causa de la presión de las actividades agrícolas.

## • Designación del lugar

En función del Plan territorial sectorial de ordenación de los márgenes de ríos y arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (vertiente mediterránea), aprobado mediante Decreto 455/1999, el espacio propuesto (con excepción de los terrenos de bosque adyacentes pero no propiamente fluviales) se calificaría como "márgenes en zonas de interés naturalístico preferente". El Plan establece de manera vinculante una regulación de usos propiciados, permitidos y prohibidos a partir de la inclusión del espacio en la Red Natura 2000, y en tanto no exista un documento de ordenación particular y específico.

# Características del LIC del Parque Natural del Gorbeia (ES2110009)

Este Parque Natural está situado a caballo entre los Territorios Históricos de Bizkaia y Álava, articulándose en torno al monte Gorbeia, el cual forma parte de la divisoria de aguas cántabromediterránea. La altitud de dicho monte le confiere un clima típico de montaña y actúa como una gran barrera que detiene los vientos húmedos que provienen del golfo de Bizkaia, siendo responsable en gran medida de las importantes diferencias existentes entre la vertiente norte y la sur.

Gorbeia es un tradicional punto de referencia del montañismo vasco. El atractivo de cimas como Gorbeiagane, Aldamin, Oketa, Berretin..., la calidad y espectacularidad de sus paisajes, unido a la situación estratégica del macizo respecto a zonas urbanas próximas, han hecho de esta sierra una de las más frecuentadas. Los caminos y pistas del macizo son recorridos por senderistas, bicicletas de montaña y jinetes, actividades facilitadas por la existencia de una Red de Sendas balizadas en el Parque, además de los GR y PR diseñados por las Federaciones de Montaña.

Dentro del Parque Natural o limitando con el mismo hay numerosas áreas con equipamiento recreativo. Pagomakurre es la principal de ellas en el lado vizcaíno, mientras que en la zona alavesa, se encuentra el área recreativa de la Central del Baias, con el recientemente creado Parketxe o Centro de Acogida del Parque.

Los fuertes relieves aparecen coronados, según la litología, por abruptos cantiles calizos o por lomas redondeadas en las cimas silíceas del territorio alavés. Son profundos y agrestes los barrancos que los ríos y arroyos esculpen; en ellos las partes más altas discurren por zonas despejadas de pastos y brezos y sólo en las laderas, cuando la pendiente se torna pronunciada, sus márgenes se cubren de vegetación arbolada, continuándose en densos bosques de hayas, marojos, castaños y robles...así como en plantaciones de coníferas.

La gran diversidad y la extensión de estas formaciones vegetales han posibilitado una muy buena adaptación del ciervo que, reintroducido en Gorbeia, se encuentra ampliamente distribuido en el sector alavés del Parque y constituye hoy su especie emblemática.

#### Normativa

Fue declarado Parque Natural por Decreto nº 228/94, de 21 de junio, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 154, el día 16 de agosto.

Años más tarde se redactó un Plan Rector para su Uso y Gestión por Decreto 66/98, de 31 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº102 el día 2 de junio.

## Características del ZEPA de la Sierra Salvada (ES0000244)

Este espacio se sitúa en el extremo noroccidental del Territorio Histórico de Álava, incluyendo parte del enclave vizcaíno de Orduña. La línea divisoria de aguas entre el Cantábrico y el Mediterráneo discurre a lo largo de la cumbre de la sierra.

La orografía asciende suavemente por la vertiente norte, desde el valle burgalés de Losa hasta las zonas de cumbre. A partir de éstas, la sierra cae en vertical hacia el valle de Ayala y la cabecera del río Nervión, formando impresionantes paredones calizos que son ocupados por una interesante avifauna rupícola.

La parte alta de la Sierra Salvada está constituida por calizas duras del Coniaciense. En el piedemonte los sustratos son más blandos, constituidos por margas y calizas arcillosas.

Tanto la parte alta de la sierra como sus laderas son utilizadas en verano para el pastoreo extensivo de ganado, sobre todo equino y ovino de raza lacha.

# Calidad

La fauna que habita este enclave es una de las más interesantes de la vertiente atlántica del País Vasco, ya que los cresteríos rocosos proporcionan emplazamientos de cría para aves rupícolas y de montaña. Las poblaciones de algunas rapaces (buitre leonado Gyps fulvus, halcón peregrino Falco peregrinus) figuran entre las más densas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desde el punto de vista paisajístico, se trata de un lugar privilegiado. Su visión está siempre marcada por los paredones calizos de la umbría, a cuyo pie se extienden prados siempre verdes, bordeados de cerros, y laderas cubiertas por bosquetes de quejigo, pino silvestre y haya. Desde lo alto de la sierra puede observarse una magnífica vista aérea de toda la comarca, además de un gran número de sierras y montañas. Geomorfológicamente destaca sobremanera el nacedero del río Nervión, situado en un espectacular cañón con un salto de más de 200 m.

La vegetación y la flora de Sierra Salvada es de notable interés, albergando comunidades vegetales y especies muy notables, especialmente en los roquedos de la umbría y en las crestas.

#### Vulnerabilidad

Entre las amenazas para este espacio se cita la presión ganadera secular, que ha ocasionado pérdida de la superficie forestal originaria. La recolonización del lobo en esta comarca ha causado, en los últimos años, cierta conflictividad social en el sector ganadero. El control ilegal de esta especie mediante cebos envenenados ha originado algunos episodios de mortandad de rapaces carroñeras.

Existen varios proyectos de instalación de polígonos eólicos, tanto en el interior del espacio como en su periferia. Además, el uso recreativo de las cumbres (parapente, itinerarios por el borde de los cortados) puede entrar en conflicto con la conservación de valores faunísticos.

También se advierte la presencia del **Tejo de Izarra** declarado Arbol Singular mediante Decreto 23/1997 de 11 de Febrero de 1997. El estilizado porte y el gran desarrollo de su verde y perenne follaje dotan a este vigoroso tejo, ya entrado en años, de una gran belleza plástica. Ello unido a sus grandes dimensiones, con una altura de 12 m y una anchura de copa de 10 m han determinado su protección. Está ubicado en los terrenos que pertenecieron a María del Milagro Clavijo y Viejo, conocida como Doña Lola, quien los vendió al pueblo en 1977, junto con la casa hoy convertida en hotel-restaurante. En sus proximidades se encuentra otro ejemplar algo más pequeño.

#### PTS DE LA RED FERROVIARIA EN LA CAPV.

#### Introducción

El Plan Territorial Sectorial tiene como objeto la ordenación de las infraestructuras (en este caso ferroviarias) en el ámbito de la CAPV, y a partir de ello integrar y coordinar todas las actuaciones derivadas del mismo, afectando a este Plan en lo referente a la red ferroviaria ya existente.

Constituye uno de los objetivos del presente Plan Territorial Sectorial la definición de las zonas inmediatas a la línea férrea, a efectos de aplicación del régimen de protección y de las especiales condiciones de uso y edificación que vienen impuestas por la legislación sectorial que resulta de aplicación, y con el alcance y efectos previstos en las mismas.

En tal sentido las determinaciones de este Título vincularán directamente tanto a las Administraciones Públicas como a los particulares al llevar a cabo actos de uso y edificación del suelo.

Respecto de las Administraciones, concretamente los Municipios, quedarán vinculadas por tales determinaciones, en el ejercicio de su acción urbanística; en especial: al zonificar y calificar suelos en sus instrumentos de planeamiento general; al formular o aprobar instrumentos de ordenación de desarrollo, así como Proyectos de Urbanización; al formular o aprobar instrumentos de ejecución urbanística; así como al aprobar la constitución y tutelar el funcionamiento de las Entidades Urbanísticas de Colaboración; al formular las Normas y Ordenanzas de uso y edificación de los predios, cualquiera que sea su clasificación urbanística; y concretamente, al establecer parámetros tales como alineaciones y retranqueos; y en los actos de control y disciplina urbanística.

Respecto del régimen jurídico de las edificaciones, instalaciones y usos preexistentes, que incumplan las determinaciones contenidas en este Título, los instrumentos de ordenación urbanística, vendrán obligados a configurar –con las modulaciones que en cada caso procedan- un régimen jurídico tendente a asegurar el efectivo cumplimiento y observancia de aquéllas.

Se dispondrá de las consiguientes distancias previstas a la hora de definir las zonas de servidumbre y de afección que podrán ser modificadas para casos concretos en los supuestos previstos en la legislación sectorial. Se establecerán además condiciones de uso y edificación comunes a todas las zonas inmediatas a la línea férrea.

A efectos de aplicación de dicho régimen se definen, siguiendo los criterios de la legislación sectorial, tres bandas: la de dominio público; la de servidumbre; y la de afección.

## Disposiciones generales y disposiciones

#### 1. Régimen de protección en las zonas colindantes al dominio público ferroviario

Los terrenos colindantes al dominio público ferroviario, por razón de su proximidad al mismo, se dividen en dos franjas denominadas **zona de servidumbre** y **zona de afección**, las cuales determinan un estatuto específico del derecho de propiedad de los mismos.

#### 2. Definición de la zona de servidumbre

La zona de servidumbre consiste en sendas franjas de terreno a ambos lados de la línea férrea, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de veinte (20) metros en suelo urbanizable y no urbanizable, y de ocho (8) metros en suelo urbano, medidos en horizontal y perpendicularmente al carril exterior de la vía férrea desde las aristas exteriores de la explanación.

En el caso de túneles, la zona de servidumbre consiste en una franja de terreno delimitada interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a la arista exterior de la estructura, y otra transversal a la línea férrea a una distancia de veinte (20) metros en suelo urbanizable y no urbanizable, y de ocho (8) metros en suelo urbano, medidos en horizontal y perpendicularmente a la primera.

#### 3. Definición de la zona de afección

La zona de afección de la línea férrea consiste en sendas franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por los límites externos de las zonas de servidumbre, y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de cincuenta (50) metros en suelo urbanizable y no urbanizable, y de veinticinco (25) metros en suelo urbano, medidos en horizontal y perpendicularmente al carril exterior de la vía férrea desde las aristas exteriores de la explanación.

En el caso de túneles, se excluye la existencia de la zona de afección.

# Afección al Municipio de Urkabustaiz

Al discurrir la línea férrea Miranda de Ebro-Bilbao por el término municipal de Urkabustaiz quedarán definidas para el mismo la zona de servidumbre y de afección que dicta el plan y que irán acompañadas de un régimen de uso y edificación que será el siguiente:

Régimen de uso y edificación. Prohibiciones, limitaciones y ocupaciones temporales.

#### 1. Condiciones de uso y edificación de la zona de dominio público.

- En la zona de dominio público del ferrocarril sólo podrán llevarse a cabo obras o instalaciones que resulten precisas para la prestación del servicio ferroviario, o bien cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija.
- Excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas, podrá autorizarse el cruce de la zona de dominio público, tanto aéreo como subterráneo, por obras e instalaciones de interés privado.
- La plantación de arbolado queda prohibida.
- No se autorizarán las conducciones subterráneas salvo que por tratarse de travesías de poblaciones o por las especiales circunstancias concurrentes, no exista otra solución técnica factible.

# 2. Régimen de uso y edificación de los terrenos comprendidos en la zona de servidumbre.

#### Limitaciones y ocupaciones temporales.

- Dentro de la zona de servidumbre no podrán realizarse nuevas edificaciones ni reedificaciones, salvo que, excepcionalmente, dadas las circunstancias concurrentes y la justificación de no perjudicar al ferrocarril, el titular de la línea así lo autorice, dando su previa conformidad a las mismas.
- Para la realización de obras distintas de las previstas en el punto anterior, o de cualquier otra actividad que haya de atravesar la vía o que implique alguna servidumbre o limitación sobre el ferrocarril, sus terrenos, instalaciones o dependencias se requerirá autorización previa del titular de la línea.
- El uso del suelo y edificación de la zona de la servidumbre se llevará de acuerdo con las siguientes limitaciones:
  - Se autorizará la plantación de arbolado, siempre que no se perjudique la visibilidad de la línea férrea y de sus elementos funcionales, ni se origine inseguridad vial a lo largo de su trayectoria.
  - La tala de arbolado deberá autorizarse, y sólo se denegará cuando pueda perjudicar al ferrocarril por variar el curso de las aguas o producir inestabilidad de taludes, o por otras razones fundadas que así lo justifiquen.
  - No se autorizará el establecimiento de líneas eléctricas de alta tensión.
  - Las líneas eléctricas de baja tensión, telefónicas y telegráficas podrán autorizarse siempre que la distancia del poste a la arista de pie de terraplén o de desmonte no sea inferior a vez y media de su altura. Esta distancia mínima se aplicará también a los postes de los cruces aéreos.
  - No se autorizarán conducciones subterráneas salvo que, por tratarse de travesías de poblaciones o por las especiales circunstancias concurrentes, no exista otra solución técnica factible.
  - La construcción de muros de sostenimiento de desmontes y terraplenes únicamente podrá ser autorizada con carácter excepcional por la empresa titular de la línea, siempre que quede suficientemente garantizado que la misma no es susceptible de acarrear perjuicios al ferrocarril.
- El titular de la línea podrá utilizar o autorizar la utilización de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio del ferrocarril. En los supuestos contemplados en este apartado se requerirá la notificación previa por parte del titular de la línea al propietario o al poseedor del inmueble para la utilización temporal de terrenos en la zona de servidumbre.

# 3. Régimen de uso y edificación de los terrenos comprendidos en la zona de afección. Limitaciones

- Para construir y reedificar en la zona de afección, así como para realizar en dicha zona cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles y, en general, realizar cualquier actividad que implique limitaciones al ferrocarril, sus terrenos, instalaciones o dependencias, se requerirá la previa autorización del titular de la línea, autorizar alguna obra o afección, las medidas de protección necesarias y, en su caso, la construcción de cerramientos y su tipo.
- La denegación deberá fundarse en perjuicios evidentes para la seguridad del ferrocarril,
- Podrán realizarse cultivos agrícolas en la zona de afección, no requiriéndose a tal efecto autorización previa alguna, siempre que se garantice la correcta evacuación de las aguas de riego y no se causen perjuicios a la explanación.
- Se autorizará la plantación de arbolado, siempre que no se perjudique la visibilidad de la línea férrea y de sus elementos funcionales.

- La tala de arbolado deberá autorizarse, y sólo se denegará cuando pueda perjudicar al ferrocarril por variar el curso de las aguas o producir inestabilidad de taludes, o por otras razones fundadas que así lo justifiquen.
- La construcción de muros de sostenimiento de desmontes y terraplenes deberá ser autorizada por la empresa titular de la línea.

## 4. Condiciones de uso y edificación comunes a todas las zonas inmediatas a la línea férrea

- Tanto respecto de la Red Existente, como de la Nueva Red Ferroviaria se establecen las siguientes condiciones de uso y edificación comunes a todas las zonas inmediatas a la línea férrea:
  - En los cruces aéreos con líneas eléctricas, el gálibo será suficiente para garantizar, entre la línea férrea, electrificada o no, y la línea eléctrica con la que se cruce, el cumplimiento de las condiciones.
  - Las obras por cruces subterráneos requerirán el correspondiente control por parte de la empresa titular de la línea.
  - El titular de la línea, o en su caso, la Administración competente podrán imponer, al autorizar alguna obra o afección, las medidas de protección necesarias y, en su caso, la construcción de cerramientos y su tipo.
  - Las nuevas líneas de ferrocarriles interurbanos que sean establecidas deberán hallarse cerradas por ambos lados de la vía.
- Además de las señaladas en el número anterior de este artículo, respecto de la Red Ferroviaria Existente, se establecen las siguientes condiciones de uso y edificación comunes a todas las zonas inmediatas a la línea férrea:
  - La construcción de nuevas urbanizaciones y centros o establecimientos tales como hospitales, centros deportivos, docentes y culturales u otros equipamientos equivalentes, implicará la obligación de construir un cruce a distinto nivel y, en su caso, la supresión del paso a nivel preexistente, cuando el acceso a aquéllos conlleve la necesidad de cruzar una línea férrea, siendo el coste de tal construcción y, en su caso, supresión, de cuenta del promotor de la nueva urbanización o establecimiento.
  - La reclasificación de un suelo no urbanizable por el que discurra el ferrocarril como suelo urbano o urbanizable llevará implícita la obligación por parte de los propietarios de dicho suelo de realizar el correspondiente cerramiento con ocasión de su ejecución urbanística de las determinaciones del planeamiento que llevan a cabo tal reclasificación. Los cerramientos serán cedidos libres de cargas al titular de la línea, el cual será responsable a partir de entonces de su mantenimiento.
  - Los propietarios de suelos no urbanizables situados en la zona de servidumbre y afección, precisarán de la autorización de la Empresa titular de la línea, que determinará el tipo de cerramiento a realizar.
  - Los Planes Parciales de ordenación urbana correspondientes a sectores de suelo urbanizable cruzados por o inmediatos a las vías férreas, llevarán a cabo la correspondiente regulación respetando las limitaciones impuestas por la legislación especial ferroviaria.

# PTS DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.

#### Introducción

En las Directrices de Ordenación Territorial se prevé expresamente la redacción del Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas, documento en el que se deberán establecer, entre otras, las siguientes determinaciones (DOT. Capítulo 9. Apartado 5):

- Identificación de los emplazamientos en los que van a llevarse a cabo las operaciones de creación pública de suelo para actividades económicas.
- Cuantificación de la superficie de suelo sobre la que se va a actuar en cada punto del territorio y determinación de las características a las que tendrán que ajustarse cada una de las actuaciones.
- Programación de las inversiones necesarias y estudio económico que exprese el enfoque y la viabilidad de las intervenciones públicas propuestas.

El término "Suelo para Actividades Económicas" define un uso urbanístico de problemática acotación. El mismo nombre del Plan Territorial Sectorial encierra la necesidad de relativizar con flexibilidad el alcance de su ámbito de aplicación, tanto en lo relativo al alcance de la acepción genérica de Suelo para Actividades Económicas, como en lo referente al término más preciso de Equipamientos Comerciales.

Se adopta como criterio esencial del presente Plan Territorial Sectorial la consideración global de las posibles demandas de suelo generadas indistintamente por el conjunto de los agentes económicos que necesitan de suelo preparado urbanísticamente, exterior a los centros urbanos de carácter residencial y dotacional, como soporte físico para el desarrollo de sus actividades económicas, bien sean estas directamente productivas o estén incluidas en el sector terciario.

Las propuestas básicas y los criterios fundamentales del Plan Territorial Sectorial deberán, por tanto, consistir en la definición de los corredores elementales de desarrollo económico, como marco espacial en el que primordialmente debe desarrollarse el crecimiento empresarial, en la selección de los focos estratégicos que puedan ser objeto de una impulsión preferente por parte de los estamentos públicos y en el establecimiento de políticas de protección y restricción hacia la ocupación industrial de los ámbitos espaciales situados al margen de los corredores principales o que constituyan áreas de potencial uso urbanístico alternativo o zonas naturales de especial interés agropecuario o medio ambiental.

Se trata, por consiguiente, de proponer un modelo abierto de previsión de situaciones a largo plazo que facilite la toma de decisiones por encima de intereses coyunturales que puedan causar graves contradicciones en la estructura territorial así como daños irreparables en el medio físico.

Después de una valoración y diagnóstico global en la que se inciden en elementos como:

- La disponibilidad de suelo constituye un factor básico para garantizar la viabilidad del desarrollo económico.
- La localización del suelo para actividades económicas se encuentra cada vez más vinculada a la configuración de las redes generales de transporte y comunicaciones.
- El reparto equilibrado del suelo para actividades económicas en relación con la distribución de los asentamientos poblacionales, constituye un factor esencial para el logro de una ordenación territorial integrada y funcionalmente optimizada sobre el conjunto de la CAPV.
- En la actualidad todas las instancias de la administración, -Gobierno Vasco, Diputaciones Forales, Agencias de Desarrollo Comarcal, Ayuntamientos, etc...- se encuentran fuertemente implicadas en los procesos de promoción de suelo para actividades económicas y desarrollo de polígonos empresariales ante la clara constatación de la trascendencia socio-económica que presenta su impulsión.

Se añade una valoración y diagnósticos particularizados por áreas funcionales y con todo ello se definen una serie de objetivos de los que surgirán las distintas propuestas tanto de operaciones de gestión pública de suelo como de para la ordenación territorial de grandes equipamientos comerciales.

## Territorialización de gestión del suelo (5.2.)

Se plantea para ello, como propuesta instrumental del PTS, una estructura de división del territorio que, ajustándose mayormente a la delimitación de las Áreas Funcionales aprobadas en las DOT, permita en algunos casos una mayor aproximación a las problemáticas específicas de determinadas subáreas o comarcas en todo lo relativo a la planificación urbanística y a la ordenación, gestión y promoción del suelo para actividades económicas.

# Afección al Municipio de Urkabustaiz

El término municipal de Urkabustaiz se ve encuadrado dentro de esta compartimentación territorial dentro del subárea de las Estribaciones del Gorbeia dentro del Area Funcional del Alava Central.

## Pautas de localización prioritaria y áreas de incentivación (5.4.1.)

El Plan Territorial Sectorial plantea la conveniencia de prever políticas específicas para los ámbitos de la CAPV que presentan una problemática de actividad económica de especial importancia cuantitativa o cualitativa, o de los que disponen de un relevante potencial de futuro crecimiento económico por su estratégica ubicación en el marco del modelo territorial.

En estas áreas, que se definen como "ámbitos prioritarios" para el desarrollo de actividades económicas, se propone una política preferente de ordenación, gestión, promoción y desarrollo de los suelos destinados a la actividad económica, impulsando, así mismo, los procesos de eliminación de ruinas y favoreciendo los procesos de reconversión de los tejidos industriales obsoletos que posibiliten la reversión de los suelos como nuevas áreas de actividad económica.

Con el objetivo de sistematizar las pautas de localización de las implantaciones de actividad económica el Plan propone la clasificación de la totalidad de los municipios de la C.A.P.V. en tres categorías. Esta categorización se plantea en función de la problemática que se presenta para el suelo de actividad económica en cada uno de ellos.

Municipios de "*interés preferente*" para la ordenación, gestión y promoción urbanística de los suelos destinados a la actividad económica.

Municipios de "crecimiento moderado" del suelo para actividades económicas.

Municipios en los que se prevé un "bajo desarrollo" del suelo para actividades económicas.

#### Afección al Municipio de Urkabustaiz

El Plan encuadra al municipio de Urkabustaiz dentro de los Municipios con "bajo desarrollo". Para estos municipios se propone una política básica, en lo relativo a la gestión de sus suelos para actividades económicas, con acciones prioritarias de acabado y mejora de las actuales urbanizaciones siempre y cuando no estén llamadas a desaparecer. Sobre estos municipios no se prevén operaciones públicas importantes de crecimiento o nueva implantación. En resumen, Urkabustaiz queda englobado en el ámbito prioritario de desarrollo de Vitoria-Gasteiz, a los efectos de actividad económica y comercial.

# Políticas de incentivación (5.4.2.)

Como determinación complementaria a la definición de los ámbitos prioritarios de actuación y a la consiguiente categorización del conjunto de los municipios de la C.A.P.V. en función de su localización territorial, se aporta como otra determinación específica del PTS, ésta de carácter coyuntural, la conveniencia de programar una serie de acciones dinamizadoras e incentivadoras de carácter especial en puntos sensibles del territorio que pueden catalogarse como zonas en declive económico y/o demográfico por las condiciones de reconversión de su tejido industrial o por su localización excéntrica con respecto a las vías de comunicaciones. Se propone declarar estas zonas como "Áreas de Incentivación" para la Implantación de Nueva Actividades Económicas y prever en el Plan que se acometan en estas zonas políticas especiales de dinamización económica con su consiguiente dotación presupuestaria.

## Afección al Municipio de Urkabustaiz

El término municipal de Urkabustaiz no se ve afectado por estas políticas de incentivación.

## Cuantificación global del suelo (5.5.)

Se plantea como uno de los contenidos propositivos del P.T.S. el dimensionamiento global de la oferta total de suelo para actividades económicas a establecer en los instrumentos de ordenación territorial en cada Área Funcional, o Subárea Comarcal, en el conjunto de la CAPV. La superficie dimensionada deberá contemplar la evolución urbanística del tejido industrial existente, la acogida de las nuevas operaciones de creación pública de suelo previstas en el Plan y la implantación del conjunto de las promociones de iniciativa privada previsibles en el plazo de 16 años, como horizonte temporal del Plan. Se deberán establecer estas previsiones espaciales considerando unos ratios de esponjamiento que garanticen la suficiente diversidad y flexibilidad de la oferta planteada y se ofrezcan soluciones alternativas razonables para cada tipo de demanda de suelo.

Para el cálculo del dimensionamiento global del suelo destinado para actividades económicas en cada área funcional o comarca se han tomado en consideración en el PTS una serie de sumandos básicos.

#### Afección al Municipio de Urkabustaiz

El término municipal de Urkabustaiz se ve encuadrado dentro de esta compartimentación territorial dentro del subárea de las Estribaciones del Gorbeia dentro del Area Funcional del Alava Central. Para este subárea las superficies serán las siguientes:

- La superficie total de los suelos ocupados en la actualidad por las instalaciones de actividad económica ya existentes. 255ha.
- La superficie correspondiente a los suelos ya calificados como zonas para actividades económicas en el planeamiento urbanístico y que todavía permanecen desocupados. 71 Ha.
- La superficie correspondiente a los suelos necesarios para absorber la acogida de las nuevas operaciones de promoción pública previstas en el Plan y que deban ser objeto de recalificación por no estar contempladas en el planeamiento urbanístico vigente. 0Ha.
- La superficie correspondiente a los nuevos suelos necesarios para acoger las restantes operaciones, de carácter particular o local, y de iniciativa municipal o privada, previsibles para absorber la futura demanda de suelo para actividades económicas estimada durante el periodo de proyección del Plan en cada área funcional o comarca, u otras demandas coyunturales específicas de carácter exógeno y/o estratégico potencialmente considerables en puntos específicos de la CAPV: 50-100Ha.

Todos estos sumandos derivan en una propuesta de dimensionamiento global para el suelo calificado en el horizonte del Plan (16 años) de 380-420Ha.

## Procesos de revisión y modificación del planeamiento (5.6.2.)

Se plantea la conveniencia de adoptar una estrategia sistematizada para la regulación de los procesos de modificación del planeamiento municipal general, bien sea por revisión integral o por modificación puntual del planeamiento vigente, cuando los cambios propuestos afecten a los suelos con la calificación "industrial", o "para actividades económicas", o cualquier otra acepción equivalente.

Tanto para los procesos de revisión del planeamiento general municipal, como para los expedientes de modificación puntual, se propone que, salvo disposición alternativa del correspondiente PTP, en lo referente a la regulación urbanística de los suelos con calificación "industrial", o "para actividades económicas", o cualquier otra acepción equivalente, se cumplimenten los siguientes extremos:

• Que solo se admitan procesos de recalificación de suelos calificados en la actualidad

como "industriales", o "de actividades económicas", a nuevas calificaciones de "residenciales", o similares, cuando se justifique previamente, y de forma suficientemente documentada, la imposibilidad técnica, económica o urbanística de plantear una operación urbanística alternativa consistente en la reconversión de dichos suelos como ámbito de acogida de nuevas actividades económicas, equipado, complementariamente, con su correspondiente dotación de aparcamiento.

- Que, en todo caso, para tramitar nuevos procesos de recalificación urbanística de "suelo industrial", o "para actividades económicas", a "suelo residencial", o "dotacional", se exija la incorporación, en paralelo, al planeamiento urbanístico de una superficie equivalente de nuevo suelo para "actividades económicas" en el ámbito de su municipio, o en su defecto, de su Área Funcional.
- Que, por último, en las Áreas Funcionales de la Vertiente Cantábrica, de menor disponibilidad espacial, especialmente en Bajo Deba, Alto Deba, Urola Costa y Tolosaldea en las que en el presente PTS se desaconseja con mayor énfasis la realización de cambios de recalificación urbanística de suelos con calificación "para actividades económicas" a otros usos alternativos, y con la finalidad de preservar el poco suelo existente como soporte de la actividad económica, los procesos de reconversión de las áreas industriales obsoletas que, en su caso, se acometan con cambio de uso, se reconduzcan preferentemente hacia operaciones mixtas en las que, junto a la nueva edificación dotacional o residencial, se prevea también alguna nueva implantación de actividad económica.

#### Afección al Municipio de Urkabustaiz

El término municipal de Urkabustaiz deberá tener en cuenta estas valoraciones sobre procesos de revisión y modificación del planeamiento.

#### Sistematización normativa (5.6.3.)

No resulta sencillo disponer en el PTS unas pautas sistematizadas de carácter general para la regulación territorial de los suelos destinados a la actividad económica dada la amplia diversidad tipológica de los suelos a considerar y la existencia, dentro de la CAPV, de situaciones geográficas muy dispares en relación con la disponibilidad y consiguiente utilización de los recursos espaciales. Son manifiestas, por ejemplo, las diferentes problemáticas existentes entre la Cornisa Cantábrica y la Llanada Alavesa.

No obstante, y con la intención de contribuir al enunciado de unos parámetros genéricos y operativos sobre el aprovechamiento edificatorio y las reservas dotacionales del suelo para actividades económicas, se propone la adopción de unos ratios, de máximos y mínimos, de carácter general.

Se plantea, en consecuencia, como contenido propositivo del PTS la adopción de unos ratios genéricos de obligado cumplimiento para el desarrollo de los nuevos sectores de suelo urbanizable para actividades económicas. Los parámetros para la regulación de la capacidad edificatoria máxima y de los equipamientos dotacionales mínimos de los nuevos sectores se plantean de forma referida al indicador básico de la superficie neta resultante de plataformas utilizables, una vez efectuados los movimientos de tierras y descontada en consecuencia la superficie de desmontes y terraplenes, en vez de, como hasta ahora, a la superficie bruta total del sector.

- Aprovechamiento Edificatorio Máximo de un Sector: un máximo del 65% para la Superficie Total de Ocupación en Planta y un máximo del 95% para la Superficie Total de Techo Edificable, respecto a la Superficie Neta del conjunto de las plataformas útiles sensiblemente horizontales del Sector, configuradas como parcelas edificables, elementos de la red viaria, o zonas dotacionales en el planeamiento parcial del Sector.
- Dotación Mínima de Edificación para Servicios de Interés Público y Social de un Sector: un mínimo del 3% de la Superficie Total de Techo Edificable se destinará a Equipamiento Dotacional de servicios a las empresas (oficinas, hostelería, empresas auxiliares, servicios comunes, etc...), con titularidad pública o privada.

- Dotación Mínima de Aparcamiento de un Sector: 1 plaza por cada 100 m2 de Techo Edificado, disponiéndose como mínimo el 20% de las plazas en la red viaria de acceso público.
- Reserva, en todo caso, de una superficie no inferior al 15% de la Superficie Bruta Total del Sector para dotaciones públicas locales de espacios libres y equipamientos, en consonancia con lo dispuesto en el Anteproyecto de la nueva Ley Urbanística de la CAPV.

En cualquier caso, estos ajustes más detallados de la regulación urbanística, sin duda necesarios, deberán ser objeto de un estudio específico sobre la materia y desarrollarse mediante la instrumentalización normativa que corresponda.

### Afección al Municipio de Urkabustaiz

El término municipal de Urkabustaiz se verá afectado por esta sistematización de normativa.

## Operaciones de creación pública de suelo. (6.3.)

Las operaciones de creación pública de suelo, determinación vinculante del PTS, de carácter transitorio hasta la aprobación de los PTP, deberán ser recogidas en las correspondientes dotaciones de suelo por los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal, y se considerarán como polígonos de interés público susceptibles de promoción por el sistema de expropiación.

En aquellos casos en los que la definición urbanística de aspectos importantes de localización, dimensionamiento y programación deba condicionarse a la realización de estudios previos de evaluación de alternativas, viabilidad económica y proyecciones de demanda podrá diferirse en el tiempo la incorporación de alguna de estas operaciones al planeamiento urbanístico. En estos casos se mantendrán como reservas especiales de suelo no urbanizable los ámbitos territoriales susceptibles de acoger en el futuro alguna de estas operaciones.

El conjunto de las diferentes operaciones de intervención pública propuestas en el Plan se estructura según la siguiente especialización tipológica (punto 6.2.):

# • Red de Parques de Actividades Innovadoras

- o **Parques Tecnológicos**. Parques Tecnológicos de Zamudio, Miñano y Miramón. Los tres en avanzado proceso de expansión.
- Parques de Servicios a las Empresas y de Actividades Avanzadas. Polígonos para la acogida de servicios técnicos industriales y actividades empresariales terciarias. En algunos casos se trata de operaciones que ya se encuentran en marcha, como Garaia en Arrasate-Mondragón, y en otros casos de nuevas iniciativas de promoción.

# • Red de Plataformas de Servicio de Transporte

- Plataformas Logísticas e Intermodales. Nuevas superficies de servicio al transporte en los principales puntos de intermodalidad de la red general de comunicaciones.
- Polígonos para Actividades del Transporte y Distribución de Mercancías.
   Áreas de actividad ligadas al sector del transporte, zonas de almacenaje, stockaje y ruptura de cargas, centros de distribución de mercancías, etc.
- Centros de Servicio al Transporte. Áreas de menor dimensión espacial especializadas en la acogida seleccionada de instalaciones específicas de servicio al sector del transporte por carretera.

#### Red de Polígonos de Actividad Económica General

 Polígonos de Escala Comarcal. Operaciones de generación pública de una oferta de suelo en enclaves estratégicos de las diferentes comarcas de la C.A.P.V. Ámbito comarcal de gestión con independencia de la localización

- concreta del polígono. Dimensión supramunicipal con el fin de optimizar las sinergias de implantación y de ofertar suelo para el conjunto de los municipios de una determinada área funcional o comarca.
- Operaciones Puntuales e Industriales de Interés Supramunicipal. En algunas Áreas Funcionales sin disponibilidad de suelo para posibilitar una operación general de gran escala, o en las comarcas con una demanda localizada de suelo, se plantean operaciones puntuales de promoción pública de polígonos industriales de menor dimensión en puntos estratégicos de las cabeceras comarcales.

# • Red de Reservas estratégicas

 Ámbitos de Reserva Estratégica. Reservas de patrimonio público de suelo idóneo para la posible implantación de grandes empresas consumidoras de suelo para la acogida de operaciones de oportunidad.

# Afección al Municipio de Urkabustaiz

El término municipal de Urkabustaiz no se verá afectado por este punto al no haber propuestas específicas para el municipio.

## Regulación urbanística de los grandes equipamientos comerciales (7.2.)

Se define como Gran Equipamiento Comercial, o Centro de Ocio y Servicios, o Plataforma Terciaria, a efectos de la presente normativa, toda aquella implantación urbanística de edificación terciaria que acumule de forma concentrada, una serie de equipamientos de servicios comerciales, de ocio y de hostelería (gran unidad alimentaria, galería comercial, grandes tiendas temáticas, complejo de multicines, centros de ocio, hoteles, restaurantes y cafeterías, estación de servicio, etc..), que, en su conjunto, y al margen de su posible compartimentación en empresas, establecimientos o actividades diferentes, alcance alguna de las siguientes magnitudes urbanísticas globales:

- - Superficie neta de plataforma explanada, libre más edificada: 15.000 m2.
- - Superficie de techo edificable: 5.000 m2.

Se adscriben los Grandes Equipamientos Comerciales a tres grandes grupos tipológicos, según las características edificatorias y la localización espacial concurrente en cada caso:

- Establecimientos Comerciales de edificación densa enclavados en áreas centrales de los núcleos urbanos.
- Establecimientos Comerciales de edificación abierta situados en ensanches urbanos mediante la reconversión de áreas obsoletas o la ocupación de espacios vacíos intersticiales o parcelas dotacionales.
- Establecimientos Comerciales extensivos localizados en la periferia exterior de los núcleos de población.

# Regulación territorial de los grandes equipamientos comerciales

Los Grandes Equipamientos Comerciales, o Centros de Ocio y Servicios, o Plataformas Terciarias que se implanten en la CAPV, se regularán de acuerdo a la siguiente normativa:

- Los Grandes Equipamientos Comerciales de edificación densa se regirán por el planeamiento urbanístico municipal.
- Los Grandes Equipamientos Comerciales, adscritos a algunos de lo otros dos modelos tipológicos equivalentes deberán justificar, a través de la documentación correspondiente del Plan Parcial o Plan Especial, en su caso, que cada Sector de suelo para actividades económicas, o terciario, o comercial, o de servicios, es un ámbito susceptible de albergar

un Gran Equipamiento Comercial, y que el régimen de usos pormenorizados previsto en dicho Plan se ajusta a las siguientes reglas:

- Su localización se circunscribirá a los ámbitos estratégicos definidos genéricamente en el mapa de Regulación Territorial de los Grandes Equipamientos Comerciales del presente PTS.
- Para determinar la localización y el dimensionamiento de los grandes equipamientos comerciales se establece una clasificación de los municipios de la C.A.P.V. en función de su posición estratégica respecto a las redes de comunicaciones, su peso poblacional, su disponibilidad espacial y su idoneidad urbanística para la acogida de este tipo de centros, según las siguientes categorías.

Categoría A: Municipios de máxima centralidad

Categoría B: Municipios de centralidad comarcal

Categoría C: Resto de municipios de la CAPV.

 El dimensionamiento máximo de los nuevos equipamientos comerciales queda regulado en función del municipio en el que se localiza, con arreglo a los siguientes parámetros:

Categoría A: Municipios de máxima centralidad.

Superficie neta máxima de plataforma explanada: 75.000 m2

Superficie máxima de techo edificado: 25.000 m2

Categoría B: Municipios de centralidad comarcal.

Superficie neta máxima de plataforma explanada: 40.000 m2

Superficie máxima de techo edificado: 13.000 m2

Categoría C: Resto de municipios.

Superficie neta máxima de plataforma explanada: 15.000 m2

Superficie máxima de techo edificado: 5.000 m2

- Estas limitaciones sobre el dimensionamiento máximo de cada gran equipamiento comercial serán extensibles también al sumatorio global del conjunto de los diferentes establecimientos, comerciales y de ocio, menores, o de diferentes marcas, que puedan instalarse, en su caso, en un polígono de actividad económica o en una plataforma logística.
- Para la correcta ordenación urbanística de los usos y actividades compatibles con la existencia de un establecimiento comercial se dispone que tan sólo se considera pertinente la presencia de instalaciones para suministro de productos petrolíferos en los equipamientos comerciales definidos en los puntos b) y c) del punto 2 del artículo anterior. En los demás casos, estas instalaciones, bien por insuficiencia de espacio, bien por incompatibilidad de usos o bien por las disfuncionalidades propias del tráfico viario no son susceptibles ni aptas para su implantación.
- La implantación de grandes equipamientos comerciales, o en su caso su ampliación, deberá garantizar para su correcto funcionamiento urbanístico una dotación mínima de aparcamientos de 5 plazas por cada 100 m2 de techo construido, sin computar, el techo construido destinado, en su caso, a espacio para aparcamiento.
- Se establece, como una determinación vinculante del PTS la obligatoriedad de justificar

expresamente en la documentación del correspondiente Plan Parcial (o Plan Especial en su caso) de cada Sector de suelo para actividades económicas, o terciario, comercial, o de servicios, como Sector susceptible de albergar un Gran Equipamiento Comercial, que el régimen de usos pormenorizados previsto en dicho Plan Parcial se ajuste a la normativa del PTS para la regulación urbanística de los grandes equipamientos comerciales.

## Afección al Municipio de Urkabustaiz

El término municipal de Urkabustaiz estará encuadrado dentro de los municipios con Categoría C en el ámbito del Area Funcional del Álava Central

#### PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍA EÓLICA.

Dos son las consideraciones básicas que han condicionado el alcance de este Plan Territorial:

- En el documento 3E-2005. Estrategia Energética de Euskadi, incluso en las propias Directrices de Ordenación de Territorio, queda en evidencia la necesidad que tiene Euskadi de aprovechar al máximo sus escasos recursos energéticos, a tenor de la enorme dependencia en esta materia. Este aprovechamiento es una condición ineludible para mantener en el futuro los niveles de calidad de vida y desarrollo que nuestra Comunidad ha alcanzado hasta el presente.
- La respuesta a esta necesidad ha de producirse sin que Euskadi experimente una pérdida significativa de su calidad medioambiental. Dentro del concepto de calidad medioambiental se contempla la idea de respeto al medio natural, entendido no sólo como el medio en el que el hombre habita, sino que un auténtico cosmos adecuado y equilibrado, en el que el individuo ha de integrarse como un elemento más, sin dejar a su paso huellas negativas indelebles.

A la vista de ello, el PTS pretende que la implantación de parques eólicos en la CAPV sea una realidad que posibilite aprovechar al máximo el recurso eólico disponible, sin que ello vaya en detrimento del respeto debido al medio natural; para lo cual ha seleccionado, partiendo de los que considera emplazamientos potenciales o teóricos con la tecnología disponible en la actualidad, aquellos que entiende son los más idóneos para la instalación de parques desde el punto de vista combinado energético-económico y medioambiental.

La pormenorización de las determinaciones objeto del Plan, posibilitará que los emplazamientos que resulten seleccionados, tras el análisis y confrontación de alternativas, adquieran el carácter de definitivos, se integren directa y automáticamente en la ordenación territorial y en el planeamiento urbanístico municipal. Y su ejecución, además de ser posible y atractiva para los potenciales promotores, sea capaz de generar energía eléctrica suficiente para cumplir los objetivos energéticos actuales y futuros. Uno de los factores fundamentales que se ha tenido en cuenta en la redacción de este PTS es la incidencia medioambiental y territorial que pudieran tener los parques eólicos, lo cual va a depender fundamentalmente de los emplazamientos elegidos.

La selección de los emplazamientos es pues una decisión fundamental que, en la medida de lo posible, se pretende ordenar a través de este Plan Territorial Sectorial.

A la vista de lo anterior, en el contenido de este Plan Territorial Sectorial, propio de su naturaleza y finalidad, se contemplan las siguientes secuencias fundamentales:

# 1. Condiciones de Viento en Euskadi

Se analizan, como punto de partida, las condiciones generales de viento y las zonas eólicas de Euskadi.

# 2. Proceso de identificación, valoración y selección de emplazamientos

#### 2.1. Aspectos técnico-económico -energéticos

- Potencial eólico de Euskadi: Durante esta fase se realiza la identificación de los emplazamientos situados en la CAPV, o en sus límites, que poseen capacidad eólica, independientemente de sus condiciones ambientales o la viabilidad técnica de su aprovechamiento. Estos lugares constituyen los emplazamientos potenciales.
- Potencial irrealizable: Los emplazamientos identificados en el paso anterior son sometidos a un análisis de viabilidad técnica. En esta fase se rechazan aquellos emplazamientos o partes de los mismos en los cuales existe recurso "viento" pero el aprovechamiento está fuertemente limitado por las dificultades técnicas de realización de la instalación. Los lugares que superan esta fase constituyen los emplazamientos realizables.

# 2.2. Aspectos ambientales

- Identificación y clasificación de afecciones. Desestimación de emplazamientos por razones ambientales: En esta fase se procede a identificar las afecciones ambientales que pueden producir los parques eólicos, clasificándolas en críticas y admisibles. Las críticas son aquellas afecciones, que de no tomar medidas correctoras u ordenadoras, originarían un impacto inadmisible al superar el umbral establecido por este PTS. Por tanto, se analizan si las afecciones críticas son evitables o no mediante la aplicación de medidas correctoras u ordenadoras que las eliminen o mitiguen, procediéndose a la desestimación de los emplazamientos o partes de los mismos en los que se producen afecciones críticas e inevitables.
- Las admisibles son susceptibles de valoración y comparación entre los distintos emplazamientos. Por último, existe otro tipo de afección cuyo estudio excede al presente PTS, poseyendo instrumentos específicos para su análisis.

#### 2.3. Clasificación de emplazamientos admisibles

Se realiza en este apartado una doble clasificación de los emplazamientos admisibles en función de su mayor o menor idoneidad técnico-económica y ambiental. Se divide en dos subfases.

 Clasificación de emplazamientos en función de su afección ambiental: Se propone y realiza una metodología específica para la valoración de las afecciones admisibles, integrándose posteriormente en un único valor.

En la valoración final de la afección, obtienen mayor peso aquellos factores en los cuales la afección de las instalaciones eólicas, parece que puede ser "a priori" mayor (paisaje y avifauna).

En este paso se observa, que si bien algunos emplazamientos son admisibles, la afección producida por ellos es notablemente superior a la del resto. Habida cuenta de que los emplazamientos admisibles superan netamente a los objetivos energéticos previstos en el Plan 3E-2005, se considera conveniente desestimar los dos emplazamientos que destacan sobre los demás por su impacto ambiental.

- Clasificación de emplazamientos en función de factores energético-económicos:
  Los emplazamientos admisibles son clasificados en función de la estimación de su
  potencial capacidad energético-económica. Los factores que se analizan son el potencial
  eólico y la relación entre los costes que origina la instalación en función de las
  características intrínsecas del emplazamiento y la previsión de producción de
  electricidad.
- Clasificación integrada de emplazamientos.

En esta fase se integran los resultados obtenidos anteriormente. Se realiza una matriz de doble entrada, clasificando los emplazamientos en función de su capacidad eólica y su

afección ambiental.

Se realiza una matriz de doble entrada en la que los emplazamientos se encontrarán clasificados y agrupados en función de sus factores técnico económicos y su afección ambiental. En un extremo de la tabla se encontrarán los emplazamientos más interesantes, ya que aunarán una mayor capacidad económico-energética y una menor afección ambiental. En el extremo opuesto se ubicarán los emplazamientos con menor interés energético y mayor afección ambiental, siendo por tanto los menos convenientes. El resto de emplazamientos se situarán en situaciones intermedias a lo largo de la tabla. La finalidad de la clasificación integrada es la de facilitar criterios para poder elegir en un momento dado cuales son los emplazamientos o proyectos, más idóneos para el aprovechamiento eólico, en el supuesto de que las solicitudes para la instalación de parques eólicos superaran los límites máximos que pudieran establecerse para el número de instalaciones, para la potencia máxima instalada o para cualquier criterio o parámetro que se señalara.

#### 3) División de emplazamientos en dos grupos.

Los emplazamientos admisibles se dividen en dos Grupos (Grupo I y Grupo II).

Se considera que la implantación de parques en los del Grupo I permiten el cumplimiento de los objetivos energéticos del Plan con el mínimo impacto ambiental, por lo que únicamente se permitirán instalaciones en alguno de los emplazamientos del Grupo II cuando se acredite la dificultad objetiva para el cumplimiento de los objetivos energéticos previstos sin recurrir a estos emplazamientos.

## 4) Emplazamientos seleccionados. Ejecución.

La ejecución de parques eólicos en los emplazamientos seleccionados precisará de la tramitación y aprobación de los proyectos técnicos de las instalaciones concretas por parte del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, y de su sometimiento a evaluación de impacto ambiental por parte del Órgano Ambiental de la CAPV.

## 5) Emplazamientos no previstos en el PTS.

La instalación de un parque eólico de los incluidos en el objeto de este PTS, en un emplazamiento no previsto en el mismo, requerirá su previa modificación.

# 6) Nueva ordenación urbanística.

En los emplazamientos seleccionados en el PTS, la implantación de un parque eólico y todos sus elementos auxiliares y conexos será un uso o actividad admisible, cualquiera que sea la clasificación o calificación del suelo y dentro de todas las categorías de ordenación previstas en la Directriz del medio físico de las DOT.

# 7) Efectos sobre el planeamiento vigente

La aprobación definitiva del Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica incidirá en el planeamiento urbanístico afectado por los emplazamientos seleccionados, de tal manera que éste quedará vinculado por las determinaciones de este PTS y deberá adaptarse a ellas en su primera revisión o modificación.

#### Afección al Municipio de Urkabustaiz

El término municipal de Urkabustaiz no se ve afectado por el contenido de este PTS.

#### PTS DE ZONAS HÚMEDAS

# Introducción

Este documento sectorial, aprobado definitivamente mediante Decreto 169/2004 de 27 de julio, incorpora una detallada sistematización de las diferentes tipologías de zonas húmedas presentes en la Comunidad Autónoma, además de una valoración bastante exhaustiva sobre cada una de ellas.

A los efectos del presente Plan Territorial Sectorial, se definen como Zona Húmeda o Humedal de la CAPV, las marismas, los conjuntos pantanosos o encharcadizos, de fangos, de turbas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, donde el agua esté estancada, remansada o corriente, dulce, salobre o salada, cualquiera que sea su contenido en sales. Asimismo, y a los mismos efectos, se califican también Zona Húmeda los conjuntos de agua marina cuya profundidad a marea baja no exceda de 5 metros. Además la Zona Húmeda comprenderá sus zonas ribereñas o costeras adyacentes así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los 5 metros en marea baja cuando se encuentren dentro del humedal. Quedan excluidos de esta calificación los cauces fluviales, que cuentan con un documento de ordenación específico, el Plan Territorial Sectorial de Márgenes de Ríos y Arroyos.

Son objetivos de ordenación del PTS de Zonas Húmedas de la CAPV los siguientes:

- Garantizar para cada zona húmeda la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales.
- Posibilitar la mejora, recuperación y rehabilitación del paisaje, fauna, flora y vegetación de las zonas húmedas degradadas, bien por actividades incompatibles con la estructura y la capacidad de acogida de las mismas, bien por impactos puntuales negativos.
- Establecer líneas de acción que permitan una revalorización de los recursos naturales.

A efectos de precisar el grado de desarrollo de la propuesta de ordenación así como la regulación aplicable en cada caso, las Zonas Húmedas objeto de este Plan Territorial Sectorial quedan clasificadas en los siguientes grupos:

- Grupo I: Se incluyen en este grupo las zonas húmedas actualmente afectadas por la declaración como Espacios Naturales Protegidos ya sean Parques Naturales o Biotopos Protegidos y Reserva de la Biosfera de Urdaibai. La ordenación de estas zonas no es objeto del presente Plan Territorial Sectorial y se realizará de acuerdo con la normativa específica de cada uno de estos espacios.
- Grupo II: En este grupo se incluyen dos tipos de zonas húmedas:
  - Las protegidas por planeamiento especial urbanístico de conformidad con la legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
  - Las zonas ordenadas pormenorizadamente por este PTS (8 costeras y 11 interiores).
- Grupo III: Comprende el resto de humedales inventariados y no incluidos en los anteriores grupos.

El carácter de cada una de las determinaciones o disposiciones del Plan Territorial Sectorial es el siguiente:

- En el Suelo Urbano o Urbanizable con planeamiento de desarrollo (Plan Especial, Plan Parcial) sin aprobación inicial, éste se adaptará al PTS.
- En el resto del Suelo Urbano o Urbanizable con planeamiento de desarrollo aprobado inicialmente, el PTS se limita a recomendar una serie de actuaciones.
- En suelos urbanísticamente clasificados como no urbanizables, las disposiciones del PTS ostentarán la naturaleza aquí especificada en forma definitiva en el momento de aprobación del presente PTS:
  - o A los humedales del Grupo I se les aplica su propia normativa.

- A los humedales del Grupo II se les aplica directamente la normativa contenida en el PTS, que resulta vinculante para el planeamiento urbanístico municipal (con la excepción de Txingudi).
- A los humedales del Grupo III el planeamiento municipal determinará qué zonas húmedas de este grupo poseen valores ambientales, naturalísticos y/o paisajísticos y mediante estudios pormenorizados podrá establecer la protección para dichas zonas y establecer el régimen de usos de su entorno, asignando para ello las categorías de ordenación definidas en este PTS según las tipologías que se recogen en el Anexo 1.

## Afección al Municipio de Urkabustaiz

En el término municipal de Urkabustaiz se detecta la presencia del Pozo de Lamiogin, código GA11. Este humedal al estar dentro de los límites físicos del Parque Natural del Gorbeia se verá afectado por la normativa del mismo, por lo que su ordenación no es objeto del presente Plan Territorial Sectorial y se realizará de acuerdo con la normativa específica del Parque Natural. Decretos 228/1994 y 66/1998.

También se detecta la presencia de otros humedales. Estos humedales, actualizados según la Modificación del Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV, mediante Orden de 3 de mayo de 2011, son los siguientes:

- B4A1 15 CHARCAS DE ALTUBE
- GA10 BALSA REGATA DE GUJULI
- GA 19 01 CHARCAS DE UZKIANO (4)
- GA12 BALSA DE UNZÁ
- GA 75 POZO DE LOS ROYOS
- GA 20\_01 BALSA DE ARBICITA (2)
- GA 20 02 BALSA DE ARBICITA (2)
- GA 8 08 BALSAS DE GANADO SIERRA DE GIBIJO (10)
- GA 8\_09 BALSAS DE GANADO SIERRA DE GIBIJO (10)
- GA 76 BALSA DE ABEZIA
- GA21 POZO NUEVO

En ellos será el planeamiento municipal quien determinará cuales de estas zonas húmedas de poseen valores ambientales, naturalísticos y/o paisajísticos y mediante estudios pormenorizados podrá establecer la protección para dichas zonas y establecer el régimen de usos de su entorno, asignando para ello las categorías de ordenación definidas en este PTS según las tipologías que se recogen en el Anexo 1 del citado Plan.

# Plan Integral de Carreteras de Álava para el periodo 2004-2015. Norma Foral 11/2008, de 16 de junio

Aprobado por Norma Foral 11/2008, de 16 de junio, (Publicada en el BOTHA núm. 74, de 30 de junio de 2008).

El Plan Integral de Carreteras se redacta a instancias de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de

Carreteras del Territorio Histórico de Alava, que establece en el Capítulo Cuarto del Título I el denominado Plan integral de Carreteras de Alava (PICA), definiendo el concepto del mismo como:

"Instrumento de planificación sectorial, aprobado por las Juntas Generales del Territorio Histórico de Alava, que establece las disposiciones, objetivos, prioridades y mejoras que deben introducirse en la totalidad de las carreteras alavesas, a la vez que recoge las previsiones del Plan General de Carreteras del País Vasco en lo que resulte preceptivo y vinculante".

El objeto es la redacción de un Plan Integral de Carreteras de Álava (PICA), en el que se recojan todas las actuaciones a realizar, en la Red de carreteras del Territorio Histórico de Álava, durante los períodos 2004-2009 y 2010-2015, definiendo como mínimo para cada una de ellas:

- Programa en el que se integra la actuación y características de la actuación (objetivos y características técnicas).
- Presupuesto de inversión necesaria.
- Grado de definición: estado en que se encuentra el proyecto de la obra en el momento de entrada en vigor de la Revisión del Plan, o bien grado de definición necesaria para la actuación.
- Implicaciones medioambientales.
- Incidencia sobre el planeamiento urbanístico.
- Prioridad de la actuación.

De acuerdo a la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Alava, las carreteras se jerarquizan en:

- Red de Interés Preferente: comprenderá los itinerarios de carácter internacional, los de acceso a pasos fronterizos, a los puertos y al aeropuerto de Foronda, los itinerarios que soporten tráficos interautonómicos importantes de largo recorrido, así como los que atiendan un volumen considerable de vehículos pesados o de mercancías peligrosas, tanto exteriores como interiores.
- Red Básica: estará compuesta por las carreteras que sin pertenecer a la Red de Interés Preferente, estruturen el Territorio Histórico formando itinerarios completos, así como las que teniendo un tráfico importante conecten con otros Territorios Históricos o Comunidades Autónomas.
- Red Comarcal: abarcará las carreteras que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Carreteras que comuniquen comarcas o Cuadrillas vecinas dentro del Territorio Histórico de Alava.
  - b) Carreteras que sin un tráfico importante pero superior a los dos mil vehículos por día, comuniquen comarcas pertenecientes a distintos Territorios Históricos o Provincias.
- Red Local: estará constituida por las carreteras que no estando integradas en la Red de Interés Preferente, ni en la Básica ni en la Comarcal, sirvan de acceso a núcleos de población de más de quinientos habitantes, o tengan principio y fin en carreteras incluidas en redes de nivel superior, siempre que su funcionalidad en el conjunto de la Red lo haga aconsejable. Podrán ser integradas también en la Red Local, aquellas carreteras que no cumpliendo con las condiciones señaladas en el párrafo anterior, sirvan como mínimo a tres Concejos y así lo requiera el servicio de circulación.
- Red Vecinal: estará constituida por las carreteras que no se hallen integradas en ninguna de las redes definidas en los apartados anteriores del presente artículo.

El Plan Integral de Carreteras desarrolla diferentes secciones tipo en función de la clasificación del suelo. Dichas secciones y las determinaciones de las mismas no se reproducen, al haber sido facilitado desde el Servicio de Urbanismo de la Diputación un acuerdo de secciones tipo de mutuo acuerdo con Carreteras.

A partir del escenario de futuro previsto en el propio Plan Integral de Carreteras, se plantean diferentes Objetivos y Criterios de Intervención:

- Mejora de las conexiones con la Red Estatal y Europea.
- Fomentar y mejorar la red de comunicaciones con los territorios limítrofes, coordinando las actuaciones correspondientes.
- Desarrollo territorial equilibrado garantizando una adecuada accesibilidad.
- Red de carreteras más fluida y segura resolviendo los tramos y puntos de concentración de accidentes.
- Resolución de la conflictividad de los tramos urbanos y de las travesías.
- Mejora de la calidad de la circulación en la red viaria, todo ello con respeto al paisaje y
  medioambiente circundante, potenciando cuando ello sea posible la mejor integración de la
  carretera en el medio natural atravesado.
- Mejor aprovechamiento de la infraestructura viaria creada, a través de una adecuada conservación y explotación, adaptando dicha infraestructura en cada momento a las necesidades de la demanda de movilidad, lo que redunda en una mejora de la seguridad y fluidez vial, garantizándose así una mejora en la explotación viaria, como forma más adecuada para la preservación de los recursos naturales y la defensa del medio ambiente.
- Compatibilizar las actuaciones en la Red Foral de Carreteras con la conservación de los Espacios de Interés Natural y valores de los paisajes catalogados, garantizando que no se afecte significativamente a los procesos de conectividad ecológico necesarios para el mantenimiento de la biodiversidad del territorio alavés y de su entorno.

## Afección al Municipio de Urkabustaiz

 Red Básica: Casi el 60% e la red se encuentra por encima de los 9 m de plataforma, sin embargo esas secciones no se desarrollan en itinerarios continuos viéndose interrumpidos por tramos intermedios dotados de unas características geométricas inferiores; por debajo de los 9 m de plataforma se registran en la Red Básica cerca de 57 km que vienen a representar un 39% de la Red Básica.

El grueso de la Red Básica mantiene un intervalo de 2000-5000 vehículos /día.

- A-624: Se trata de una red con un tráfico superior a los 10.000 vehículos/día. Actualmente se encuentra ejecutado con Proyecto de Construcción de acondicionamiento de la carretera, pk 44,550 a pk 45,500 y reordenación y mejora de la intersección con las carreteras A-3618 y A-3620 (cruce de los olmos).

Se trata de un Corredor que canaliza un tráfico que va disminuyendo a medida que la carretera avanza en el sentido creciente de su kilometración. En el primer tramo, Altube-Ziórroga, la IMD alcanza los 3.335 vehículos/día, tras la intersección con la carretera comarcal A-2522 a Llodio, el tráfico se mantiene en ratios similares, 3150 vehículos/día que podríamos considerar constantes hasta Amurrio. Cabe reseñar el incremento de pesados tras la intersección con la AP-68 en Ziórroga por la incorporación de los camiones desde la autopista debido a la gratituidad en el tramo Altube-Ziórroga para el tráfico de pesados por la autopista desde el año 2001.

Entre Altube y el límite provincial con Bizkaia, necesita en gran parte de sus tramos, a excepción de los ya acondicionados, de un acondicionamiento y ampliación de la plataforma que en la actualidad presenta anchos máximos de 7 m; complementaria en la relación de Álava con Cantabria, la A-624 cumple además una función principal en la relación de la comarca de Ayala con Vitoria Gasteiz, que hace

necesaria la actuación en el tramo de intersección A-2522 entre otros. A pesar del acuerdo alcanzado de subvención del peaje entre la Concesionaria de la Autopista AP-68 y la Diputación Foral de Álava en el tramo Altube-Ziórroga, sigue siendo necesario el acondicionamiento de este tramo, además del resto de los tramos de este itinerario especificados. Este proyecto discurre junto a la A-68 en el espacio natural del Gorbeia asumiendo las necesidades de permeabilidad transversal.

Los tramos de concentración de accidentes se presentan de forma más singular, especialmente el tramo de la A-624 entre el pk 24,3 y pk 25,3 con el acondicionamiento del Puerto de Altube y entre el pk 44,9 y pk 45,9 con la mejora del Cruce de Los Olmos.

• Red Comarcal: La red comarcal concentra el grueso de la red por debajo de los 7 m de plataforma; se trata de 150 km que vienen a representar un 74,5% del total de la Red Comarcal.

La Red Comarcal tiene un volumen de red por debajo de los 1000 vehículos/día por lo general, sin embargo este rango se reduce con el tiempo y en consecuencia se aprecia un incremento en el porcentaje de red comprendido en el intervalo de 1000-2000 vehículos/día, incorporándose al intervalo superior de 2000-5000 vehículos/día tramos dispersos de la red como la carretera que cruza Urkabustaiz A-2521 de Altube a Izarra

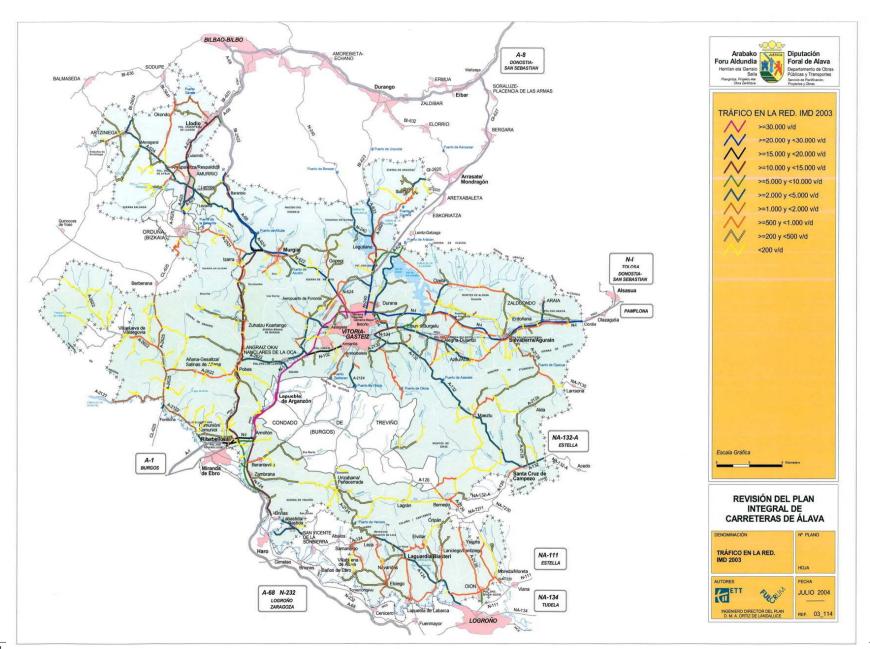
- A-2521 Tráfico de unos 780 vehículos/día. Se propone el acondicionamiento con medidas peatonales y de moderación de velocidad para este tramo entre el pk 28+366 y pk 28+661. Entre el pk 23,4 y la intersección con A-3612 se plantea un acondicionamiento mientras que a partir de Beluntza parece suficiente intervenir con una actuación de mejora de trazado y ampliación de plataforma.
- A-2522 Se ha desarrollado la ejecución del acondicionamiento de 1,2 km entre la intersección con la A-624 y Barambio. Se trata de una red que registra una evolución negativa del tráfico, quizás debido a transferencias de tráficos a la Autopista. Se platea el acondicionamiento entre la A-624 y el límite con Bizkaia en Orozko. La carretera discurre junto a la AP-86 complementando su funcionalidad y garantizando su permeabilidad.
- Red Local: La red local lo componen más de la mitad de las carreteras, 53% equivalente a 284 km. Presentan anchos de plataform inferiores a los 6 m entre los que cabe señalar que cerca de un 30% no alcanza los 5 m.

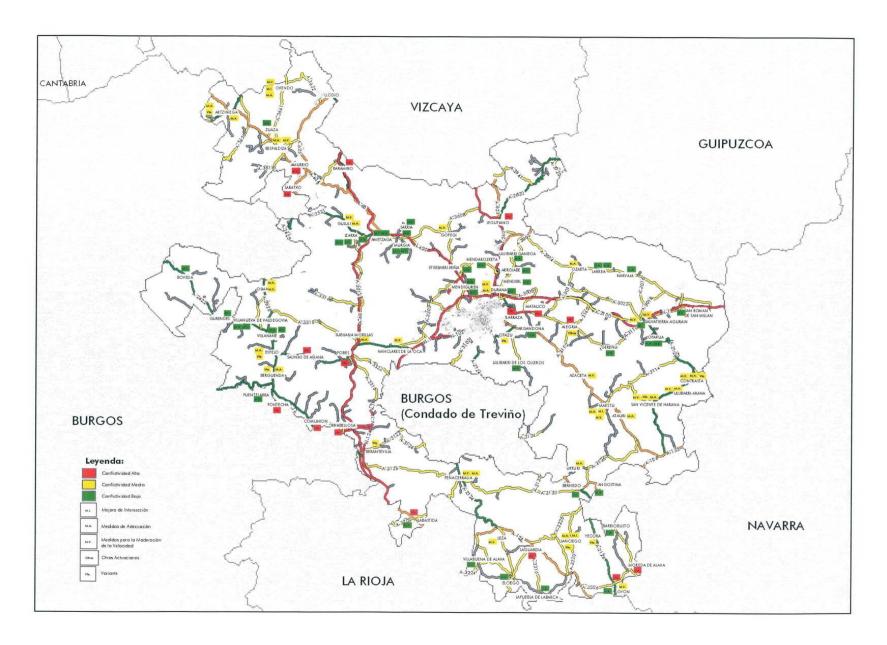
La red Local mantiene como intervalo de tráfico dominante el inferior a 500 vehículos/día, sin embargo, el grupo que obtiene un mayor incremento en la Red Local es el correspondiente al de 500-1000 vehículos/día.

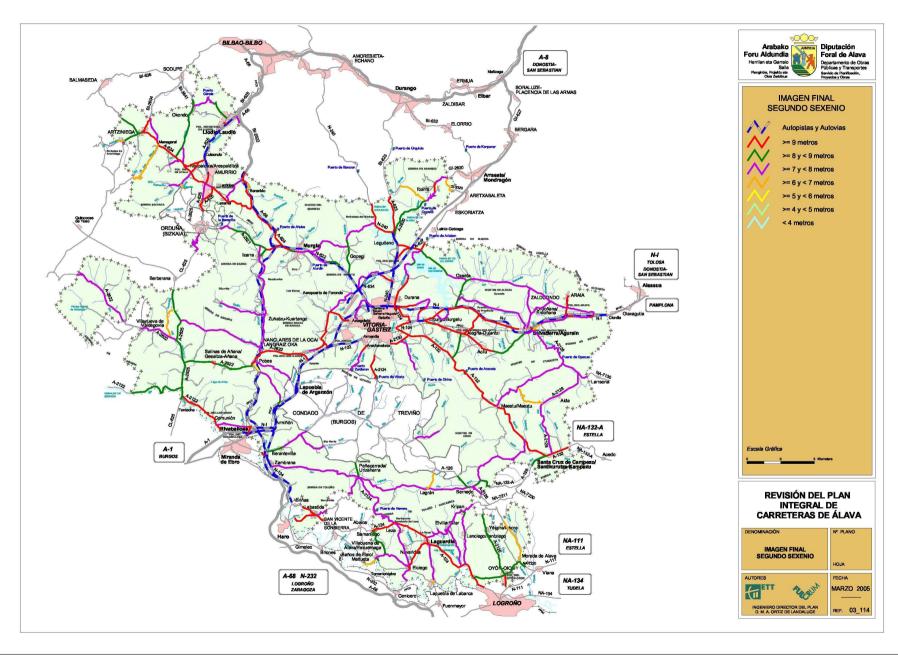
- A-3314 Tráfico de unos 600-610 vehículos/día. Se propone el acondicionamiento del tramo comprendido entre el pk 36+087 y pk 36+670.
- A-3612 Se trata de la red que da acceso al núcleo de Izarra. Esta red experimenta una dinámica creciente con un incremento de 1000 vehículos/día a 2.200 vehículos/día. Según las mediciones llevas a cabo para la elaboración del PICA, se ha medido un tráfico de unos 2240 vehículos/día. Se propone el acondicionamiento y la mejora con la intersección de la carretera A-3314 entre el pk26+063 y pk 26+450.
- Red Vecinal: En este tipo de red, el ancho de las plataformas se reducen drásticamente, cerca de un 60% de la red presenta secciones inferiores a 5 m descendándose a menos de 4 m de plataforma en aproximadamente 92 km.

La red Vecinal mantiene como intervalo de tráfico dominante el inferior a 500 vehículos/día. En este tipo de carreteras son los intervalos de 200-500 vehículos/día y fundamentalmente de 500-1000 vehículos/día los que experimentan los crecimientos más fuertes.

- A-4419 Tráfico de unos 60 vehículos/día.
- A-4420
- A-4421 Tráfico de unos 80-90 vehículos/día.
- A-4422 Tráfico de unos 150 vehículos/día.
- A-4423







# APARTADO 3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL EN REDACCIÓN

#### 3.1. PLANES TERRITORIALES SECTORIALES

#### PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

Aprobado provisionalmente el 8 de noviembre de 2010.

#### Introducción

El presente Plan Territorial Sectorial Agroforestal desarrolla y pormenoriza los criterios de las Directrices de Ordenación Territorial correspondientes a los apartados "5.2. Directrices Generales relativas a los Elementos y Procesos del Medio Físico" y "6.8. Categorías de Ordenación del Medio Físico" del capítulo de Ordenación del Medio Físico, con independencia de que algunos de los epígrafes sean objeto de desarrollo específico en otros PTSs relativos a aspectos concretos del Medio Natural.

Sectorialmente, el PTS agroforestal se centra en la ordenación en el Suelo No Urbanizable (SNU) de los usos agrarios y forestales, fundamentalmente, si bien puede establecer restricciones para otro tipo de usos que pongan en peligro la supervivencia de las tierras de mayor valor para el desarrollo de aquellos usos.

Se excluyen asimismo del ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos: Parques Naturales y Biotopos Protegidos que dispongan de Decreto de Declaración o tengan cursada la Orden de inicio de redacción del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, rigiéndose estos espacios por la Ley 16/94 de Conservación de la Naturaleza.

## Usos del suelo y actividades

En el Modelo Territorial de las Directrices de Ordenación del Territorio se realiza una propuesta de usos actuales y potenciales que pueden tener lugar en el suelo no urbanizable y que son regulados en la Directriz de Medio Físico. En el presente PTS se han realizado algunas matizaciones en lo referido a los Usos a considerar.

## Categorías de ordenación.

Las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) realizan una propuesta de zonificación del territorio en sectores homogéneos en su Modelo Territorial para el Medio Físico. La base de esta zonificación son las Categorías de Ordenación, cuya definición y criterios deben ser utilizados por el Planeamiento Territorial, si bien éste puede incorporar subcategorías adicionales.

# • Categoría Agroganadera y Campiña

La Categoría Agroganadera y Campiña agrupa suelos de muy diversa capacidad agrológica, desde los mosaicos de la campiña cantábrica, los terrenos de regadío o con usos hortícolas, los viñedos y las zonas de agricultura extensiva hasta suelos roturados pero con bajo rendimiento agropecuario.

- Agroganadera de Alto valor Estratégico: Estas zonas son consideradas desde una perspectiva estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarias. Se integran tanto los suelos con mayor capacidad agrológica como los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector.
- Paisaje Rural de transición: Se trata de zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la subcategoría anterior (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con

aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas Agroganaderas de Alto Valor estratégico o con amplias Zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos.

En estas zonas se procurará mantener la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general se mantendrá la superficie agraria útil.

# Categoría Monte

- Forestal: Incluye aquellos terrenos que, preferentemente por su uso actual, y en ocasiones por razones de vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Incluye tanto bosques autóctonos, con un elevado interés naturalístico, como plantaciones de especies alóctonas, entre las que destaca, por su extensión el Pino radiata.
- o **Forestal monte ralo**: En general, se trata de zonas no arboladas o con arbolado ralo o degradado. Engloba zonas de matorral derivadas de la evolución vegetal tras la disminución de la ancestral carga ganadera que soportaban. En ocasiones, estas zonas poseen escaso suelo (zonas kársticas) o elevada pendiente y ello conlleva la recomendación de favorecer la implantación de bosquetes o arbolado aislado que, por un lado, limiten los riesgos y, por otro, favorezcan el manejo del ganado.
- Pastos Montanos: De las comunidades incluidas en la Categoría Monte se destacan en la categoría de Pastos Montanos aquellos céspedes rasos y densos situados en cotas altas, con un aprovechamiento ganadero intenso, aunque estacional, y asociados a una cultura pastoril tradicional. También se incluyen las zonas de montaña en las que se han realizado mejoras de pastos mediante desbroce u otros métodos o bien pastizales recientemente implantados.
- Pasto Montano-Roquedos: Se incluyen en esta categoría los grandes paredones rocosos, con resaltes casi verticales, característicos de las formaciones calizas en las montañas vascas. El aprovechamiento agroforestal de estas zonas es prácticamente imposible debido a su inaccesibilidad. Estas áreas se caracterizan por la singularidad y rareza de la flora que albergan, así como por ser un hábitat destacado como refugio y nidificación de fauna amenazada, por lo que es necesario adoptar criterios para su conservación.

El criterio básico a seguir es ordenar los recursos del monte de manera compatible e indefinida, asegurando tanto la producción sostenible de las masas forestales como la pervivencia del uso ganadero y destacando y valorando, en cualquier caso, el carácter multifuncional de estas zonas.

El uso forestal debe ser el prioritario en las zonas de la categoría Forestal, dado que son las que reúnen una mayor potencialidad para ello y pueden permitir concentrar en ellas la productividad forestal. Se intensificarán en dichas zonas las inversiones de mejora de las masas forestales, como creación de red viaria, lucha contra incendios o tratamientos selvícolas. En general, en las zonas cubiertas de bosques autóctonos consolidados se aplicarán criterios conservacionistas, aplicando parámetros para la continuidad de dicho uso.

## Categoría Mejora ambiental

Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso.

Se incluyen también en esta subcategoría las canteras actualmente existentes en la CAPV, tanto en activo como abandonadas, cuya ordenación deberá ser abordada por la legislación existente en la materia.

# Categorías de protección de aguas superficiales

Esta categoría está constituida por los ríos y arroyos de la CAPV y su correspondiente zona de protección, que se establece en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales.

## Condicionantes superpuestos.

# • Áreas Vulnerables a la Contaminación de Acuíferos

Corresponden a las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un alto o muy alto grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos, según los criterios del "Mapa de vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación" de la CAPV elaborado por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco

El criterio de ordenación de estas zonas debe ir orientado a evitar la localización de actividades potencialmente contaminantes del suelo y a extremar el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas. Si razones de fuerza mayor obligan a localizar dichas actividades en el interior de estas zonas, se exigirá la garantía de inocuidad para las aguas subterráneas.

En general, la aplicación del citado Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado en el decreto mencionado, debe ser un criterio general de actuación en cualquier zona incluida en el presente Condicionante Superpuesto.

## Áreas Erosionables o con Riesgos de Erosión

Se trata de aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos, de acuerdo con los resultados de aplicación del Modelo de Erosión de este PTS

En las zonas con altos riesgos erosivos se mantendrá la cubierta arbórea y arbustiva cuando ésta exista en la actualidad, o se introducirá y extenderá la misma en el caso de contar con cubierta vegetal rala, como elemento fundamental de protección frente a los fenómenos erosivos. Se evitarán aquellas actividades que afecten a la estabilidad del suelo, extremando el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas.

## • Areas de Interés Naturalístico

Las áreas de especial valor naturalístico en el País Vasco (dejando a un lado los ENPs y la Reserva de la Biosfera de Urdaibai), han sido inventariadas y evaluadas en sucesivos estudios y documentos de planificación. Entre los listados propuestos en dichos estudios destaca, por su exhaustividad y consensuación, el listado de lugares de Interés Naturalístico de las DOT.

En estas áreas de interés naturalístico, el criterio de uso a aplicar es el mantenimiento de la situación preexistente y, en el caso de que la zona esté sometida a aprovechamiento, mantener dicho aprovechamiento, asegurando la renovación y la conservación de los valores ecológicos del recurso utilizado. En consecuencia, las actuaciones encaminadas a la conservación y la mejora de los valores ambientales de estas zonas se considera prioritaria.

El objetivo primordial a la hora de cartografiar estas áreas, conforme a las directrices de las DOT, es ponerlas a la disposición de los Planes Territoriales Parciales y del Planeamiento municipal, con la finalidad de que estos documentos puedan proceder a su

posterior catalogación como de Especial Protección.

## Red de Corredores Ecológicos

La diversidad faunística del territorio se basa tanto en la existencia de buenas y extensas manchas de vegetación natural como en la posibilidad de comunicación de estas manchas entre sí, de manera que se posibilite el intercambio genético. En un estudio de planificación global del territorio como es el presente PTS esto es un factor a considerar, más teniendo en cuenta que las soluciones generalmente pasan por la reforestación de pasillos intercomunicadores.

El criterio de ordenación de estas zonas debe ir orientado tanto a detectar y clasificar las barreras actualmente existentes y realizar propuestas para su permeabilización, como a establecer una regulación de los usos en las zonas clasificadas como corredores compatibles con los objetivos de funcionalidad que de ello resulta.

# Zonas con Paisaje poco alterado

Se trata de zonas con buenas representaciones del paisaje rural o natural de la CAPV, alejadas de los elementos perturbadores del mismo como: zonas urbanas e industriales, vías de comunicación, etc. No obstante, este factor es relativo, ya que la percepción del paisaje es sumamente subjetiva y en la calidad del mismo influye notablemente el factor de escala que se considere.

El objetivo paisajístico es doble debido, por una parte a la necesidad de evitar impactos en el paisaje, y por otra a la función de disfrute y percepción que el paisaje conlleva. Esto es, las construcciones, edificaciones y demás equipamientos deben tener en cuenta la escala del paisaje, y los materiales, colores y diseños se deben corresponder con el carácter del mismo, mientras que al mismo tiempo se deben adoptar las medidas oportunas para potenciar la percepción de los rasgos más naturales del paisaje divisado por la mayor parte de la población. El criterio general consiste en adecuar las actividades, obras, instalaciones y construcciones al tipo de paisaje en que se desarrollan, de modo que se mantengan sus características esenciales. En cualquier caso, estas áreas deben considerarse como prioritarias para la aplicación de las medidas de conservación del paisaje de la Unión Europea contempladas en el Reglamento de Desarrollo Rural, Agenda 2000.

#### Montes de utilidad pública

Se incluirá información superpuesta de los límites de los Montes de Utilidad Pública (MUP). Pese a que esta calificación no llevará una normativa adicional del PTS, fuera de la que le es propia, se juzga que es una información muy interesante, a ser considerada por el Planeamiento municipal. La legislación que rige estos espacios se recoge fundamentalmente en las Normas Forales de Montes.

## Afección al Municipio de Urkabustaiz

En relación con este Plan, se debe destacar la presencia de gran variedad de categorías de ordenación diferentes debido a la gran superficie que ocupa el término Municipal. Tendrá especial importancia la delimitación de una amplia zona **Forestal** fruto de la presencia de cuatro zonas LIC en el municipio.

Esta zona incluye aquellos terrenos que, preferentemente por su uso actual, y en ocasiones por razones de vocación de uso(riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Incluye tanto bosques autóctonos, con un elevado interés naturalístico, como plantaciones de especies alóctonas, entre las que destaca, por su extensión el Pino radiata.

Todas las zonas de uso forestal se integran en una única categoría, ya que en ella las funciones producción y protección están interrelacionadas. Las Administraciones sectoriales serán las responsables de realizar estudios que permitan establecer la especie forestal más adecuada en cada

caso, en función tanto de las necesidades de producción y como de las condiciones de estación del terreno, en relación con criterios de gestión sostenible de los montes.

Sin embargo en las zonas más próximas a los distintos núcleos urbanos del Municipio, se puede observar la presencia de zonas categorizadas como **Agroganaderas y Campiña** en las que se agrupan suelos de muy diversa capacidad agrológica, desde los mosaicos de la campiña cantábrica, los terrenos de regadío o con usos hortícolas, los viñedos y las zonas de agricultura extensiva hasta suelos roturados pero con bajo rendimiento agropecuario.

Debe tenerse en cuenta que en las zonas integradas en esta Categoría, especialmente en las áreas cantábricas, los usos agrícola, ganadero y forestal se encuentran entremezclados y pueden rotar en el tiempo en función de factores como la evolución de mercados, las demandas extraagrarias (turismo y ocio entre otros), la existencia de población activa agraria, etc.

Esta categoría se subdivide a su vez en dos categorías distintas: la Subcategoría Agroganadera de Alto valor Estratégico y la Subcategoría Paisaje Rural de transición. La primera de ellas se destina a zonas son consideradas desde una perspectiva estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarias. Se integran tanto los suelos con mayor capacidad agrológica como los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector. Mientras que en las segunda se trata de zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la subcategoría anterior (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas Agroganaderas de Alto Valor estratégico o con amplias Zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos.

También se observa la presencia de una pequeña mancha en el territorio al sur del núcleo de Gujuli, destinada a la Categoría de **Mejora Ambiental**, tratándose de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso.

Se incluyen también en esta subcategoría las canteras actualmente existentes en la CAPV, tanto en activo como abandonadas, cuya ordenación deberá ser abordada por la legislación existente en la materia.

# **Condicionantes superpuestos**

Se observa la presencia de **Areas vulnerables a la contaminación de acuíferos** en la zona sur del Municipio. Corresponden a las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un alto o muy alto grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos, según los criterios del "Mapa de vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación" de la CAPV elaborado por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco. El criterio de ordenación de estas zonas debe ir orientado a evitar la localización de actividades potencialmente contaminantes del suelo y a extremar el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas. Si razones de fuerza mayor obligan a localizar dichas actividades en el interior de estas zonas, se exigirá la garantía de inocuidad para las aguas subterráneas.

También se observan en el mismo ámbito pequeñas manchas de **Areas erosionables o con riesgo de erosión**. Se trata de aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos, de acuerdo con los resultados de aplicación del Modelo de Erosión del PTS. Por ello, en las zonas con altos riesgos erosivos se mantendrá la cubierta arbórea y arbustiva cuando ésta exista en la actualidad, o se introducirá y extenderá la misma en el caso de contar con cubierta vegetal rala, como elemento fundamental de protección frente a los fenómenos erosivos. Se evitarán aquellas actividades que afecten a la estabilidad del suelo, extremando el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas.

Se incluirá información superpuesta de los límites de los Montes de Utilidad Pública (MUP). Pese a que esta calificación no llevará una normativa adicional del PTS, fuera de la que le es propia, se juzga que es una información muy interesante, a ser considerada por el Planeamiento municipal. La legislación que rige estos espacios se recoge fundamentalmente en las Norma Foral de Montes.

#### PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE SUELO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA

#### Introducción

El objeto básico del Plan es plantear las pautas territoriales sobre los criterios de actuación de la política de promoción de vivienda por parte del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales para cada uno de los municipios de la CAPV o Áreas Funcionales definidas en las DOT.

En este sentido, queda claro que el P.T.S. para la Promoción Pública de Vivienda no debe confundirse con un Plan de Vivienda ni tan siquiera con un Plan Director, teniendo un carácter meramente instrumental con respecto a este último, ya que se entiende que ambos abordan cuestiones generales de política presupuestaria, política social de ayudas, etc. que rebasan los objetivos del presente Plan Territorial Sectorial.

Por consiguiente, el presente Plan, en función del proceso de elaboración planteado, tiene como cometido exponer de una manera general la situación actual en lo relativo a la vivienda y el suelo residencial, especialmente el destinado a la promoción pública de vivienda, señalar las principales problemáticas urbanísticas y territoriales que le afectan, plantear la evolución previsible a medio y largo plazo, estimar las necesidades de suelo, analizar las posibilidades de intervención pública en la promoción de suelo para vivienda protegida y, finalmente, proponer los principales criterios y líneas estratégicas de intervención.

Estos cometidos quedan recogidos en el Capitulo 9 de las DOT, (en el punto 3.4), que señala los aspectos que debe contemplar El Plan Territorial Sectorial de Suelo para Promoción Pública de Vivienda y los criterios para su redacción:

- Cuantificación de las necesidades de viviendas de protección oficial en las diferentes Areas Funcionales.
- Establecimiento de los criterios de localización de dichas viviendas y de los parámetros a tener en cuenta por el planeamiento municipal, a efectos de asegurar la disponibilidad del suelo necesario para dicho fin.
- Programación de las inversiones necesarias, y estudio económico que exprese el enfoque y la viabilidad de las intervenciones propuestas."

Los criterios para la redacción del Plan Territorial Sectorial de Suelo para Promoción Pública de Vivienda serán los siguientes:

- Actuaciones dirigidas prioritariamente a hacer posible el ejercicio de los ciudadanos al derecho constitucional a una vivienda digna.
- Actuaciones de promoción pública de viviendas en correspondencia con las necesidades de la población vasca y con el Modelo Territorial al que se aspira en estas DOT.
- Selección de las actuaciones públicas de promoción pública de viviendas dentro de una estrategia antiespeculativa que alivie los estrangulamientos de la oferta de suelo residencial y permita estabilizar el mercado, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del territorio.
- Atención muy especial a la coordinación de estas actuaciones de creación de suelo para la promoción pública de viviendas con las equivalentes de promoción pública de suelo para actividades económicas, con objeto de obtener la deseable viabilidad de la promoción pública global y lograr un mayor equilibrio entre residencia y empleo."

#### Afección al Municipio de Urkabustaiz

La Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, establece en su artículo 82 la

obligación de reserva de suelo para destino a vivienda sometida a algún régimen de protección pública a los municipios de más de 3.000 habitantes y a los municipios que cuenten con núcleos urbanos continuos de suelo urbano que alberguen una población superior a 2.000 habitantes.

Por tanto, esta obligación de reserva no rige para el municipio de Urkabustaiz. En todo caso, en este municipio sin obligación de reservar suelo para Vivienda de Promoción Pública (VPP) la creación o incremento de suelo residencial generará una participación de la comunidad en las plusvalías derivadas de la acción urbanística en forma de parcela edificable destinada a vivienda protegida.

Sin embargo, siguiendo las indicaciones del PTS de Suelo para la Creación Pública de Vivienda, se propone este municipio como de interés para el desarrollo de suelo de operaciones complementarias, recomendando la calificación de suelo para la construcción de 100 viviendas protegidas en el periodo de vigencia del Plan de 2000 a 2015, detallando que 75 unidades pueden ir al norte de Izarra.

Según datos del Inventario a comienzos del año 2000 había suelo calificado para VPO para 45 unidades (habiendo sido concedida la calificación definitiva de VPO a una promoción de 30 viviendas en Izarra en el periodo 2000-2008), por lo que restaría por calificar suelo suficiente para otras 55 unidades residenciales protegidas.

Después de las distintas modificaciones de las NN.SS.relativas al ámbito del SAUR-1 con las que se pretendía aumentar en primer lugar en 6 unidades el número de viviendas y en posteriormente en otras 48 viviendas las previstas inicialmente, el número de viviendas de protección oficial permaneció inalterable en el ámbito (30 viviendas) mientras que se incrementó en 41 el número de viviendas de precio concertado, pasando a ser, tras la modificación, de 53, correspondiendo 28 de estas a vivienda colectiva y las 25 restantes a viviendas unifamiliares pareadas. Por tanto los datos de comienzos de año 2000 quedan desfasados por estas modificaciones resultando el número total de viviendas protegidas en 83 unidades, quedando por tanto calificar suelo para otras 17 viviendas protegidas.

Según los últimos listados contrastados de Etxebide, de 1 de septiembre de 2008, hay una demanda de 88 solicitudes de vivienda protegida en este municipio de 1.138 habitantes (EUSTAT 2006). Entre éstas, 49 solicitudes son de personas empadronadas en Urkabustaiz, por lo que se observa una flexibilidad en la movilidad geográfica, ya que el 44% de los que buscan residencia protegida en Urkabustaiz se trasladarían en caso de resultar adjudicatarios.

Se observa también un número importante de solicitantes de vivienda en alquiler que probablemente no han podido optar por la compra por no alcanzar el mínimo de ingresos; así el 18% de los demandantes sólo solicitan alquiler.

Se concluye que teniendo en cuenta las características de la demanda de vivienda protegida en Urkabustaiz, se recomienda la calificación de suelo para la promoción mixta de vivienda social en arrendamiento protegido y vivienda protegida en régimen de propiedad plena.

#### PLAN TERRITORIAL Y SECTORIAL DE LA RED INTERMODAL Y LOGÍSTICA

Presentado el Avance el 24 de julio de 2007

#### Introducción

El AVANCE de Plan Territorial Sectorial de la Red Intermodal y Logística del Transporte de la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene por objeto desarrollar además de las directrices emanadas del Plan Director de Transporte Sostenible y del Acuerdo de Coalición aquellas que se derivan de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres cuanto a la potestad de la CAPV de planificar los transportes intracomunitarios así como los que resulten de competencia del País Vasco en ejecución de la normativa del Estado en lo referente a la planificación de una red intermodal y logística ambientalmente sostenible, económicamente eficiente y socialmente equilibrada.

## Objetivo

La definición de la tipología de los nodos de las redes de intercambio modal de pasajeros y de la realización de actividades logísticas en suelo estructurado para tal fin; la identificación de las

localizaciones ideales de dichos nodos; la estimación de superficies y características funcionales de los mismos y finalmente la determinación de opciones de ubicación de nodos de acuerdo a proyectos existentes o a planificar que respondan a las necesidades y objetivos de la CAPV.

## Propuesta intermodal

La red de centros de intercambio modal que se propone una jerarquización en:

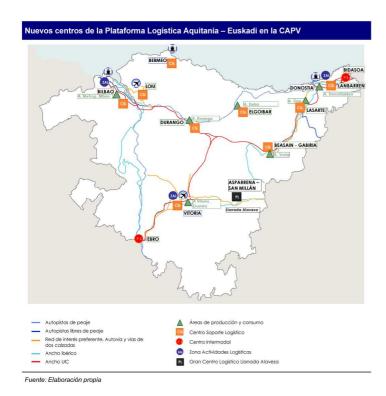
- Grandes centros intermodales
- Intercambiadores ferroviarios
- Intercambiadores ferrocarril vehículo privado autobús

## Propuesta de red logística

La red logística propuesta sigue un modelo de especialización coordinada, en el que se reparten entre los tres territorios históricos de la CAPV el total de las tipologías de centros mencionadas, de tal manera que se garantiza una oferta racional de servicios logísticos para el conjunto de la CAPV.

## Afección al Municipio de Urkabustaiz

Directamente no queda afectado por la implantación de nuevos centros de intercambio modal logísticos.



# CAPITULO III. PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN REVISIÓN

A continuación se realiza un resumen de los principales aspectos del instrumento de planeamiento en revisión.

#### 1.1. NORMAS SUBSIDIARIAS DE URKABUSTAIZ A REVISAR

La necesidad expresada por la Corporación Municipal, de renovar y actualizar las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Urkabustaiz (en adelante NNSS), así como su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD 1/92 de 26 de junio) y a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Territorio Histórico de Alava (con aprobación de 29-5-91), justificó y motivó la redacción de las NNSS vigentes y objeto de Revisión. Estas NNSS fueron aprobadas definitivamente el 2 de Junio de 1997, aunque su normativa no fue publicada hasta un año más tarde, en concreto el 5 de Junio de 1998. Sus redactores fueron Mª Carmen Gómez Puente y Luis Gómez Puente.

De forma más concreta, con las NNSS vigentes y objeto de Revisión se pretendía salir al paso de los problemas de gestión urbanística que se venían produciendo en la labor administrativa del Ayuntamiento al tratar de resolver, entre otros, problemas como los siguientes:

- Zonas intermedias sin urbanizar en mitad de cascos urbanos, como consecuencia de la tendencia a urbanizar a medida que se iba edificando.
- Parcelas de grandes dimensiones que conllevaban elevados costos de urbanización.
- Carencia de suelo público para viviendas de promoción y para equipamientos.
- Falta de instrumentos de planeamiento que facilitaran la ejecución ordenada de dotaciones urbanísticas o edificaciones. Carencia previa de servicios para las parcelas antes de la edificación.
- Carencia en el municipio de un Proyecto de Urbanización General.
- Elevado coste para la Administración Municipal de todos los esfuerzos de dotación de estructuras y servicios a los núcleos urbanos.
- Insuficiencia del suelo para actividad económica.

En consecuencia, la iniciativa de la redacción de dichas NNSS nació de la Corporación Municipal con los siguientes objetivos básicos:

- Actualización de las Normas Precedentes.
- Adaptación a las Directrices de Ordenación Territorial.
- Adaptación a la nueva Ley del Suelo de 1992.
- Adaptación a la Guía de Criterios Ambientales en la Elaboración del Planeamiento.
- Aumentar la dotación de Suelo Urbano y Urbanizable.
- Aumentar y señalar la dotación de Suelo para Actividades Económicas hasta los límites cuantitativos y cualitativos tolerados por las Directrices de Ordenación Territorial.
- Definir los viales y espacios libres del Suelo Urbano de ejecución directa y detalle de la

urbanización mínima exigible en cada unidad de ejecución.

- Regular usos agrícolas y ganaderos en Suelo No Urbanizable, así como la regulación de usos permitidos en zonas naturales - paisajísticas de protección.
- Ampliar, actualizar y mejorar la información de la documentación gráfica.

No obstante las Normas han sido modificadas en más de 10 ocasiones a lo largo del periodo de vigencia, superior asimismo a 10 años. La necesidad de la mayoría de las modificaciones efectuadas deriva de las razones que exponemos detalladamente en los próximos apartados.

## El núcleo urbano principal - Izarra - planteamiento de las NN.SS.

La delimitación del suelo urbano es un tanto difusa, lo que deja pendiente operaciones de acabado y remate en el **suelo urbano**, dividiéndose el mismo en seis zonas que colmatan los espacios libres del núcleo urbano: 1 zona es S.U.I. (Suelo Urbano Industrial) y 5 zonas son S.U.R. (Suelo Urbano Residencial):

- Zona S.U.R.-1: Comprende los núcleos urbanos menores incluso fuera de Izarra, con edificación unifamiliar y baja densidad, y la zona definida por el antiguo casco urbano de Izarra.
- Zona S.U.R.-2: Comprende las zonas de edificación más concentrada en el centro urbano de Izarra, definido por alineaciones y rasantes.
- Zona S.U.R.-3: Comprende el suelo urbano residencial de Izarra cuya edificación es aislada de tipo tradicional y en el que se permite una mayor densidad de edificación por razón de su situación.
- Zona S.U.R.-4: Comprende el suelo urbano residencial de Izarra no tan consolidada y con una densidad más baja.
- Zona S.U.R.-5: Comprende el suelo urbano residencial de Izarra situado en el camino de Abezia, de muy baja densidad.
- Zona S.U.I.-1: Comprende el suelo urbano industrial situado en la localidad de Izarra.

Desde estas NN.SS. se dispone además de dos zonas de **suelo urbanizable**. Se trata de dos zonas de Izarra que suponen la futura ampliación de la localidad.

 Zona S.A.U.R.-1: Destinada a nuevos desarrollos residenciales situada en el acceso de Izarra desde Vitoria. Inicialmente preveía 81 viviendas.

Desarrollada mediante Plan Parcial ha sufrido numerosas modificaciones desde la propuesta inicial. Actualmente se encuentra en su 5ª Modificación, habiendo afectado una de las anteriores modificaciones del Plan Parcial a las NNSS, que tuvieron que ser modificadas.

Con esta modificación se procedió a un incremento importante en el número de viviendas previsto en el SAUR-1, preveyendose un máximo de 48 nuevas viviendas, lo que unido a las 81 previstas anteriormente por las Normas, suman un total de 129 viviendas en el Sector.

Asimismo, se definió una tipología de Vivienda Plurifamiliar, en volúmenes aislados integrados en el medio rural, diversificando así la oferta de tipologías previstas inicialmente en el planeamiento.

• Zona S.A.U.I.-1: Destinada a nuevos desarrollos para la instalación de Industrias, Talleres y Almacenes, situada junto al cruce de Abezia, en la localidad de Izarra.

El principal motivo para el desarrollo de este ámbito era la creación de un Suelo

Urbanizable Industrial que complementase al ya existente en el polígono de Martiasalo.

#### Resto de núcleos urbanos

La totalidad de los núcleos que forman este municipio atienden a un esquema rural, con edificaciones aisladas, vinculadas en su mayor parte a terrenos de cultivo (predomina el sector primario). Constan, por lo general, de un centro poco definido, en todo caso, remarcado por la presencia de un edificio eclesiástico, y un viario disperso no ordenado ni jerarquizado.

Se establece una categoría para el suelo urbano (Zona S.U.R.-1) que comprende los núcleos urbanos menores, con edificación unifamiliar y baja densidad, y la zona definida por el antiguo casco urbano de Izarra, como hemos descrito en el apartado anterior.

#### El Territorio

Su parte montañosa y rural determina de forma mayoritaria el paisaje y las particularidades del municipio. Urkabustaiz es por lo tanto un municipio con características territoriales en las que predomina el Suelo No Urbanizable.

Desde las NNSS se proponían una serie de objetivos y líneas de actuación para el territorio:

- Garantizar para cada punto del territorio la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales.
- Mejorar, recuperar y rehabilitar los elementos y procesos del ambiente natural que se encuentren degradados o en vías de degradación por actividades incompatibles con su vocación intrínseca.
- Establecer líneas de acción para la puesta en valor de aquellos recursos naturales que se encuentren ociosos o insuficientemente aprovechados.
- Considerar El Medio Físico como oportunidad de desarrollo futuro.

Se planteó una categorización del medio físico de Urkabustaiz que se desprende de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT). La delimitación de las Categorías se realizó a partir de las "Unidades de Síntesis" y de su "Capacidad de Acogida", aportando nuevos criterios, sobre todo de tipo zonal así como de oportunidad de intervención y teniendo en cuenta los resultados de los trabajos de encuesta municipal. Del modelo propuesto se pudo deducir las conveniencias y la categorización planteada para Urkabustaiz en el marco del Modelo Territorial del Suelo Rústico propuesto para la CAPV en su conjunto, remitiendo al lector a los mapas siguientes copiados de las referidas DOT y con delimitación territorial de Urkabustaiz.

#### 1.2. MODIFICACIONES A LAS NORMAS CON APROBACIÓN DEFINITIVA

Durante la vigencia de las Normas Subsidiarias se han aprobado diferentes modificaciones al propio documento de Normas Subsidiarias. Estas modificaciones son las siguientes:

 Modificación de las NNSS relativas: al ámbito del SAUI-1 (Zona de Martasalo) y SAUR-1, a la eliminación de la zona 12 del SNU y a las modificaciones relativas a la normativa urbanística. Aprobación definitiva: 18 de noviembre de 2002.

El principal motivo de la tramitación de esta Modificación Puntual fue posibilitar el desarrollo del Suelo Urbanizable Industrial S.A.U.I.-1 (Zona de Martasalo), dado que en la tramitación del Plan Parcial correspondiente se vio la necesidad de mejorar los accesos con la carretera A-4420 que le da servicio, para lo cual, era necesario ampliar el ámbito del Suelo Urbanizable Industrial.

Asimismo, y aprovechando esta tramitación, se detallaron y modificaron algunos aspectos relacionados con estas Normas que, con la aplicación de las mismas, se entendió que era necesario mejorar y que, si bien por sí mismas no justificaban una Modificación Puntual, en conjunto con este expediente la Corporación

Municipal consideró oportuno introducir. Se pretendió solucionar con esta Modificación Puntual:

- Ampliación del SAUI-1 (Zona de Martasalo), tal y como se ha descrito anteriormente
- Eliminación de la Zona 12 del Suelo No Urbanizable: "Zona de Protección del Suelo Urbano y Urbanizable Residencial"
- Posibilidad de instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social en la Zona 2 del Suelo No Urbanizable: "Zona de excepcional valor científico y/o natural con uso tradicional", Modificación de las NNSS referente a la ampliación del sector industrial SAUI-1, a la ampliación del número de viviendas del SAUR-1 y otros ocho más. Aprobación definitiva: 6 de junio de 2003.
- Incremento del número máximo de viviendas en el SAUR-1, de las Normas Subsidiarias vigentes. Se pretende aumentar en 6 el número de viviendas previstas inicialmente (75).
- Fijar la obligatoriedad de que cada vivienda que se construya cuente, como mínimo, con un número de plazas de garaje en el edificio según las características de la edificación.
- Fijar la obligatoriedad de que, en edificios plurifamiliares o colectivos libres, se vincule de forma expresa cada trastero o almacén, así como las parcelas de garaje, a una vivienda determinada
- Recalcar la obligatoriedad de cesión y urbanización del frente de parcela
- Definir el concepto de "rehabilitación de edificios" y fijar su ámbito de aplicación
- o Modificación de la normativa del SUR-5, para igualarla al SUR-4.
- Modificación Nº2 de las NNSS referida a la clasificación como suelo urbano de la parcela catastral numero 58 del polígono 3 de Izarra. Informe C.O.T.P.V.: 7 de noviembre de 2003. Aprobación definitiva: 19 de diciembre de 2003.

El principal motivo de la tramitación de la presente Modificación Puntual fue la clasificación como Suelo Urbano de la parcela catastral Nº58 del Polígono 3, del Catastro del Municipio de Urkabustaiz, pueblo de Izarra, que en dicho momento se encontraba incluida dentro del Suelo No Urbanizable.

En definitiva, la parcela en cuestión se encontraba en un área no consolidada por la edificación en más de dos terceras partes de su superficie, siendo la única junto a la Nº60 cuyo proyecto de construcción se estaba redactando, no ocupada por edificación alguna.

Esto implica, que las redes de servicios se encontraban próximas y dimensionadas suficientemente para el incremento de 2 viviendas que pudiera representar la clasificación urbana de la parcela.

La reserva correspondiente a las nuevas dos viviendas se consideraban cubiertas con la cesión prevista en la UE-1 del SUR-2, cuya modificación se tramitó como anexo del documento.

En dicha modificación se ampliaba el aprovechamiento de la Unidad en 20 nuevas viviendas, con la cesión de 420,16m² para espacios libres, lo que cumplía ampliamente la norma estándar anterior para 28 viviendas.

 Modificación Nº4 de las NNSS referida a su artículo 2.2.H. Aprobación definitiva: 28 de julio de 2004.

El expediente, tuvo como objetivo variar la redacción del artículo 2.2.H de las Normas Subsidiarias municipales vigentes en lo referente al número máximo de viviendas resultantes de la Rehabilitación de cada edificio, dejando éste libre,

frente al de 4 viviendas superiores a  $90m^2$ /cada una, que establecía la 1ª Modificación de dicha normativa, que fue aprobada definitivamente el 22 de octubre de 2002.

Se justificaba la propuesta en cuanto que existían en Urkabustaiz algunos edificios susceptibles de tal intervención que superaban la superficie necesaria de 360 m2 útiles, de manera que el aumento del número de viviendas autorizable únicamente se produciría en las reducidas ocasiones en que se disponga de 450m² útiles o más, capaces de albergar 5 ó más viviendas.

La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco 1/2004 de 4 de junio valoró positivamente dicha propuesta en su carácter vinculante en base a dicho número de posibles aplicaciones, del que únicamente podría derivarse un reducido incremento de capacidad residencial, a la progresiva reducción del tamaño medio familiar en la CAPV y a planteamientos de desarrollo sostenible y políticas de renovación urbana contempladas en las Directrices de Ordenación Territorial.

 Modificación Nº3 de las NNSS relativa a la UE-1 de Izarra. Aprobación definitiva: 18 de agosto de 2004.

La presente modificación tuvo como objeto la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Urkabustaiz en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº1 (UE-1) del núcleo de Izarra, recogida por la Ordenanza correspondiente al Suelo Urbano Residencial 2 (SUR-2), en lo concerniente a la altura máxima de edificación, establecida en ese momento en B+3 en un edificio y B+2 en otros 5 edificios destinados al uso residencial.

Así mismo, se flexibilizó el movimiento de la edificación en cada parcela permitiendo un movimiento máximo de 2m., en el sentido de la perpendicular a las fachadas orientadas a la calle.

En el momento de la modificación se hallaba construido el edificio de B+3 y en construcción o periodo de promoción y venta dos edificios de B+2, por lo que el objetivo de esta modificación se limitaba a la modificación de la altura máxima establecida en B+3 únicamente en los edificios restantes.

Ello conllevaba, un aumento de 12 unidades en el número máximo de viviendas, pasando de las 60 actuales a las 72 propuestas.

Se modificaba así el número máximo de viviendas por edificio, pasando de 8 a 12 viviendas en los edificios citados.

Por otra parte, se amplió inclusive la dotación complementaria de espacios libres en previsión del incremento poblacional de manera que se efectuaría una cesión de 942,17m², frente a los 420,16m² en su día propuestos.

Modificación de las NNSS referida al sector de suelo urbanizable residencial SAUR
 1 situado en la localidad de Izarra. Informe C.O.T.P.V.: 23 de junio de 2005.
 Aprobación definitiva: 11 de Julio de 2005.

La presente Modificación Puntual relativa al Sector Residencial SAUR-1 de Izarra, se redactó de conformidad con la Corporación Municipal y el Promotor de las obras de ejecución del sector, y en respuesta a las necesidades observadas por éstos y que se concretaron en los siguientes objetivos:

Responder a la creciente y diversificada demanda de vivienda en el Municipio, en especial en la localidad de Izarra mediante:

- Incremento del número de viviendas previsto en el SAUR-1, en un máximo de 48 nuevas viviendas, lo que unido a las 81 ya previstas actualmente por las Normas, suman un total de 129 viviendas en el Sector.
- La definición de una tipología de Vivienda Plurifamiliar, en volúmenes aislados integrados en el medio rural, diversificando así la oferta de tipologías.
- La previsión de un 50% de las nuevas viviendas en régimen de Protección Pública de Precio Concertado.

Adecuar la ordenación del sector a criterios de sostenibilidad.

Reducir la repercusión económica de las obras de urbanización sobre cada vivienda, una vez constatados los problemas de gestión debidos al elevado coste de dichas obras en relación con la baja densidad asignada por las Normas vigentes al Sector.

Los objetivos y criterios argumentados anteriormente se concretan en unos cambios de ordenación, que afectan específicamente a la Zona Residencial R7 del Plan Parcial del Sector SAUR-1. Inicialmente el Plan Parcial establecía para esta zona una superficie a segregar en 9 parcelas en las que podrían edificarse 9 viviendas unifamiliares. La propuesta de nueva ordenación que motiva esta Modificación Puntual suponía la división de dicha Zona Residencial R7 en tres subzonas.

En las dos primeras se preveía la construcción de dos volúmenes aislados de vivienda plurifamiliar que albergarían 28 viviendas distribuidas en Planta Baja+2 con sótano común para garajes, mientras que la tercera consistía en parcela individual, para la edificación de una vivienda unifamiliar aislada libre. La superficie total de estas subzonas era inferior a la total de la Zona R7 original, transfiriéndose dicha diferencia de superficie al Sistema de Espacios Libres de Uso y Dominio Público.

De acuerdo al estándar de espacios públicos el aumento de viviendas suponía la necesidad de aumento de la superficie para espacios libres de 720 m2. Como ya se ha comentado las nuevas subzonas vieron reducida su superficie que, junto a el Paso Peatonal proyectado, suponían el aumento estimado de espacios libres.

Dado que las reservas de suelo para Centros Docentes y Servicios de Interés Público ya previstas eran ya excedentes en relación a los mínimos establecidos por el Reglamento del Planeamiento, no se consideraba necesario su modificación.

En cuanto a la necesidad de aparcamientos se mantiene el número de aparcamientos al aire libre (121) aumentándose el número de plazas interiores mediante la previsión de plantas sótano destinadas a garaje en los nuevos edificios plurifamiliares proyectados.

 Modificación Nº8 de las NNSS referida a la parcela 220 del polígono 4 de la localidad de Abornikako. Aprobación definitiva: 2 de diciembre de 2005.

Se modifica el área de delimitación del Suelo Urbano SUR-1, del concejo de Abornikano, reduciendo la superficie del mismo, al pasar parte de esa superficie a estar catalogada como de suelo rústico.

Todo es debido a la intención del propietario de la parcela 220 de realizar un anexo para trasladar allí la sala de ordeño y acondicionar el actual como sala de espera para la nave.

Modificación Nº6 de las NNSS referida al SUR-2 de la localidad de Izarra.
 Aprobación definitiva: 5 de diciembre de 2005.

La presente propuesta afectó a la parcela número 209 del Polígono de Izarra, ubicada en el cruce entre la carretera de Vitoria-Gasteiz (calle Godamiturri) y la calle San Vicente, frente a la Estación de Ferrocarril. Se trataba de Suelo Urbano Consolidado y de Actuación Directa, puesto que poseía todos los requisitos legales para ello, estando como tal considerada por las NNSS del Planeamiento vigente.

El documento justificaba el aumento de altura permitido por la Ordenanza citada (manteniendo la envolvente), en una planta más, Planta Baja, más 3, más Entrecubierta. Justificando dicha solicitud en virtud de argumentos muy similares a los aplicados para la modificación ya ejecutada en la Unidad de Ejecución 1, además de regularizar el fondo al valor máximo en ambos brazos de la "L".

La ubicación estratégica del solar, en pleno centro neurálgico del núcleo urbano, y encrucijada de caminos que lo atraviesan, permitió defender un aumento de densidad edificatoria en virtud de criterios de masa poblacional.

El aprovechamiento materializable en ese momento permitía albergar un total de 20 unidades. Con la edificación de un piso más, el total de unidades residenciales podría llegar hasta 25 unidades. Número que además de justificar la instalación y mantenimiento de los medios mecánicos de elevación, garantiza una volumetría de mayor entidad en una esquina sin duda alguna estratégica para la configuración del tejido urbano de Izarra.

Se reservó, para cumplir con los estándares de espacios libres, una cesión de 75m² en la esquina de referencia mediante el retranqueo de una curva que circunscribe dos triángulos similares de 16 metros de base, hasta el vértice de la plaza practicada en la urbanización particular.

• Modificación Nº9 de las NNSS referida a la parcela nº612 del polígono 1 de la localidad de Untzaga-Apregindana. Aprobación definitiva: 19 de junio de 2006.

El expediente que se analiza afectó a la parte de la parcela 612 del Polígono 1 de Untzaga/Unzá que estaba calificada pormenorizadamente con el Uso Residencial.

Su superficie era de 105,60m² y el resto de la parcela estaba calificada como equipamiento comunitario local destinado a la Casa de Concejo y al juego de bolos.

En definitiva, el documento proponía calificar el terreno mencionado con el uso de equipamiento comunitario cultural, a fin de construir el archivo del Concejo.

 Modificación Nº7 de las NNSS referida a la parcela 167 del polígono 3 de la localidad de Izarra. Aprobación definitiva: 2 de diciembre de 2006.

Se propone un cambio de calificación de la parcela de Suelo Urbano Tipo SUR-3 a suelo urbano Tipo SUR-2, lo que permite el mantenimiento del pabellón existente y la edificación sobre él de ocho nuevas viviendas distribuidas en dos plantas. (Con la regulación vigente únicamente se posibilitaban cuatro viviendas en dos edificios aislados previa demolición del pabellón)

Aplicando los estándares el espacio libre destinado a espacio público y zona verde que debería de implementarse era de 60 m2, para lo que se dotó de un aumento de 73 m2 en el pequeño parque definido en dicho momento por las normas en el extremo Suroeste de la parcela.

 Modificación Nº10 de las NNSS referida a la parcela nº 464 del polígono 3 de Izarra. Informe C.O.T.P.V.: 20 de diciembre de 2006. Aprobación definitiva: 2 de febrero de 2007.

La parcela objeto de la modificación es de titularidad privada habiendo sido

calificada parcialmente por las Normas Subsidiarias como zona de espacios libres de dominio y uso público. En realidad, la totalidad de la parcela se encuentra afecta al uso religioso, si bien una parte se encuentra edificada y la otra libre de edificación. En esta parcela en concreto, el equipamiento religioso se encuentra definido básicamente por el volumen de la iglesia.

No existen dependencias de apoyo a la iglesia y en base a lo determinado en las Normas Subsidiarias tampoco existe actualmente la posibilidad de plantear posibles ampliaciones que un edificio de este tipo requiere. En previsión de cualquier posible ampliación que resulte necesaria se consideró adecuado proceder a la recalificación de la totalidad de la parcela al uso que realmente se encuentra afectado. De esta forma, se garantiza la posibilidad de edificar para dar respuesta a las ampliaciones que pudieran ser necesarias como apoyo del volumen principal.

Una vez recalificada como equipamiento religioso la superficie libre de edificación, la parcela catastral 54-3-464 en su totalidad, se encontrará sometida a las condiciones de edificabilidad y demás parámetros que establece la Ordenanza S.U.R.-3 para los equipamientos religiosos.

Con el fin de no reducir la superficie prevista por las Normas Subsidiarias para Espacios libres y Zonas Verdes y dada la condición establecida, en este sentido, por la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y por el Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, se propone, de acuerdo con el Ayuntamiento de Urkabustaiz, la reposición de la superficie a recalificar (1.214,10 m²) en el ámbito próximo situado junto al río, como ampliación del espacio de uso y dominio público ya previsto por él.

 Modificación Nº11 de las NNSS referida a la parcela nº 247 del polígono 2 de Izarra. Informe C.O.T.P.V.: 17 de diciembre de 2007. Aprobación definitiva: 16 de abril de 2008.

El presente expediente tiene por objeto la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Urkabustaiz para reclasificación de la Parcela 247 del Polígono 2 en el núcleo urbano de Izarra, sustituyendo la clasificación de Suelo Urbano Residencial SUR-1 por la de Suelo Urbano Dotacional con el propósito de poder promover una edificación compatible para desarrollar una actividad de "Residencia de la Tercera Edad" para un mínimo de 50 plazas.

Se trata de crear un equipamiento asistencial inexistente, en el núcleo antiguo de Izarra y que está siendo demandado como muy necesario en este municipio de Urkabustaiz.

Se eligió la parcela en cuestión por considerar muy importante no desvincular a los mismos usuarios del propio municipio y así mismo, facilitar a los familiares de futuros residentes la comodidad de visitar sin largos traslados, que hoy en día suele ser a residencias de Vitoria o a la más cercana sita en Murguía (Residencia Orobide) del municipio lindante de Zuya.

Dadas las características de población de Urkabustaiz, se trata de realizar una Residencia con capacidad no inferior a 50 residentes, teniendo la parcela unas características muy similares a la Residencia Orobide de Murguía, término municipal de Zuia, que actualmente tiene una capacidad para 44 residentes y una superficie construida de aproximadamente 1.400 m².

## 1.3. GRADO DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

De las unidades recogidas en las NN.SS. y las modificaciones aprobadas se han desarrollado las

#### siguientes:

 UE-1: Comprende la zona más céntrica de Izarra catalogada como S.U.R.-2 y donde se pretende realizar edificaciones plurifamiliares en varios bloques. Sufre una modificación que conlleva el aumento de 12 unidades en el número máximo de viviendas, pasando de las 60 actuales a las 72 propuestas.

Se modifica, así el número máximo de viviendas por edificio, pasando de 8 a 12 viviendas en los edificios citados. Esta modificación afecta a 3 de los 5 edificios de los que se compone la unidad de ejecución, puesto que los otros 2 edificios ya estaban en ejecución.

Actualmente los bloques al norte de la unidad de ejecución se encuentran en la fase final de su ejecución, mientras que de los dos sitos en el sur uno se encuentra habitado, mientras que el aledaño se ha dejado sin terminar por parte del constructor.

 UE-3: Comprendía la zona más céntrica de Izarra catalogada como S.U.R.-2 y donde se pretendía la realización de edificación plurifamiliar en bloques. Se modificó la idea inicial en la que se pretendía la realización de varios bloques independientes para acometer finalmente la realización de un gran bloque lineal que sirve de barrera ante las vías del recorrido RENFE.

Se encuentra desarrollada en su totalidad.

 UE-6: Comprende las parcelas situadas en el inicio de la carretera de acceso a Larrazkueta desde Izarra. Comprendida dentro de la zona S.U.R.-3, comprende el suelo urbano residencial de Izarra cuya edificación es aislada de tipo tradicional y en el que se permite una mayor densidad de edificación por razón de su situación.

Actualmente se han desarrollado en la unidad 3 de las edificaciones previstas estando únicamente pendiente de construcción la vivienda situada en la parcela 194.

• UE-8: Comprende las parcelas situadas en la parte norte de la Iglesia de San José. Zona calificada como S.U.R.-4 destinada a suelo urbano residencial de Izarra no tan consolidado y con una densidad más baja.

Desarrollada en su totalidad, consta de 3 viviendas unifamiliares aisladas.

Las unidades pendientes de desarrollo son las siguientes:

• S.A.U.R.-1: En estos momentos las viviendas unifamiliares se encuentran realizadas prácticamente en su totalidad, mientras que los bloques plurifamiliares producto de las últimas modificaciones se encuentran en la fase final de la construcción.

Queda pendiente el desarrollo de tres viviendas unifamiliares una vez se concluya la construcción de los bloques, estando estos últimos en la fase final de ejecución.

- S.A.U.I.-1: Actualmente este ámbito de Suelo Urbanizable todavía posee una superficie de 2,6 Ha de Suelo Urbanizable vacante de un total de 4,6 Ha de suelo que comprendía el Area de Suelo Urbanizable S.A.U.I.-1. Es decir, aún no se ha desarrollado el 50% de su superficie.
- UE-2: Comprende las parcelas situadas en la parte trasera del SAUR-1 en la zona de subida al depósito y al repetidor. Zona calificada como más céntrica de Izarra catalogada como S.U.R.-4 destinada al suelo urbano residencial de Izarra no tan consolidado y con una densidad más baja.

En la actualidad solo se ha desarrollado una edificación unifamiliar en dicho ámbito estando prevista la zona para la realización de 5 viviendas unifamiliares, por lo que queda pendiente el desarrollo de 4 nuevas viviendas unifamiliares.

• UE-4: Comprende también la zona más céntrica de Izarra en las proximidades de la Estación de RENFE y compuesta por las parcelas 210, 211 y 760 catalogada como S.U.R.-2 y donde se pretende la realización de 2 edificios plurifamiliares en bloque.

Actualmente la unidad en cuestión se encuentra pendiente de desarrollo en su totalidad. Dadas las caracteríticas del planeamiento vigente, se permite que ambos bloques tengan una altura de B+2 por lo que estaría permitida la construcción de 12 viviendas (6 por bloque).

• UE-5: Comprende también las parcelas 206, 207 y 208, la zona más céntrica de Izarra en las proximidades de la Estación de RENFE en el acceso desde Vitoria. Catalogada como S.U.R.-2 y donde se pretende la realización de un edificio plurifamiliar en bloque B+2. Este edificio permitiría la construcción de 6 nuevas viviendas.

Actualmente la unidad en cuestión se encuentra sin desarrollar.

 UE-7: Comprende la zona aledaña a la UE-6 en la entrada a Izarra desde Vitoria. Comprende el suelo urbano residencial de Izarra cuya edificación es aislada de tipo tradicional y en el que se permite una mayor densidad de edificación por razón de su situación. Calificada como suelo S.U.R.-4 estaría permitida la realización de 4 viviendas de tipo unifamiliar o bifamiliar.

Actualmente la unidad en cuestión se encuentra pendiente de desarrollo en su totalidad.

• UE-9: Comprende las parcelas situadas en la parte noreste de la Izarra Herri Eskola. Zona calificada como S.U.R.-4 destinada al suelo urbano residencial de Izarra no tan consolidado y con una densidad más baja. Dadas sus dimensiones y la normativa del suelo se permite la construcción de un total de 7 viviendas.

Actualmente la unidad en cuestión se encuentra pendiente de desarrollo en su totalidad.

 UE-10: Comprende las parcelas situadas en la parte este de la Izarra Herri Eskola. Zona calificada como S.U.R.-4 destinada al suelo urbano residencial de Izarra no tan consolidado y con una densidad más baja. Propone la creación de un nuevo vial, en la actualidad sin realizar, que dará servicio a las edificaciones planteadas así como a la parcela 474 desde la zona norte. El desarrollo de esta unidad de ejecución supondría la realización de 13 nuevas viviendas.

Actualmente la unidad en cuestión se encuentra pendiente de desarrollo en su totalidad.

• UE-11: Comprende las parcelas situadas en la zona del Depósito. Zona calificada como S.U.R.-4 destinada al suelo urbano residencial de Izarra no tan consolidado y con una densidad más baja. El desarrollo de esta unidad de ejecución según normativa vigente permitiriá la construcción de 6 nuevas viviendas.

Actualmente la unidad en cuestión se encuentra en fase de proyecto pretendiendo un cambio de la normativa que permita la realización de un mayor número de viviendas en el ámbito de actuación.

Con estas cifras en la mano, se advierte la presencia en el momento de la redacción de este documento de 56 viviendas posibles pendientes de ejecutación entre unidades de ejecución y suelos residenciales urbanizables (ámbito S.A.U.R.-1).

Por otra parte, según las NN.SS. vigentes se considera parcela edificable por un lado las existentes y registradas en el momento de la aprobación definitiva de estas Normas y por otro lado las de nueva creación, surgidas de cualquier subdivisión o segregación (parcelación) debiendo alcanzar las superficies mínimas indicadas en las Normas, variando estas en función de las distintas calificaciones de suelo. Como resumen final de los datos obtenidos de la revisión del suelo urbano de los distintos concejos del municipio se obtiene como resultado final el siguiente:

- Izarra: 44 posibles viviendas en suelo urbano
- Abornikano: 25 posibles viviendas en suelo urbano
- Abezia: 30 posibles viviendas en suelo urbano
- Larrazkueta: 7 posibles viviendas en suelo urbano
- Beluntza: 28 posibles viviendas en suelo urbano
- Goiuri-Gujuli: 3 posibles viviendas en suelo urbano
- Oiardo: 20 posibles viviendas en suelo urbano
- Unza: 11 posibles viviendas en suelo urbano
- Uzkiano: 15 posibles viviendas en suelo urbano
- Inoso: 11 posibles viviendas en suelo urbano

Esto se traduce en que en el suelo urbano de Urkabustaiz, según las NN.SS: vigentes, existe la posibilidad de ejecutarse un total aproximado de 194 viviendas.

Esto añadido al número de viviendas pendientes de ejecución entre las distintas Unidades de Ejecución y el suelo urbanizable, que sumaban un total de 56 viviendas, supone que en todo el ámbito del municipio de Urkabustaiz cabría la posibilidad de aumentar el parque de viviendas en un total de 250 unidades.

| PARTE II. IN | NFORMACIÓN | Y ANÁLISIS | DEL MUNI | CIPIO |
|--------------|------------|------------|----------|-------|
|              |            |            |          |       |

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE URKABUSTAIZ

# CAPITULO I. ÁREA TEMÁTICA 1. GEOGRAFÍA E HISTORIA

Urkabustaiz se engloba dentro del Área Funcional de Alava Central, con más precisión, en la Cuadrilla de Zuia de la que forma parte junto a los Municipios de Aramaio, Arrazua-Ubarrundia, Legutiano, Zigoitia y Zuia.

## **APARTADO 1. CONTEXTO GEOGRÁFICO**

Urkabustaiz es el municipio más occidental de la Cuadrilla de Zuia. El municipio forma una meseta elevada con alturas poco sobresalientes. Con poco más de 60 Km², se localiza entre el macizo del Gorbeia y las peñas de Orduña.

Urkabustaiz limita al norte con los municipios de Zuia y Amurrio, al sur con Cuartango, al este con Zuia y al oeste con Amurrio y el enclave vizcaíno de Orduña.

Forman el municipio 12 pueblos divididos en 10 Concejos: Abezia, Abornikano, Beluntza, Goiuri-Gujuli, Inoso, Izarra (el pueblo más grande de Urkabustaiz y cabecera del municipio), Larrazkueta, Oiardo, Unzá-Apregindana y Uzkiano.

Su carácter montañoso y la influencia climática del Cantábrico han determinado un paisaje vegetal frondoso. Espléndidos bosques de hayas y roble ocupan gran parte de este territorio donde destacan los robledales de Ostuño (Monte de La Calzada), de Godamo y de Abornikano; y los hayedos del valle de Altube, sierra de Gibijo, Abezia y Estuñagan.

Pero, sin duda, sus enclaves más conocidos están relacionados con la acción erosiva de los ríos. Éstos han labrado espectaculares formas de relieve que, hoy en día, constituyen unos de los enclaves más bellos y visitados de la Cuadrilla de Zuia: la cascada de Goiuri-Ondona, cabecera del río Jaundia/Altube, y la cascada de Ebana, o nacedero del río Nervión.

Urkabustaiz está atravesado por la divisoria de aguas cantábrico-mediterránea. La parte norte del municipio vierte sus aguas al Cantábrico. La parte norte del municipio pertenece a la vertiente cantábrica.

La sierra de Gibijo se eleva y domina las zonas de valle (área diapírica de Izarra y valle de Altube) ofreciendo magníficas panorámicas desde puntos como Estuñagan/Alto del Corral (841m.), Alto de Ganbaza/Cruz de Abezia (836m.) o Alto de San Martín (724m.).

Estos rasgos físicos han condicionado la economía local que, desde tiempos inmemoriales, se ha dirigido hacia la explotación ganadera y forestal; actividades con fuerte peso en el municipio. El paisaje de Urkabustaiz, al igual que en el resto de la comarca, es una expresión clara del uso y tipo de explotación del suelo en esta zona: un entorno rural en el que se entremezclan pequeños núcleos de caseríos dispersos, prados, zonas boscosas...

La transformación y elaboración de productos como queso, cuajadas, repostería, carne, etc. ha originado un importante sector agroalimentario a escala industrial (Quesería de Izarra), y familiar (elaboración y comercialización en caseríos de Goiuri-Ondona e Inoso).

El sector industrial se ubica en los dos polígonos industriales que tiene Izarra, Landaverde, que acoge a empresas importantes de diversos sectores, y Martiasalo con más de 41.000 m² para instalar empresas.

Los servicios se concentran en Izarra, donde hay varios bares-restaurantes, un hotel-restaurante, comercios variados, un polideportivo con frontón, gimnasio, sauna, bolera, bar-restaurante y centro social, y un complejo recreativo con piscinas, campo de fútbol, de tenis, mesas y barbacoas, bar-restaurante y senderos de paseo.

## **APARTADO 2. EL DESARROLLO HISTÓRICO**

Las primeras noticias sobre la historia de Urkabustaiz se conocen gracias a diversos restos arqueológicos repartidos por el municipio así como por el resto de la comarca, y que ponen de manifiesto la antigüedad de la ocupación humana en este ámbito territorial. Éstos, según las diferentes épocas, nos trasladan a escenarios y culturas distintas ligadas al mundo pastoril, pequeñas fortificaciones, influencias externas, creencias religiosas y ritos funerarios, etc. Concretamente se observa la presencia de restos de instrumental lítico, de animales, túmulos y dólmenes en Gibijo.

Posteriormente durante la dominación romana, en el ámbito de la Cuadrilla de Zuia habitaba la tribu de los Caristios; tribu de etnia vasca que vivía de la actividad pastoril. Según los investigadores, las relaciones con el mundo romano fueron relativamente pacíficas, intercambiándose costumbres y cultura, lo que parece manifestarse en una incipiente agricultura, influencia en la lengua autóctona (euskara), en las construcciones, etc. Hay varios topónimos como Abornikano, Apregindana, etc., que parecen ser de raíz latina en referencia a pequeñas villas rurales.

Tras la invasión romana, la influencia de pueblos procedentes de otras regiones europeas (siglos VI-VII: incursiones francas) parece limitarse a la zona de la Llanada Alavesa.

Ya en la Edad Media se empieza a encauzar la dominación árabe en la península, y la cristianización tardía del norte peninsular. Mientras que la península estaba sometida por el dominio musulmán, los territorios del norte peninsular eran escenario de continuos enfrentamientos entre los pueblos autóctonos y los ejércitos árabes. En estas circunstancias, el califato de Córdoba, periódicamente, enviaba expediciones militares a los territorios del norte con el fin de imponer y afianzar su poder. Los cronistas árabes, nos han dejado numerosas noticias sobre estas expediciones (aceifas) entre las que destaca la batalla que tiene lugar en la Llanada (año 823) llegando hasta "la montaña de los adoradores del fuego", que los autores han identificado como los montes de Aitzgorri hasta Gorbeia.

A partir de este periodo el territorio alavés se puebla de torres y casas fuertes que tenían un doble objetivo: sistema defensivo ante los ataques de los árabes y control de las rutas de comercio. Así, las mismas fuentes árabes cuando se referían al territorio alavés hablaban de "Alaba y Al-Quile" (Alava y los Castillos).

Pasado ya el peligro musulmán, se fueron afianzando determinados poderes locales que darán origen a linajes de gran tradición y arraigo en el territorio alavés. Así durante este periodo, en el territorio que hoy ocupa la provincia de Alava, mandaban los "señores", que acaparaban el poder político y tenían pequeños señoríos, con tierras y campesinos bajo su potestad. Ejercían su poder, especialmente, sobre las rutas y caminos comerciales que pasaban por su señorío, ya que proporcionaba importantes beneficios. Por ello, en los lugares estratégicos, para salvaguardar esas rutas y sus tierras, construyeron torres y casas fuertes como garantes del poder de su linaje.

En el territorio de la Cuadrilla ya se vislumbraban en el altomedievo dos rutas comerciales: de Vitoria-Gasteiz hacia el Alto Deba (Gipuzkoa) por Legutiano y Aramaio; y desde esta ciudad hacia los puertos vizcaínos por Zigoitia, Zuia y Urkabustaiz. En este contexto había, principalmente, dos linajes, enfrentados, que ejercían su influencia en estas tierras: los Mendoza y los Guevaras. Ambos contaban con el apoyo de pequeños linajes locales. Así hay dispersas por la comarca casas-torres, reconvertidas en caseríos, de gran valor histórico y arquitectónico.

Los Abendaños en Legutiano y los Múgicas en Aramaio se incorporan en el bajo medievo (a partir del siglo XIV) a la familia de linajes alaveses, mientras que en Urkabustaiz dominaba, desde el siglo XII, el tercer gran linaje alavés: los Ayala.

La comarca fue zona fronteriza entre los reinos de Castilla y Navarra durante la Edad Media, y por tanto, escenario de luchas por la hegemonía de uno y otro reino. Así, la nobleza alavesa estaba dividida entre la tendencia castellana, representada por los Mendoza (oñacinos), y la tendencia navarra, encarnada por los Guevara (gamboinos). Los linajes locales tomaron partido en estos enfrentamientos, que se mantuvieron prácticamente hasta el siglo XVI. Estos bandos enfrentados fueron perdiendo fuerza a partir del siglo XIV con la fundación de villas realengas y el consecuente afianzamiento del poder monárquico y de las Hermandades alavesas.

Los reyes de Castilla y Navarra, con el fin de afianzar las fronteras, el realengo y las rentas reales acometen la fundación de villas por todo el territorio de Araba. Villas sujetas a fueros propios, frente al poder absoluto de los señores. En la Cuadrilla de Zuia se fundan, a principios del XIV, las villas de Legutiano y Monreal de Zuia (Murgia).

Igualmente, ante la presión señorial, se organizaron las diferentes hermandades alavesas, constituyéndose en 1463 la Hermandad Provincial de Araba (origen de las Juntas Provinciales). Urkabustaiz, así como todos los municipios de la Cuadrilla, a excepción de Aramaio que se incorporó en 1489, formaron parte de la Hermandad General. Cada municipio continuó sujeto tanto a señoríos particulares como al realengo. En 1537 queda definitivamente consolidado el sistema administrativo alavés y la división territorial en seis cuadrillas, siendo éstos, órganos de gestión a efectos fiscales y de elección de oficios en la Hermandad. Entre ellas se encuentra la Cuadrilla de Zuia, que desde entonces ha conocido diferentes modificaciones territoriales, hasta llegar a la configuración actual que nos ocupa.

A principios del XVI, la comarca conoce nuevos enfrentamientos derivados de las luchas señoriales, en este caso, con el poder real. Es la revuelta comunera, en la que la Cuadrilla acogió una de las principales contiendas: en Durana, en 1521, se enfrentan el bando comunero, dirigido por el señor de Ayala y conde de Salvatierra, y el "poder real" defendido por el Diputado General Diego Martínez de Alava, venciendo este último y afianzando el poder de la Diputación frente al señorial.

Durante el Altomedievo, el proceso de cristianización se va consolidando en todo el territorio de la Cuadrilla de Zuia. Así lo atestigua la documentación de la época, en la que se nombran pequeñas iglesias y monasterios como el de Abezia.

Por otro lado, a partir del siglo XVI, la atracción de las tierras de ultramar (sobre todo de América) fue notable en la Cuadrilla de Zuia, de donde partieron numerosas personalidades que desempeñaron papeles de importancia en los campos de la administración y de la religión especialmente. Igualmente, a partir del altomedievo, se empieza a documentar en este territorio la presencia de molinos y ferrerías hidráulicas. Esto indica la importancia incipiente que, en esta zona rica en recursos naturales, tuvieron nuevas actividades económicas surgidas a la sombra de las rutas comerciales que atravesaban la comarca

A partir del siglo XIX, coincidiendo con la invasión napoleónica en la península y el triunfo del sistema liberal, el territorio de la Cuadrilla de Zuia, sufrió las consecuencias de sucesivos episodios bélicos.

En la guerra de Independencia, tanto Urkabustaiz como el resto de la comarca tuvieron su protagonismo estratégico como lugar de defensa y cierre a las tropas francesas en su camino hacia Francia. En este contexto, estas tierras sirvieron de asentamiento tanto para el ejército francés primero, como para las guerrillas y tropas aliadas después. Esto supuso una gran carga para la población local que tuvo que asumir la manutención de los soldados, con lo que las arcas de los Concejos y ayuntamientos se vieron seriamente dañadas (enajenación de bienes comunales, cosechas, etc.).

Sin duda, uno de los episodios bélicos más relevantes en la Guerra de Independencia fue la Batalla de Vitoria (21 de junio de 1813). En plena retirada del ejército francés, éste fue abordado por el ejército aliado comandado por el Duque de Wellington. La división Girón, con más de 12.000 hombres atravesó toda la comarca, desde Orduña y Ayala, por Urkabustaiz, Zuia y Zigoitia, uniéndose a la división Longa, y juntando un ejército de más de 20.000 soldados a las puertas de Vitoria. Desde aquí una columna tomó el pueblo de Durana para cerrar el paso de los franceses hacia Gipuzkoa por el puerto de Arlabán.

Los habitantes de esta comarca, cuando apenas se recuperaban de los efectos de la guerra de independencia, ven cómo surge un nuevo conflicto bélico de mayores consecuencias: las guerras carlistas. Tanto en la primera (1833-1839) como en la segunda (1872-1876), la comarca fue escenario de numerosos enfrentamientos entre carlistas y liberales. La población local, como en gran parte del ámbito rural, estaba de parte del bando carlista. En estas tierras se produjeron los episodios bélicos de mayor relevancia.

Durante el siglo XIX están a pleno rendimiento nuevas ferrerías y molinos harineros (como el de Abornikano), a la vez que se configuran los caminos reales, que atraviesan la comarca haciendo honor

a su condición de lugar de tránsito de primer orden. Así surgen numerosas ventas para atender a los arrieros, comerciantes, etc.

En la segunda mitad del XIX, algunos estudiosos de la lengua vasca y de las tradiciones y características etnográficas del País Vasco, elaboran estudios varios sobre la situación del Euskara en dicho periodo. La Cuadrilla de Zuia constituye, prácticamente en su totalidad, el último reducto de la lengua vasca en territorio alavés, situación ésta que se agudiza hasta nuestros días.

Durante la Segunda República, gran parte de los municipios de la Cuadrilla, son afines a las ideas nacionalistas (especialmente Aramaio, Legutiano y Zuia) y en el plebiscito del 33 se posicionan a favor del Estatuto Vasco. En el resto de los plebiscitos celebrados entre 1931 y 1936, las tendencias políticas en este territorio se discernían entre el apoyo al nacionalismo vasco o a la Comunión Tradicionalista encabezada por Oriol, residente en ese momento en la finca Agirza de Beluntza (Urkabustaiz).

En la Guerra Civil fue escenario de fuertes enfrentamientos entre el ejército sublevado (franquista) y el republicano, encabezado por los nacionalistas. El frente de guerra se extendía desde las montañas de Urkabustaiz, pasando por las faldas de Gorbeia, hasta Legutiano. Mientras, lugares como Murguía e Izarra estaban bajo el mando sublevado, en Aramaio, Legutiano y Zigoitia los enfrentamientos eran fuertes por dominar estos núcleos.

A partir de los años 50 y, especialmente, tras el Plan de Estabilización (1959) y el consecuente crecimiento económico, toda la comarca sufre la absorción de los centros urbanos y el éxodo rural. Tan sólo las cabeceras de municipio como Izarra que crecen impulsados por la instalación de pequeñas industrias. De esta manera, el perfil socioeconómico de la comarca va transformándose, con el progresivo abandono de las explotaciones agroganaderas en beneficio de otros sectores económicos como la industria o los servicios.

Actualmente, la comarca, conoce un proceso inverso (éxodo urbano), y crece a la sombra del desarrollo de los servicios ligados al turismo, a las nuevas demandas de suelo urbano e industrial, actividades recreativas, contacto con la naturaleza, etc. Mientras, el sector primario está cada vez más profesionalizado y especializado, ligado a un sector agroalimentario de gran relevancia y atractivo (queso de Idiazabal, carne de vacuno, derivados varios, miel, etc.).

Además en numerosos núcleos se han impulsado pequeños polígonos industriales (industrialdeak) que han favorecido el impulso económico de la comarca, con pequeñas y medianas empresas de bajo impacto ambiental y respeto, por tanto, con el extraordinario medio natural que las acoge.

A modo de último apunte, citar que el nombre de Urkabustaiz está formado por los de Urkaerria y Bustaiz, dos antiguas comunidades que se fusionaron para dar lugar a la hermandad de Urkabustaiz. Urkaerria comprendía los pueblos situados más al norte que quedaban en la vertiente cantábrica mientras que los de Bustaiz situados algo más al sur, quedaban en la vertiente mediterránea. Urkaerria se puede traducir como el país de la horca. En 1995 se cambió oficialmente la forma del nombre Urcabustaiz, por la de la Urkabustaiz que es el mismo pero con la ortografía original del euskera.

# CAPITULO II. ÁREA TEMÁTICA 2. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

Su carácter montañoso y la influencia climática del Cantábrico han determinado un paisaje vegetal frondoso. Espléndidos bosques de hayas y roble ocupan gran parte de este territorio donde destacan los robledales de Ostuño (Monte de La Calzada), de Godamo y de Abornikano; y los hayedos del valle de Altube, sierra de Gibijo, Abezia y Estuñagan.

Pero, sin duda, sus enclaves más conocidos están relacionados con la acción erosiva de los ríos. Estos han labrado espectaculares formas de relieve que, hoy en día, constituyen unos de los enclaves más bellos y visitados de la Cuadrilla de Zuia: la cascada de Goiuri-Ondona, cabecera del río Jaundia/Altube, y la cascada de Ebana, o nacedero del río Nervión, imagen significativa del Municipio y de Alava.

Urkabustaiz está atravesado por la divisoria de aguas cantábrico-mediterránea. La parte norte del municipio vierte sus aguas al Cantábrico. La parte sur del municipio lo hace a la vertiente mediterránea.

La sierra de Gibijo se eleva y domina las zonas de valle (área diapírica de Izarra y valle de Altube) ofreciendo magníficas panorámicas desde puntos como Estuñagan/Alto del Corral (841m), Alto de Ganbaza/Cruz de Abezia (836m) o Alto de San Martín (724m).

Estos rasgos físicos han condicionado la economía local que, desde tiempos inmemoriales, se ha dirigido hacia la explotación ganadera y forestal; actividades con fuerte peso en el municipio. El paisaje de Urkabustaiz, al igual que en el resto de la comarca, es una expresión clara del uso y tipo de explotación del suelo en esta zona: un entorno rural en el que se entremezclan pequeños núcleos de caseríos dispersos, prados, zonas boscosas, etc.

Su parte montañosa y rural, por tanto, determina de forma mayoritaria el paisaje y las particularidades del municipio. Urkabustaiz es de esta manera un municipio con características territoriales en las que predomina el Suelo No Urbanizable.

## **APARTADO 1. EL USO DEL SUELO**

El municipio de Urkabustaiz se caracteriza principalmente por la cantidad de suelo de interés ecológico y paisajístico, motivo que justifica la existencia de los diversos Lugares de Interés Comunitario (LICs) que se presentan en la zona (entre ellos, una parte del Parque Natural del Gorbeia). En toda su extensión, el fragmento se conforma como una gran cuña territorial en la que se encuentran representados prácticamente todos los ámbitos y paisajes del territorio fruto de la particularidad topográfica y las cualidades ambientales propias de las sierras de Arkamo, Gibijo, Brava de Badaya y las propias estribaciones del Gorbeia.

En cuanto a la distribución de usos del suelo, 63 Ha. se dedican a pastos, 308 a pastizales, 737 a matorral, 2.927 a forestal que son zonas con una clara vocación para mantener una cubierta arbolada que incluye tanto bosques autóctonos, con un elevado interés naturalístico, como plantaciones de especies alóctonas, fruto de los 4 LICs que se presentan en la zona. 262 Ha se destinan a monte bajo, 138 a improductivo y 1.638 a labores agropecuarias intensivas, superficies por lo tanto muy relacionadas con la labor que supone todavía un elevado porcentaje del sector primario (agricultura y ganadería) respecto a los otros ámbitos. Estas actividades suponen un fuerte peso en el municipio y el paisaje de Urkabustaiz, y al igual que en el resto de la comarca, se configuran como una expresión clara del uso y tipo de explotación del suelo en esta zona: un entorno rural en el que se entremezclan pequeños núcleos de caseríos dispersos, prados, zonas boscosas, etc.

#### **APARTADO 2. AFECCIONES**

#### FUNCIONALES DE USOS DEL SUELO E INFRAESTRUCTURAS

- Las zonas industriales y de actividad económica, relacionadas con actividades de pequeñas y medianas empresas, y ubicadas principalmente en el polígono industrial de Martiasalo, remate final de la trama urbana de Izarra al sur.
- Autopista A-68 (Bilbao-Zaragoza) al este, se trata de un gran canal de circulación rodada que quedan representados en la nueva estructura territorial.
- A-624 Carretera de la Red Básica, atraviesa el municipio de Urkabustaiz por su zona norte y noreste, en su recorrido desde Vitoria-Gasteiz hasta Cantabria por Balmaseda. No atraviesa ninguno de los núcleos de Urkabustaiz, sin embargo da acceso a la carretera A-4423 que accede al núcleo de Inoso, y a la A-2522 que sigue su recorrido hacia Amurrio.
- A-2521 Carretera Comarcal. Se trata de la carretera que conecta la salida de la autopista AP-68 con el término municipal de Urkabustaiz, y más concretamente con el núcleo de Beluntza a través de la calle Lacuñaga y va camino a Aguirza y el núcleo de Goiuri, al que atraviesa completamente.
- A-2522 Carretera Comarcal que parte de la A-624 para seguir su camino hacia Amurrio.
- A-3314 Carretera de la Red Local, de Subijana a Beluntza por Izarra. Esta carretera entra en el término municipal de Urkabustaiz por la zona suroeste, atraviesa el núcleo de Abornikano para llegar a Izarra, que también lo atraviesa, y muere en su conexión con la carretera A-2521.
- A-3612 Carretera de la Red Local, de Beluntza a Izarra. Se trata de la carretera de reciente reforma y ampliación. Conecta los dos núcleos anteriormente comentados.
- A-4419 Carretera de la Red Vecinal de Urkabustaiz. Es la carretera que conecta Izarra (A-3612) con Larrazkueta. Su recorrido muere el núcleo de Larrazkueta.
- A-4420 Carretera de la Red Vecinal de Urkabustaiz, se trata de la red vial que conecta Izarra (A-3314) con Abezia.
- A-4421 Carretera de la Red Vecinal de Urkabustaiz, carretera de acceso a Oiardo y Uzkiano, parte de su conexión con la red viaria comarcal A-2521 y sigue su recorrido atravesando Oiardo, hasta llegar al núcleo de Uzkiano.
- A-4422 Carretera de la Red Vecinal de Urkabustaiz que da acceso al núcleo de Untzaga. Su recorrido parte de la conexión con la carretera comarcal A-2521.
- A-4423 Carretera de la Red Vecinal de Urkabustaiz, da acceso al núcleo de Inoso desde su conexión con el viario básico A-624.
- Línea del Ferrocarril (Bilbao-Miranda de Ebro) que atraviesa el municipio de norte a sur, fragmentando asimismo en dos el núcleo urbano de Izarra.
- Áreas de monte bajo y forestal.
- Áreas de uso agroganadero y campiña.

## PAISAJISTICAS: SUELOS DE VALOR AMBIENTAL PROTEGIDOS

 La Red Natura 2000 extiende su protección a 4 espacios mediante la figura del LIC (Lugar de Importancia Comunitaria). Estos espacios son los siguientes: el LIC de los Robledales Isla de Urkabustaiz (ES2110003), el LIC de Arkmo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004), el LIC del río Baias (ES2110006) y el LIC del Parque Natural del Gorbeia (ES2110009).

 La Red Natura 2000 extiende su protección a su vez a un espacio calificado mediante las figura del ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves); el ZEPA de la Sierra Salvada (ES0000244).

## **NATURALES**

- Áreas de vulnerabilidad de acuíferos y zonas erosionables.
- Montes Públicos y Montes de Utilidad Pública.
- Zona inundable del río Oiardo próximo a su población homónima, con sus diferentes niveles de afección en relación a sus áreas de inundabilidad, de 10 años, 100 años y 500 años.
- Zona inundable en el cauce innominado que discurre entre las localidades de Izarra y Larrazkueta.
- Zona de llanuras inundables en la zona sur del municipio ligada al r\u00edo Baias y sus afluentes.

# CAPITULO III. ÁREA TEMÁTICA 3. DEMOGRAFÍA, ECONOMÍA Y VIVIENDA

## **APARTADO 1. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO**

#### 1.1. LOS ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

#### Introducción

Se presentan a continuación la síntesis del estudio demográfico que recoge los aspectos más relevantes o de mayor interés sobre la demografía del municipio, con el objetivo de entender el modelo seguido por la localidad, así como conocer el comportamiento de determinados procesos que previsiblemente influirán en los desarrollos urbanísticos futuros.

Las fuentes utilizadas para la redacción de este capítulo son los Censos de población y vivienda, Padrón Municipal y datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el Instituto Vasco de Estadística (Eustat) y otros de elaboración propia. Respecto de los datos, se utilizan en cada análisis los datos más recientes publicados con carácter oficial. Así, respecto a la población se toma la fecha del 1 de enero de 2007.

Con respecto a la desagregación de los datos, cuando ha sido posible se desarrollan a nivel de Concejo o entidad. No obstante, en varios casos sobre todo en el estudio posterior de la función residencial, aun existiendo el dato, no se ha podido obtener la información con motivo de salvaguardar el secreto estadístico. Así, los datos referidos a núcleos de población o diseminados pueden llegar a referirse a un único edificio, vivienda, persona, etc. En esos casos (y otros no tan extremos) dar una sola variable a la vez no es suficiente protección, porque se podría llegar a deducir el perfil completo de personas concretas. Por eso, sólo se dan datos de las unidades poblacionales que tienen más de 100 personas, o más de 50 personas y de 4 edificios.

## Parámetros generales

Urkabustaiz es el municipio más occidental de la Cuadrilla de Zuia. Está formado por 12 localidades encuadradas en 10 Concejos. Son los siguientes: Abezia, Abornikano, Beluntza, Goiuri-Ondona, Inoso, Larrazketa, Oiardo, Untzaga-Apregindana, Uzkiano e Izarra. Esta última es el asentamiento mayor cabecera del municipio.

Urkabustaiz limita al Norte con los municipios de Zuia y Amurrio, al Sur con Cuartango, al Este con Zuya y al Oeste con Amurrio y el enclave vizcaíno de Orduña. Se encuentra a una altitud de 630 metros sobre el nivel del mar. Su superficie es de 60,49 km2, la población empadronada en enero de 2007 fue de 1.141 personas lo que da como resultado una densidad de 18,86 hab/km².

#### Evolución de la población

Considerando los datos de los Censos de Población y Viviendas es posible conocer las dinámicas demográficas acaecidas en Urkabustaiz en las últimas décadas.

La evolución de la población a lo largo del siglo pasado se recoge en el cuadro adjunto. Decir que hasta 1991 las cifras oficiales proceden de los Censos de Población (de hecho). A partir de 1996 las cifras oficiales son las del Padrón de habitantes a fecha de 1 de enero de cada año.

Evolución de la población. Valores absolutos y relativos (1950-2007)

| Año  | v. absolutos | v. relativos |
|------|--------------|--------------|
| 1950 | 1.264        | 8,62         |
| 1960 | 1.048        | -20,61       |
| 1970 | 996          | -5,22        |
| 1981 | 1.211        | 17,75        |
| 1991 | 1.059        | -14,35       |
| 2001 | 877          | -20,75       |
| 2002 | 900          | 2,56         |
| 2003 | 917          | 1,85         |
| 2004 | 958          | 4,28         |
| 2005 | 999          | 4,10         |
| 2006 | 1.048        | 4,68         |
| 2007 | 1.141        | 8,15         |

Al centrar la atención en el periodo más relevante para el proceso de planificación, es decir, la evolución experimentada desde los años 1950 a 2007 (recordar que entre el año 1900 y 1940 la población de Urkabustaiz se mantiene constante alrededor de los 1.200 habitantes), el número de habitantes paso de 1.264 a 1.141, lo que representa un decrecimiento relativo del -9,73%.

Del análisis somero de los datos, se pueden extraer como más significativas las siguientes conclusiones:

Hasta el año 2001 se producen fluctuaciones considerables producto de la emigración de población a Bilbao, Llodio y en menor medida a Vitoria.

A partir del 2001, periodo en el que se utilizan los padrones Municipales actualizables año a año, la dinámica demográfica se estabiliza resultando una media de crecimiento anual del 4%. Es interesante destacar el incremento de 93 habitantes en el último año.

#### Distribución de la población

Adjunto se incluye el cuadro con la distribución de la población en detalle desagregada por localidades. Del análisis somero de los datos, se pueden extraer como más significativas las siguientes conclusiones:

- No se aprecian movimientos significativos en los asentamientos con la excepción de Izarra que se afianza como la localidad principal del municipio incrementando su peso específico en casi 10 puntos en 7 años.
- La tendencia generalizada de todos los asentamientos con la excepción de Izarra y Larrazketa es a perder población. La disminución es lenta pero constante cuestión que debe llevar a la reflexión de cara a las propuestas del Plan General.

Desde el punto de vista poblacional se pueden establecer tres niveles en cuanto a la jerarquía entre los asentamientos

- En primer lugar la localidad de Izarra, cabecera del municipio, aglutinadora de los servicios y dotaciones, con clara vocación de ser el asentamiento que acoja la mayor parte de los nuevos desarrollos que se propongan en la Revisión.
- o En un segundo lugar los asentamientos de Abezia, Abornikano, Beluntza, Goiuri-Ondona, Oiardo y Untzaga en una escala urbana inferior pero susceptibles de acoger pequeños desarrollos urbanos seguramente en suelos urbanos no consolidados y regularse a través de una ordenanza propia del suelo urbano consolidado.
- Finalmente los núcleos más pequeños; Inoso, Larrazketa, Apregindana y Uzkiano cuya propuesta más adecuada asimilarlos y regularlos a través de la figura de núcleos rurales de la Ley del Suelo.

Estas consideraciones son transpolables también al ámbito funcional de la vivienda.

## Distribución de la población. Valores absolutos y relativos (2000-2007)

| Unidad<br>Poblacional |        | ABEZIA | ABORNIKANO   | BELUNTZA | GOIURI-<br>ONDONA | OSONI | IZARRA     | LARRAZKETA | OIARDO | APREGINDAN<br>A | UNTZAGA | UZKIANO | Total |
|-----------------------|--------|--------|--------------|----------|-------------------|-------|------------|------------|--------|-----------------|---------|---------|-------|
|                       | v. abs | 47     | 49 <b>AE</b> | 49 B     | 51                | 14    | 549        | 7          | 43     | 2 AF            | 39      | 21      | 871   |
| Año 2000              |        | . 0    |              |          |                   |       |            |            |        |                 |         |         |       |
| Añ                    | v. Rel | 5,40%  | 5,63%        | 5,63%    | 2,86%             | 1,61% | 63,03      | %08'0      | 4,94%  | 0,23%           | 4,48%   | 2,41%   | 100%  |
| Año 2001              | v. abs | 45     | 49           | 47       | 53                | 14    | 260        | 2          | 44     | 2               | 36      | 22      | 877   |
| Año                   | v. Rel | 5,13%  | 2,59%        | 2,36%    | 6,04%             | 1,60% | 63,85<br>% | %25'0      | 5,02%  | 0,23%           | 4,10%   | 2,51%   | 100%  |
| 2002                  | v. abs | 45     | 44           | 64       | 20                | 14    | 590        | 6          | 43     | 1               | 35      | 20      | 006   |
| Año 2002              | v. Rel | 2,00%  | 4,89%        | 5,44%    | 2,56%             | 1,56% | 65,56<br>% | 1,00%      | 4,78%  | 0,11%           | 3,89%   | 2,22%   | 100%  |
| 2003                  | v. abs | 45     | 45           | 47       | 51                | 16    | 602        | 6          | 42     | 1               | 39      | 20      | 917   |
| Año 2003              | v. Rel | 4,91%  | 4,91%        | 5,13%    | 2,56%             | 1,74% | 65,65<br>% | 0,98%      | 4,58%  | 0,11%           | 4,25%   | 2,18%   | 100%  |
| 5004                  | v. abs | 44     | 46           | 51       | 51                | 14    | 638        | 11         | 43     | 1               | 40      | 19      | 958   |
| Año 2004              | v. Rel | 4,59%  | 4,80%        | 5,32%    | 5,32%             | 1,46% | 66,60      | 1,15%      | 4,49%  | 0,10%           | 4,18%   | 1,98%   | 100%  |
| 5005                  | v. abs | 41     | 49           | 46       | 53                | 14    | 680        | 12         | 43     | 2               | 40      | 19      | 666   |
| Año 2005              | v. Rel | 4,10%  | 4,90%        | 4,60%    | 5,31%             | 1,40% | 68,07      | 1,20%      | 4,30%  | 0,20%           | 4,00%   | 1,90%   | 100%  |
| 2006                  | v. abs | 42     | 46           | 45       | 52                | 14    | 734        | 11         | 14     | 2               | 43      | 18      | 1.048 |
| Año 2006              | v. Rel | 4,01%  | 4,39%        | 4,29%    | 4,96%             | 1,34% | 70,04      | 1,05%      | 3,91%  | 0,19%           | 4,10%   | 1,72%   | 100%  |
| 2007                  | v. abs | 40     | 20           | 43       | 52                | 13    | 823        | 11         | 41     | 2               | 45      | 21      | 1.141 |
| Año 2007              | v. Rel | 3,51%  | 4,38%        | 3,77%    | 4,56%             | 1,14% | 72,13      | %96'0      | 3,59%  | 0,18%           | 3,94%   | 1,84%   | 100%  |

## Crecimiento vegetativo

El crecimiento vegetativo cuantifica la diferencia entre los nacimientos y las defunciones que se producen en el ámbito considerado con lo que se permite conocer los resultados de los movimientos naturales de la población. El cuadro adjunto indica esta diferencia.

Crecimiento vegetativo. 1996-2006 (datos absolutos)

| Año  | Nacimientos | Defunciones | Balance C/V |
|------|-------------|-------------|-------------|
| 1996 | 8           | 6           | 2           |
| 1997 | 5           | 3           | 2           |
| 1998 | 8           | 9           | -1          |
| 1999 | 13          | 7           | 6           |
| 2000 | 8           | 7           | 1           |
| 2001 | 5           | 6           | -1          |
| 2002 | 9           | 11          | -2          |
| 2003 | 11          | 10          | 1           |
| 2004 | 6           | 11          | -5          |
| 2005 | 16          | 12          | 4           |
| 2006 | 14          | 8           | 6           |

También el cuadro adjunto permite comprobar el aporte en el incremento de la población por vía del crecimiento vegetativo.

Comparación entre el número total de habitantes y balance del Crecimiento Vegetativo. 1996-2006

| Habitantes en<br>1996 | Habitantes en<br>2006 | Balance CV<br>1996/2006 | Crecimiento total 1996/2006 | Diferencia crecimiento total/ balance CV |
|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|--|
| 844                   | 1.048                 | 13                      | 204                         | 191                                      |

Del análisis somero de los datos, se pueden extraer como más significativas las siguientes conclusiones:

El crecimiento vegetativo es de 13 efectivos, es decir, crecimiento mínimo positivo que es responsable de apenas el 6,37% del incremento poblacional, situación que se repite en la mayor parte de los municipios del área funcional, sobre todo en aquellos con menor peso poblacional y de carácter rural.

En consecuencia, el responsable del incremento poblacional observado es el aporte por vía de la inmigración.

#### **Migraciones**

El incremento o disminución del número de efectivos demográficos esta motivado además de por el crecimiento vegetativo, por los movimientos migratorios y su saldo, es decir por la diferencia entre el número de personas que abandonan un lugar y los que por el contrario se instalan en él, con carácter más o menos permanente.

El cuadro adjunto indica los movimientos migratorios habidos en los últimos años (datos hasta 2006).

Movimientos migratorios. 1991-2006 (datos absolutos)

| Año   | Inmigraciones | Migraciones internas destino | Emigraciones | Migraciones internas origen | Saldo<br>migratorio |
|-------|---------------|------------------------------|--------------|-----------------------------|---------------------|
| 1996  | 1             | 16                           | 0            | 20                          | -3                  |
| 1997  | 3             | 25                           | 11           | 23                          | -6                  |
| 1998  | 5             | 49                           | 5            | 28                          | 21                  |
| 1999  | 2             | 48                           | 3            | 27                          | 20                  |
| 2000  | 2             | 24                           | 0            | 17                          | 9                   |
| 2001  | 13            | 37                           | 3            | 24                          | 23                  |
| 2002  | 25            | 37                           | 10           | 24                          | 28                  |
| 2003  | 10            | 68                           | 12           | 30                          | 36                  |
| 2004  | 2             | 60                           | 3            | 53                          | 6                   |
| 2005  | 15            | 70                           | 7            | 64                          | 14                  |
| 2006  | 37            | 88                           | 4            | 78                          | 43                  |
| total | 115           | 522                          | 58           | 388                         | 191                 |

Del análisis del cuadro se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Con relación a los emigrantes, en la muestra realizada se contabilizan 58 salidas, lo que arroja una media anual de aproximadamente de 5 emigrantes. La inmigración tiene un comportamiento más acusado ya que en el mismo intervalo de tiempo se contabilizaron 522 nuevos empadronamientos de los cuales más de la mitad se han producido en los últimos cinco años (2002 y 2006).

Con respecto al saldo migratorio solo dos años es negativo. Entre el año 2001 y 2003 se producen los saldos positivos más acusados. Tal y como ya se comentó, el aporte de nuevos habitantes vía inmigración es el responsable del incremento demográfico.

En consecuencia, el municipio es receptor de población con una cadencia de 35 nuevos vecinos cada año.

Por otro lado, tal y como muestra el cuadro siguiente, la componente de inmigración es en gran parte de procedencia nacional. No se advierten cambios significativos en las proporciones indicadas a lo largo de la muestra.

Valores porcentuales de la inmigración extranjera y nacional sobre el total de inmigrantes. 1991-2006

|                         | Inmigración interior (nacional) | Inmigración extranjera |
|-------------------------|---------------------------------|------------------------|
| Periodo del 1991 a 2006 | 81,95                           | 18,05                  |

Con todo, la inmigración extranjera está adquiriendo poco a poco una cierta importancia en la estructura demográfica del municipio, suponiendo a fecha de enero del 2007 el 6,57% de la población total.

|             | total | Menores de 16<br>años | De 16 a 64 años | De 65 y más años |
|-------------|-------|-----------------------|-----------------|------------------|
| españoles   | 1.066 | 178                   | 716             | 172              |
| extranjeros | 75    | 14                    | 57              | 4                |

#### Estructura Demográfica

Revisados los aspectos más destacables de la evolución, y dinámica demográfica, el siguiente paso y al que se dedica este punto es a estudiar precisamente la estructura de la población del municipio en función de su edad y de su sexo.

Según los datos del 2007, el grupo más numeroso lo constituye la población de entre 40 y 64 años predominando la población masculina sobre la femenina y que representa en conjunto el 32,69% de la población.

A continuación aparece el grupo de habitantes entre 20 y 39 años que se corresponde con el 32,25% de la población, con valores muy similares tanto para hombres como para mujeres.

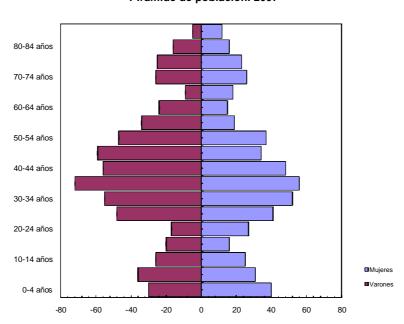
El siguiente grupo de edades lo conforman las personas de 0 y 19 años que suponen el 19,63% de la población con valores muy similares tanto para hombres como para mujeres.

Finalmente el grupo de cohortes con menos población es el que aglutina las edades de 65 años y más que suponen el 15,43% de la población. En estos tramos de edad sobrevive la mujer sobre el hombre en unos porcentajes destacables del 17,72% frente al 13,39%.

Población por grupos de edad y sexo. 2007

| Grupos de<br>edad | Varones | Mujeres | Total | % población |
|-------------------|---------|---------|-------|-------------|
| 0-4               | 30      | 40      | 70    | 6,13%       |
| 05-09             | 36      | 31      | 67    | 5,87%       |
| 10-14             | 26      | 25      | 51    | 4,47%       |
| 15-19             | 20      | 16      | 36    | 3,16%       |
| 20-24             | 17      | 27      | 44    | 3,86%       |
| 25-29             | 48      | 41      | 89    | 7,80%       |
| 30-34             | 55      | 52      | 107   | 9,38%       |
| 35-39             | 72      | 56      | 128   | 11,22%      |
| 40-44             | 56      | 48      | 104   | 9,11%       |
| 45-49             | 59      | 34      | 93    | 8,15%       |
| 50-54             | 47      | 37      | 84    | 7,36%       |
| 55-59             | 34      | 19      | 53    | 4,65%       |
| 60-64             | 24      | 15      | 39    | 3,42%       |
| 65-69             | 9       | 18      | 27    | 2,37%       |
| 70-74             | 26      | 26      | 52    | 4,56%       |
| 75-79             | 25      | 23      | 48    | 4,21%       |
| 80-84             | 16      | 16      | 32    | 2,80%       |
| 85 y más          | 5       | 12      | 17    | 1,49%       |
| Total             | 605     | 536     | 1.141 | 100,00%     |

Al igual que la tendencia general en el área funcional y a nivel de comunidad autónoma, se aprecia una tendencia al envejecimiento de la población con un importante estrechamiento de su base siendo especialmente acusado entre los grupos de edad comprendidos entre los 10 a 20 años. Sin embargo, también resulta palpable que se ha producido en los últimos 4 años un débil rebrote de los nacimientos, por lo que se han recuperado ligeramente las cohortes de menor edad. Los tramos de edad más numerosos son los de 30 a 50 años.



#### Pirámide de población. 2007

En resumen la característica que define la población actual es su madurez y tendencia al envejecimiento (el 68,71% de la población tiene más de 30 años).

En los datos analizados, no se aprecian síntomas de modificación de la situación actual, por lo menos en el medio plazo.

#### 1.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

#### **Sectores dominantes**

La estructura de los sectores productivos del Municipio esta caracterizada por lo siguiente: Casi el 10% de la población activa se ocupa en el sector primario. El sector secundario ocupa al 24% y el terciario y servicios al 58%. La construcción desciende respecto de otros años situándose en el 7,46%.

A partir de la distribución de la población ocupada por actividades (cuadro siguiente) es posible aproximar cuales son los sectores dominantes de la economía del municipio, entendiéndose por tales aquellos que concentran un peso más significativo del empleo sobre su respectivo sector productivo.

Bajo este criterio, podemos identificar como sectores dominantes las ramas de la industria manufacturera, el comercio, los servicios educativos y la construcción. También destaca por su importancia la agricultura, actividad con un peso específico considerable sobre todo si lo comparamos con el peso porcentual que la misma actividad tiene en la Comarca y en todo Euskadi. Sin embargo, esta elevada concentración de empleo en estas actividades no constituye necesariamente una limitación para la existencia de una estructura productiva diversificada. En concreto, junto a estas ramas dominantes, encontramos un amplio grupo de actividades que aportan un peso discreto si se considera de forma individual pero que juegan un papel significativo sobre el modelo económico local. Este es el caso de las actividades asociadas a los servicios: actividades, sanitarias, administración pública, hostelería, transporte, inmobiliarias y servicios a la empresa. Por ello, es posible afirmar que en Urkabustaiz se observa un grado de aceptable de diversificación de la actividad económica, a pesar del peso importante de la industria.

#### Empleo por actividades. 2001

|  | municipio de<br>Urkabustaiz |           | Comarca<br>Estribaciones del<br>Gorbea |           | C.A. de Euskadi |           |
|--|-----------------------------|-----------|--|-----------|-----------------|-----------|
|  | Datos                       | Datos     | Datos                                  | Datos     | Datos           | Datos     |
|  | absolutos                   | relativos | absolutos                              | relativos | absolutos       | relativos |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura                 | 40                          | 9,95%     | 212                                    | 6,36%     | 10.472          | 1,21%     |
| Pesca, acuicultura   | 0                           | 0,00%     | 4                                      | 0,12%     | 4.847           | 0,56%     |
| Industrias extractivas                                     | 0                           | 0,00%     | 2                                      | 0,06%     | 837             | 0,10%     |
| Industria manufacturera                                    | 97                          | 24,13%    | 1.037                                  | 31,12%    | 229.581         | 26,62%    |
| Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua | 2                           | 0,50%     | 13                                     | 0,39%     | 6.559           | 0,76%     |
| Construcción   | 30                          | 7,46%     | 212                                    | 6,36%     | 74.732          | 8,67%     |
| Comercio y reparación                                      | 39                          | 9,70%     | 360                                    | 10,80%    | 121.168         | 14,05%    |
| Hostelería   | 40                          | 9,95%     | 203                                    | 6,09%     | 44.930          | 5,21%     |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones                | 26                          | 6,47%     | 156                                    | 4,68%     | 56.561          | 6,56%     |
| Intermediación financiera                                  | 2                           | 0,50%     | 58                                     | 1,74%     | 23.346          | 2,71%     |
| Alquiler, inmobiliarias y servicios a empresas             | 31                          | 7,71%     | 194                                    | 5,82%     | 71.934          | 8,34%     |
| Administración pública                                     | 37                          | 9,20%     | 280                                    | 8,40%     | 51.768          | 6,00%     |
| Educación  | 23                          | 5,72%     | 236                                    | 7,08%     | 60.238          | 6,98%     |
| Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales  | 24                          | 5,97%     | 228                                    | 6,84%     | 59.961          | 6,95%     |
| Otras actividades sociales y servicios personales          | 4                           | 1,00%     | 97                                     | 2,91%     | 27.783          | 3,22%     |
| Hogares que emplean personal doméstico                     | 7                           | 1,74%     | 40                                     | 1,20%     | 17.606          | 2,04%     |
| Organismos extraterritoriales                              | 0                           | 0,00%     | 0                                      | 0,00%     | 84              | 0,01%     |
| Totales  | 402                         | 100,0%    | 3.332                                  | 100,0%    | 862.407         | 100,0%    |

Desde una perspectiva temporal amplia, si comparamos la información que ofrecen los Censos 1991 y 2001 es posible comprobar que la economía de Urkabustaiz no ha sufrido variaciones relevantes de su estructura a lo largo de este periodo salvo el descenso en la actividad agrícola. El predominio del sector terciario no solo se mantiene sino que se intensifica. Lo mismo sucede con la industria de carácter manufacturero.

## La importancia del sector primario

No obstante, la comparativa con la Comarca y el territorio de Euskadi si ofrecen una singularidad a destacar. El porcentaje todavía elevado del sector primario (agricultura y ganadería) respecto a los otros ámbitos que se traduce en un menor grado de industrialización del municipio. Efectivamente el empleo en la industria es 7 puntos menor que el de la Comarca, cuestión a considerar de cara a las necesidades de suelo industrial en el municipio.

Efectivamente los usos del suelo están muy relacionados con la labor agrícola sobre todo ganadera. Así, 63 Ha. se dedican a pastos, 308 a pastizales, 737 a matorral, 2.927 a forestal, 262 a monte bajo, 1.638 a labores agropecuarias intensivas y 138 a improductivo.

Entre 1995 y 2006 apenas ha variado la estructura de las explotaciones. De las 100 censadas 66 se dedican a la ganadería y las oras 34 a cultivos varios (horticultura, cría de forrajes para ganado, cultivos leñosos, etc.).

La mayor parte de las explotaciones las explota el propio propietario (5.840 Ha), en régimen de errenamiento se encuentran 665 Ha. sujetándose el resto a otros regímenes de tenencia.

## Grado de actividad del municipio

Un aspecto de indudable interés en el marco económico es el relacionado con el grado de actividad que exhibe un territorio y en el caso de Urkabustaiz su importancia radica, no solo porque constituye una forma de comparar su escenario económico con el de otras zonas sino porque permite conocer en gran medida la intensidad del desarrollo de la actividad económica. Dada la escasez de información estadística emplearemos para ello un indicador con el que es posible aproximarnos al grado de

actividad económica a escala municipal. Este es la ratio que relaciona la población ocupada con la población total del municipio.

Grado de actividad. 2001

| municipio de Urkabustaiz |                    | Comarca E<br>del G | Estribaciones<br>orbea | C.A. de Euskadi    |                    |  |
|--------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------------|--|
| población:               | 877                | población:         | 6.892                  | población:         | 2.082.587          |  |
| Datos<br>absolutos       | Datos<br>relativos | Datos<br>absolutos | Datos relativos        | Datos<br>absolutos | Datos<br>relativos |  |
| 402                      | 45,84%             | 3332               | 48,35%                 | 862407             | 41,41%             |  |

A tenor de los datos del cuadro anterior, queda de manifiesto la buena situación del empleo en el municipio, no solo porque la ratio comentada del 45,57% es elevada, sino porque representa un incremento de 7 puntos porcentuales con relación al año 1991 y de casi 12 con referencia al año 1986. No obstante, queda un poco por debajo de la situación general de la Comarca.

Por otro lado, comentar también la excelente evolución de la tasa (salvando el año 1996) que se sitúa en 5,2%. En el 2007 la tasa se ha incrementado unas décimas acercándose al 6%.

Evolución de la tasa de paro

| Ambito                           | 1986 | 1991 | 1996 | 2001 |
|----------------------------------|------|------|------|------|
| Municipio de Urkabustaiz         | 14,8 | 12,5 | 18,7 | 5,2  |
| Comarca Estribaciones del Gorbea | 15,6 | 12,7 | 13,2 | 5,9  |
| C.A. de Euskadi                  | 22,9 | 19,1 | 23,3 | 11,6 |

## Tejido productivo del municipio

Un análisis más exhaustivo se obtiene de considerar el ratio de densidad empresarial, indicador que mide el grado de concentración empresarial en los distintos ámbitos relacionando la cifra de establecimientos de cada población con su número de habitantes. Así, Urkabustaiz cuenta con poco más de 69 establecimientos por cada 1000 habitantes cifra significativamente inferior a la que resulta a nivel Comarcal (118,98) y de todo el territorio de Euskadi (95,70). De nuevo, los indicadores arrojan un perfil municipal donde el sector primario tiene todavía bastante presencia y por el contrario no se ha desarrollado en toda sus posibilidades un tejido empresarial significativo.

Número de establecimientos empresariales y ratio de densidad empresarial. 2007

| municipio de Urkabustaiz      |                             | Comarca Estribaci             | iones del Gorbea            | C.A. de Euskadi               |                             |  |
|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--|
| población:                    | 1141                        | población:                    | 6.892                       | población:                    | 2.082.587                   |  |
| número de<br>establecimientos | Densidad<br>(Est./1000 hab) | número de<br>establecimientos | Densidad<br>(Est./1000 hab) | número de<br>establecimientos | Densidad<br>(Est./1000 hab) |  |
| 69                            | 60,47                       | 820                           | 118,98                      | 199.310                       | 95,70                       |  |

En consecuencia, de cara a las futuras propuestas del Plan General debe tenerse en cuenta la articulación de estrategias que permitan seguir creciendo económicamente dentro de un contexto territorial pujante desde el punto de vista empresarial.

Finalmente, es interesante analizar las características de los establecimientos existentes en Urkabustaiz en cuanto a su relación con el empleo, información que se desglosa en el cuadro siguiente.

Así, en cuanto a la industria, predominan las micropymes. De los 11 establecimientos censados, 9 tienen menos de 5 trabajadores, siendo la mayor parte de ellos profesionales que desempeñan un oficio. Por su parte, solo existen 2 empresas con más de 50 trabajadores.

El sector de la construcción está caracterizado por pequeñas empresas de ámbito local.

También el sector terciario se caracteriza por el predominio de las empresas con una dimensión reducida. En concreto, tal y como muestra el cuadro adjunto, el grupo más representativo lo constituyen los establecimientos con menos de 5 trabajadores, casi el 100% del total. Como en el caso de la industria, los establecimientos de más de 20 trabajadores son una minoría. Solo existe único establecimiento de más de 20 trabajadores.

| Actividad                                  |                          | 0 a 2 | 3 a 5 | 6 a 9 | 10 a<br>19 | 20 a 49 | >= 50 | Total |
|--|--------------------------|-------|-------|-------|------------|---------|-------|-------|
| Industrias y ene                           | rgía                     | 4     | 5     | 0     | 0          | 0       | 2     | 11    |
| Construcción                               |                          | 4     | 0     | 0     | 0          | 0       | 0     | 4     |
| Comercio; reparación de vehículos de motor |                          | 10    | 0     | 0     | 1          | 0       | 0     | 11    |
| Hostelería                                 |                          | 7     | 3     | 0     | 0          | 0       | 0     | 10    |
| Transporte, comunicaciones                 | almacenamiento y         | 9     | 1     | 0     | 0          | 0       | 0     | 10    |
| Intermediación empresas                    | financiera y servicios a | 8     | 1     | 0     | 0          | 0       | 0     | 9     |
| Otras actividade                           | es de servicios          | 11    | 1     | 1     | 0          | 1       | 0     | 14    |
| Total                                      |                          | 53    | 11    | 1     | 1          | 1       | 2     | 69    |

## Movilidad por trabajo

La consideración conjunta del grado de actividad y la ratio de densidad empresarial, la primera coincidiendo con la media de la Comarca y la segunda 6 veces más baja permiten concluir que gran parte de las personas ocupadas desempeñan su trabajo fuera de Urkabustaiz en otros municipios no existiendo en la localidad buenas condiciones para la creación y generación de empleo.

Esta consideración viene avalada también por los datos existentes en EUSTAT. Así, solamente el 42,28% de la población ocupada residente en Urkabustaiz tiene su puesto de trabajo dentro del municipio. El resto, 57,72% de los ocupados trabaja en otros municipios.

Esta situación de fuga del trabajo a otros municipios tiene como consecuencia que el PIB per cápita del municipio sea un 42% más bajo que el de la Comarca.

## APARTADO 2. LA FUNCIÓN RESIDENCIAL

## Características generales

Por la propia naturaleza del trabajo a desarrollar se hace necesario el análisis detenido de una de las cuestiones centrales para el Plan General: la vivienda.

Para el análisis se han manejado el Censo de población y viviendas del 2001, actualizando los datos cuando ha sido posible a través de las fuentes obtenidas del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco. No obstante, los análisis que se hacen en detalle toman como fuente los datos del 2001 al no existir actualizaciones. En este sentido, es asumible el hecho de que los datos tomados como fuente no sean excesivamente recientes, dado que en este apartado interesan fundamentalmente los resultados relativos, que habrán variado mínimamente.

Así, en el año 2007 se localizan en el municipio 808 viviendas (572 procedentes del Censo de Viviendas del 2001 + 236 viviendas promocionadas hasta el año 2006). La densidad global del Municipio es de 10.54 viv/Ha. No obstante, es interesante desagregar la densidad diferenciando entre el núcleo principal de Izarra y el resto de asentamientos más cercanos al concepto de núcleo de rural establecido por la Ley del Suelo. Así, Izarra actualmente tiene una densidad de 16,86 viv/Ha. y el resto de asentamientos oscila entre 3,38 viv/Ha (dato correspondiente a Uzkiano) y 7,04 viv/Ha. (dato correspondiente a Unza), estando la mayoría de los núcleos rondando las 5 viv/Ha.

La distribución de las viviendas por clase, es como sigue:

Número de viviendas según clase. 2001. Datos absolutos y relativos

| Clase de vivienda   | Número de<br>viviendas | %      | Vivienda por<br>habitante |  |
|---------------------|------------------------|--------|---------------------------|--|
| Total de viviendas  | 572                    |        | 0,652                     |  |
| Vivienda principal  | 366                    | 63,99% | 0,417                     |  |
| Vivienda secundaria | 135                    | 23,60% | 0,154                     |  |
| Vivienda vacía      | 71                     | 12,41% | 0,081                     |  |
| Otros               | 0                      | 0,00%  | 0,000                     |  |
| Número de edificios | 342                    |        |                           |  |

La primera conclusión que se destaca de la lectura de los datos es que aproximadamente dos tercios del parque residencial se dedica a vivienda principal entendida esta como aquella que es utilizada todo el año o la mayor parte de él por los residentes empadronados en la localidad.

Del resto de viviendas, el 23,60% son viviendas secundarias, entendiéndose por ello aquellas que solo se utilizan una parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica.

Con respecto a las viviendas vacías, entendidas estas como aquellas que habitualmente se encuentran desocupadas, se ha detectado que el 12,41% se encuentran en este estado. En esta variable, el comportamiento es cercano al de los núcleos cercanos; así por ejemplo el porcentaje de Llodio es de 9,90%, el de Amurrio del 11,60% (el de Bilbao es del 8,74%). Se estima según las apreciaciones de los distintos representantes sociales que este número haya podido aumentar en los últimos años con la construcción de nuevas viviendas.

En consecuencia, existe un importante patrimonio inmobiliario y urbanístico que permanece vacío o que tienen como destino la segunda residencia, por lo menos a priori según las estadísticas oficiales, es decir, más del 35% del parque residencial tiene carácter estacional cuestión que debe ser tenida en consideración de cara a las propuestas de este Plan General.

Analizando las características propias de la vivienda actual es interesante observar lo siguiente:

En consonancia con el plano de información sobre tipologías edificatorias, los datos sobre número de viviendas en el edifico permiten contrastar el macado carácter de edificación dispersa del municipio. En este sentido, el 68% de los edificios tienen una sola vivienda (ver cuadro adjunto). Esta cuestión debe considerarse de la mano del estado y necesidades de urbanización.

Número de viviendas en edificio y porcentaje

| número de<br>viviendas por<br>edificio | número de<br>edificios | % de edificios |
|--|------------------------|----------------|
| 0                                      | 38                     | 11,11%         |
| 1                                      | 234                    | 68,42%         |
| 2                                      | 17                     | 4,97%          |
| 3                                      | 5                      | 1,46%          |
| 4                                      | 14                     | 4,09%          |
| 5 a 9                                  | 31                     | 9,06%          |
| 10 a 19                                | 3                      | 0,88%          |
| 20 a 39                                | 0                      | 0,00%          |
| 40 o más                               | 0                      | 0,00%          |
| Total                                  | 342                    | 100,00%        |

No obstante, más del 15% de la edificación contiene más de dos viviendas, solucionadas en tipologías colectivas en altura que se localizan básicamente en el núcleo principal de Izarra y que resultan de la promoción de vivienda pública en los últimos años. El cuadro adjunto indica los valores absolutos y relativos comentados.

Número de edificios en función de su altura. 2001.

| altura del<br>edificio | número de edificios |        | % de edificios     |         |
|------------------------|---------------------|--------|--------------------|---------|
|                        | total<br>municipal  | Izarra | total<br>municipal | Izarra  |
| 1                      | 42                  | 14     | 12,28%             | 33,33%  |
| 2                      | 216                 | 70     | 63,16%             | 32,41%  |
| 3                      | 58                  | 43     | 16,96%             | 74,14%  |
| 4                      | 16                  | 16     | 4,68%              | 100,00% |
| 5                      | 9                   | 9      | 2,63%              | 100,00% |
| 6                      | 1                   | 1      | 0,29%              | 100,00% |
| Total                  | 342                 | 153    |                    |         |

Como se puede apreciar de la lectura del cuadro, las máximas alturas se concentran en Izarra, donde la altura media de la edificación se situaría entre B+2 B+3. Por el contrario, los núcleos menores se caracterizan por alturas de B+1 y excepcionalmente de B+2, siendo la primera la altura media a considerar.

Respecto a las tipologías, en los núcleos rurales domina en un altísimo porcentaje la vivienda unifamiliar. En Izarra, siendo abundante esta primera coexiste con tipologías bifamiliares y sobre todo colectivas, debiendo considerarse ambas de cara a las determinaciones de la propuesta del Plan General.

#### 2.1. EVOLUCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

El ritmo de concesión de licencias por viviendas nuevas es el normal de acuerdo con las características del municipio en el que nos encontramos. Se alternan los años de menor actividad con otros como el año 2006 en el que las licencias dadas suponen casi el 60% de todas las concedidas en la Comarca de las estribaciones del Gorbea. Estos picos de actividad coinciden con la promoción de viviendas de protección pública.

La tabla adjunta, recoge la cadencia de otorgamientos de licencias de nuevas viviendas.

Número de viviendas nuevas por año de concesión de la licencia. 1998-2006

| año   | Número de<br>licencias<br>otorgadas |
|-------|-------------------------------------|
| 1998  | 8                                   |
| 1999  | 19                                  |
| 2000  | 9                                   |
| 2001  | 3                                   |
| 2002  | 45                                  |
| 2003  | 48                                  |
| 2004  | 17                                  |
| 2005  | 9                                   |
| 2006  | 117                                 |
| Total | 275                                 |

En los nueve años considerados la media de otorgamiento de licencias oscila alrededor de 30 al año.

# Ratio personas/vivienda

Entre los aspectos que deben ser tratados minuciosamente se encuentra calcular el ratio personas/viviendas o lo que es lo mismo, el número de personas que residen o habitan en una vivienda determinada, cifra o valor medio que será la base en la que se apoyen decisiones a tomar en la fase propositiva de la redacción Plan General.

La primera consideración de tipo metodológico que debe realizarse es que los datos de las viviendas se recogen y sistematizan minuciosamente en los Censos de población y viviendas realizados cada década pudiendo estar disponibles para su uso tiempo después. Por ejemplo en el caso de del Censo de 2001, los datos fueron publicados cuatro años más tarde y su consulta detallada solo ha sido posible a partir del año 2007.

Es por ello que para calcular la ratio o proporción señalada, las fórmulas se harán con el número de viviendas y de habitantes de esa fecha de referencia, es decir, el 2001. Es indudable que las cifras de partida han sido superadas en este periodo de tiempo, pero debe darse por válida la hipótesis de que habrán aumentado proporcionalmente ambas variables por lo que el resultado final será muy similar.

En consecuencia, el ratio población por vivienda es el resultado de una sencilla fórmula;

número de habitantes / número de viviendas.

877 / 572= 1,53 personas por vivienda

No obstante, revisar el dato precisando las variables utilizadas. Así, ateniendo a las clases de viviendas indicadas aplicaremos una nueva fórmula, la misma que el Instituto Nacional de Estadística emplea para obtener el resultado de la variable denominada tamaño medio del hogar y que es la siguiente:

número de habitantes / número de viviendas principales.

877 / 366 = 2,40 personas por vivienda

No obstante esta cifra no tiene en cuenta las pautas sociales y económicas detectadas en el análisis. En este sentido, no debe obviarse la población flotante que ocupa de forma temporal las viviendas secundarias, Así aplicando la ratio general de la localidad calculada anteriormente se estima una población flotante de 324 personas (2,40 x 135).

Esta cifra respondería al número máximo de residentes temporales que es obvio no es extrapolable a

todo el año. Por ello se considera para este nuevo escenario que hay una permanencia en las viviendas secundarias de unos seis meses de media al año para estimar una cifra anual de residentes temporales.

324 personas / periodo de 6 meses al año de media = 162 personas.

Se obtiene pues una nueva variable que incorporar para el cálculo de la ratio personas-viviendas:

Habitantes censados + residentes temporales (6 meses de media) / viviendas principales + secundarias

El resultado de esta formula sería:

877 + 162 / 366 + 135 = 2.07 personas por vivienda

Esta cifra, da un resultado que por un lado toma en consideración un mayor número de variables más acorde con el diagnóstico socio económico realizado y por otro se aproxima más a las hipótesis esperadas y previsibles también en función del conocimiento previo del municipio.

Sin embargo, no considera un importante número del total de viviendas del parque residencial que corresponden a las viviendas vacías. Con relación a ellas, se estima habitualmente que un 20% son susceptibles de considerarse como viviendas secundarias, dado que en el proceso de toma de datos en la elaboración del Censo se consignan como viviendas vacías al estar ausente el propietario o inquilino.

Por ello se multiplica la ratio general de la localidad operando de similar manera que en las viviendas secundarias resultando 17 personas ((0,2 x 71 viviendas vacías) x 2,40) / periodo de 6 meses al año de media.

Así se obtienen y consideran nuevas variables y se entiende el escenario más completo deducido a partir de los datos oficiales con los que calcular la ratio de habitantes por vivienda y que se ajusta a la realidad demográfica del municipio.

Habitantes censados + residentes temporales (6 meses) / viviendas principales + secundarias + 20% de las viviendas vacías

El resultado de esta fórmula sería:

877 + 162 + 17 / 366 + 135 + 14 = 2,05 personas por vivienda

En función de los cálculos realizados se considera a los efectos del presente Plan General una ratio de **2,05 personas por vivienda**.

No obstante a todo lo desarrollado, se es consciente que el resultado final de la ratio puede ser tan variado como las variables introducidas, pero entendemos que el planteamiento es adecuado y su ajusta a la realidad del municipio derivada del análisis realizado y conocimiento previo de la localidad.

# 2.2. ESTIMACIÓN DE LA OFERTA DE SUELO RESIDENCIAL SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL E INFORMES VINCULANTES SOBRE LA MATERIA

#### TERRITORIAL E INFORMES VINCULANTES SOBRE LA MATERIA

El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Alava Central en la que se encuadra el municipio, establece los siguientes parámetros sobre oferta residencial máxima y mínima que deben tener en cuenta los documentos de planeamiento general municipal.

- Para un periodo de 8 años: 115 viviendas mínimo y 409 viviendas máximo.
- Para un periodo de 16 años: 153 viviendas mínimo y 544 viviendas máximo.

# CAPITULO IV. ÁREA TEMÁTICA 4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las zonas industriales o de actividad económica se fundamentan casi en exclusiva en las actividades relacionadas con la industria manufacturera.

Estas industrias se sitúan en el polígono ubicado en el acceso a Izarra desde Subijana-Morillas, en la carretera A-3314. Al respecto podemos comentar que las NNSS actuales preveían un sector industrial en Suelo Urbanizable, que no ha llegado a ejecutarse, situado junto al ubicado actualmente al sur del núcleo urbano y denominado S.A.U.I.-1. Actualmente este ámbito de Suelo Urbanizable todavía posee una superficie de 2,6 Ha de Suelo Urbanizable vacante de un total de 4,6 Ha de suelo que comprendía el Area de Suelo Urbanizable S.A.U.I.-1. Es decir, aún no se ha desarrollado el 50% de su superficie.

De todas formas se puede afirmar que en Urkabustaiz se observa un grado de aceptable diversificación de la actividad económica, a pesar del peso importante de la industria. Recordemos en este punto la importancia del sector Primario que comentábamos en apartados anteriores.

# CAPITULO V. ÁREA TEMÁTICA 5. LOS NÚCLEOS URBANOS. DOTACIONES Y SISTEMAS

# **APARTADO 1. INTRODUCCIÓN**

En el municipio de Urkabustaiz se observan dos tipos de núcleos urbanos claramente diferenciadas por su configuración y morfología. Por un lado, como principal, estaría el núcleo urbano de Izarra, en especial toda la zona del denominado pueblo "nuevo". Por la otra, el resto de núcleos urbanos del Municipio.

#### 1.1. EL NÚCLEO URBANO PRINCIPAL, IZARRA. GÉNESIS DE SU FORMACIÓN.

En efecto Izarra, debido a su estratégica disposición respecto del resto de núcleos urbanos que componen el término municipal, ha sabido destacarse sobre el resto, adquiriendo mayor repercusión y dimensión y logrando que la industria, el comercio, los servicios, etc., se establezcan allí. De esta manera, mientras que en el resto de pueblos del término municipal la población correspondiente a cada uno de ellos ha disminuido considerablemente a lo largo de este siglo, en Izarra la población ha aumentado de forma notoria. En consecuencia, también su dimensión. Se puede considerar por tanto a esta zona como el núcleo urbano principal y cabecera municipal.

Uno de los factores que más ha contribuido al citado liderazgo fue la instalación, a mediados del siglo pasado, en el año 1.857 más exactamente, de la línea férrea Bilbao-Miranda, con su correspondiente estación de viajeros y mercancías. Dos son los barrios que conforman esta localidad de Izarra. Ambos barrios de estructuras bien definidas, hallándose exentos, y teniendo su origen en dos agentes: uno natural, el río Ondona, Molino o Vadillo, y otro artificial, la línea férrea. Estas "barreras físicas" se solventan con sendos puentes.

### 1.2. RESTO DE NÚCLEOS URBANOS.

Por su parte el resto de núcleos urbanos atienden a un esquema rural y el poblamiento para toda la comarca es semiconcentrado, a caballo entre el caserío y las villas.

Analicemos su configuración funcional en lo edificado, su morfología edificada y sus espacios públicos, tanto viales como espacios libres e infraestructuras.

# APARTADO 2. LA FUNCIÓN RESIDENCIAL

Urkabustaiz contaba a finales del año 2001 con un parque de viviendas cercano a las 572 unidades (a éstas hay que sumar 236 viviendas promocionadas hasta 2006, lo que ofrece un total de 808 viviendas). La densidad es bastante baja, de aproximadamente 10.54 viv/ha. (la fuente de los datos es EUSTAT-octubre 2008). Estos datos son muy propios de los municipios del Alava Central al tratarse de Municipios muy extensos con pequeños núcleos poblacionales dispersos de pocos habitantes.

Destaca en el Municipio el alto grado de viviendas principales cercano al 65%, lo que refleja claramente que se trata de una zona dedicada especialmente a los residentes empadronados en la localidad. Destaca sobremanera el alto número de viviendas unifamiliares que suponen el 68.42% del parque de edificios del municipio. Concretamente 234 edificios están destinados a una sola vivienda, 17 edificios a dos viviendas, 5 a tres viviendas, 14 edificios de cuatro viviendas mientras que 34 edificios están destinados a 5 o más viviendas siendo en su gran mayoría de reciente construcción.

Otro dato que destaca es el crecimiento experimentado recientemente en el parque de viviendas en el año 2006 fruto de la elaboración del Plan Parcial del SAUR-1 y de otras actuaciones motivadas por el cambio de reglamentación en la edificación y la entrada en vigor del nuevo Código Técnico de la Edificación

(CTE), que apresuró la tramitación de numerosos expedientes de ejecución (a diferencia del año posterior, el año 2007). Este año 2006 se produjeron la concesión de un total de 117 viviendas lo que supone un número muy elevado en relación con la tendencia mantenida durante los últimos años en los que se venía obteniendo un número de licencias, a razón de entre 26 a 30 viviendas por año.

Destaca la Modificación sufrida en el ámbito de actuación del Plan Parcial anteriormente citado mediante el que se produjo un aumento del número de viviendas a realizar además de modificar el número de viviendas protegidas, que incrementaron su número, fruto del aumento de interés en este tipo de vivienda que se viene observando en el municipio.

A partir del año 2007 la construcción de nuevas edificaciones se observa mínimo, como consecuencia del fuerte periodo de recesión económica que se adolece desde el momento, y con especial repercusión en el sector de la construcción.

# APARTADO 3. LAS FUNCIONES BÁSICAS EN EDIFICIOS Y PARCELAS. LOS EQUIPAMIENTOS

En el caso de Urkabustaiz se puede observar los usos distintos de los residenciales agrupados en tres grandes conceptos: equipamientos, comercio y productivo en general y espacios libres.

Se puede comprobar que los grandes equipamientos se ubican en el núcleo de Izarra, mientras que en el resto de los núcleos del municipio se observan tan solo pequeños equipamientos de carácter local. A su vez, el núcleo de Izarra posee la pequeña centralidad comercial y de servicios, aunque éstos son relativamente escasos. Esto significa que el centro urbano sigue poseyendo el carácter de centro vital de la población, que no se debe reducir.

Para el tamaño actual del núcleo, el número y naturaleza del equipamiento actual parece suficiente, si bien se encuentra concentrado en Izarra. Los déficits detectados son menores y pueden ser paliados.

A continuación se enumeran los equipamientos detectados:

# Sistemas Generales Públicos de Izarra:

| Código   | Sistemas Generales Públicos                 | Tipo        | Superficie |
|----------|---|-------------|------------|
| SG-EQ-01 | Ayuntamiento-Udaletxea                      | Comunitario | 253        |
| SG-EQ-02 | Frontón Polideportivo                       | Deportivo   | 1.310      |
| SG-EQ-03 | Casa de Cultura-Kultur Etxea y polivalentes | Comunitario | 473        |
| SG-EQ-04 | Izarra Herri Eskola                         | Docente     | 7.950      |
| SG-EQ-05 | Museo Irubidaur                             | Comunitario | 145        |
| SG-EQ-06 | Complejo Deportivo de Ostuño                | Deportivo   | 20.559     |
| SG-EQ-07 | Hotel Casa de Doña Lola                     | Comunitario | 492        |
|          | TOTAL                                       |             | 31.182     |

# Sistemas Locales Públicos de Izarra:

| SLE-EQ-01  | Iglesia de San José                       | Religioso   | 1.593 |
|------------|---|-------------|-------|
| SLE -EQ-02 | Haurreskola Sorgingane                    | Docente     | 403   |
| SLE -EQ-03 | Equipamiento educacional SAUR-1           | Docente     | 1.728 |
| SLE -EQ-04 | Equipamiento comercial y social SAUR-1    | Comunitario | 468   |
| SLE -EQ-05 | Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora | Religioso   | 4.131 |
|            | Cementerio                                | Religioso   |       |
|            | TOTAL                                     |             | 8.327 |

# Sistemas Locales Públicos de Abezia:

| Código    | Sistemas Locales Públicos        | Tipo        | Superficie |
|-----------|----------------------------------|-------------|------------|
| SLE-EQ-01 | Iglesia Parroquial de San Martín | Religioso   | 351        |
| SLE-EQ-02 | Bolera                           | Deportivo   | 158        |
| SLE-EQ-03 | Sala del Concejo                 | Comunitario | 96         |
| SLE-EQ-04 | Ermita de San Bartolomé          | Religioso   | 105        |
| SLE-EQ-05 | Cementerio                       | Religioso   | 127        |
|           | TOTAL                            |             | 837        |

# Sistemas Locales Públicos de Abornikano:

| Código    | Sistemas Locales Públicos         | Tipo        | Superficie |
|-----------|-----------------------------------|-------------|------------|
| SLE-EQ-01 | Sala del Concejo                  | Comunitario | 81         |
| SLE-EQ-02 | Frontón                           | Deportivo   | 123        |
| SLE-EQ-03 | Bolera                            | Deportivo   | 125        |
| SLE-EQ-04 | Iglesia Parroquial de San Vicente | Religioso   |            |
| SLE-EQ-05 | Cementerio                        | Religioso   | 344        |
|           | TOTAL                             |             | 673        |

# Sistemas Locales Públicos de Beluntza:

| Código    | Sistemas Locales Públicos          | Tipo        | Superficie |
|-----------|------------------------------------|-------------|------------|
| SLE-EQ-01 | Iglesia de San Pedro               | Religioso   | 342        |
| SLE-EQ-02 | Bolera-Centro Social               | Comunitario | 237        |
| SLE-EQ-03 | Almacén de la Junta Administrativa | Comunitario | 240        |
| SLE-EQ-04 | Ermita de la Piedad                | Religioso   |            |
| SLE-EQ-05 | Cementerio                         | Religioso   | 361        |
|           | TOTAL                              |             | 1.180      |

# Sistemas Locales Públicos de Goiuri-Gujuli:

| Código    | Sistemas Locales Públicos              | Tipo        | Superficie |
|-----------|--|-------------|------------|
| SLE-EQ-01 | Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol | Religioso   |            |
| SLE-EQ-02 | Cementerio                             | Religioso   | 397        |
| SLE-EQ-03 | Almacén de la Junta Administrativa     | Comunitario | 59         |
| SLE-EQ-04 | Sala del Concejo                       | Comunitario | 93         |
| SLE-EQ-05 | Bolera                                 | Deportivo   | 200        |
|           | TOTAL                                  |             | 749        |

# Sistemas Locales Públicos de Inoso:

| Código    | Sistemas Locales Públicos                    | Tipo      | Superficie |
|-----------|--|-----------|------------|
| SLE-EQ-01 | Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción | Religioso |            |
| SLE-EQ-02 | Cementerio                                   | Religioso | 255        |
|           | TOTAL  |           | 255        |

# Sistemas Locales Públicos de Larrazketa:

| Código    | Sistemas Locales Públicos          | Tipo        | Superficie |
|-----------|------------------------------------|-------------|------------|
| SLE-EQ-01 | Iglesia de San Vicente             | Religioso   | 179        |
| SLE-EQ-02 | Almacén de la Junta Administrativa | Comunitario | 34         |
|           | TOTAL                              |             | 213        |

# Sistemas Locales Públicos de Oiardo:

| Código    | Sistemas Locales Públicos    | Tipo        | Superficie |
|-----------|------------------------------|-------------|------------|
| SLE-EQ-01 | Iglesia de San Juan Bautista | Religioso   |            |
| SLE-EQ-02 | Cementerio                   | Religioso   | 509        |
| SLE-EQ-03 | Sala del Concejo             | Comunitario | 260        |
| SLE-EQ-04 | Ermita de Goikoama           | Religioso   | 245        |
|           | TOTAL                        |             | 1.024      |

# Sistemas Locales Públicos de Untzaga:

| Código    | Sistemas Locales Públicos          | Tipo        | Superficie |
|-----------|------------------------------------|-------------|------------|
| SLE-EQ-01 | Iglesia Parroquial de San Fausto   | Religioso   | 244        |
| SLE-EQ-02 | Sala del Concejo                   | Comunitario | 157        |
| SLE-EQ-03 | Bolera                             | Deportivo   | 153        |
| SLE-EQ-04 | Almacén de la Junta Administrativa | Comunitario | 151        |
| SLE-EQ-05 | Cementerio                         | Religioso   | 316        |
|           | TOTAL                              |             | 1.021      |

# Sistemas Locales Públicos de Uzkiano:

| Código    | Sistemas Locales Públicos          | Tipo        | Superficie |
|-----------|------------------------------------|-------------|------------|
| SLE-EQ-01 | Iglesia de San Miguel              | Religioso   | 198        |
| SLE-EQ-02 | Cementerio                         | Religioso   | 98         |
| SLE-EQ-03 | Bolera                             | Deportivo   | 100        |
| SLE-EQ-04 | Almacén de la Junta Administrativa | Comunitario | 97         |
|           | TOTAL                              |             | 495        |

# **Sistemas Generales Privados:**

| Código    | Sistemas Generales Privados | Tipo    | Superficie |
|-----------|-----------------------------|---------|------------|
| SGP-EQ-01 | Colegio Izarra              | Docente | 144.456    |
|           | TOTAL                       |         | 144.456    |

#### Sistemas Locales Privados:

| Código    | Sistemas Locales Privados | Tipo        | Superficie |
|-----------|---------------------------|-------------|------------|
| SLP-EQ-01 | Residencia de ancianos    | Comunitario | 900        |
|           | TOTAL                     |             | 900        |

Asimismo, ha de tenerse en cuenta la existencia de diversos equipamientos de tipo administrativo ubicados en plantas bajas de edificaciones residenciales, en suelo urbano, que mantendrán su función:

- Asociación de Jubilados
- Servicios Sociales de Base
- Centro de Salud

En las propias dependencias de la Casa Consistorial se ubican:

- Centro de Atención de Día
- Oficina de Correos y Telégrafos
- Centro de Programas y Servicios Públicos

No obstante se pretende no crear excesivos centros independientes que multipliquen los gastos comunes del Ayuntamiento. Además, debido a la elevada cantidad de personas en la franja de "tercera edad" se requerirá la potenciación de los espacios destinados a infraestructuras propias de las necesidades de esta parte de la población.

El estudio de comparación con los estándares previstos en la ley se recoge más adelante en el análisis de los espacios libres.

# APARTADO 4. LA MORFOLOGÍA URBANA EDIFICADA

La morfología urbana viene dada por las zonas que aparecen como homogéneas y por los valores edilicios y naturales que posee el núcleo urbano. También por las características tipológicas de la edificación, la parcelación y las alturas.

Se pueden diferenciar varias zonas homogéneas. La normativa deberá articular ordenanzas diferentes para cada una de ellas.

#### 4.1. EL NÚCLEO URBANO PRINCIPAL, IZARRA.

El barrio nuevo o "pueblo nuevo" ofrece grupos de viviendas de moderna arquitectura (años cincuenta en adelante, con edificación preferentemente en bloque donde la altura media de la edificación se situaría en torno al B+3), salpicado de viviendas unifamiliares -chalets- que ven aumentado su número de día en día (década de los noventa en adelante). Su trama edificatoria es un tanto espontánea, ocupando lo que hasta hace poco eran verdes prados y tierras de labor, próximos a la localidad. Nació como respuesta a la implantación del ferrocarril acrecentado en las últimas dos décadas con la creación de nuevas pequeñas industrias atraídas por las buenas comunicaciones con Bilbao y Miranda de Ebro a través del ferrocarril, y con Vitoria mediante la autovía. Este barrio nos ofrece un carácter de villa residencial. También, en su periferia, de centro industrial, en sus distintas ramas.

La trama habitacional del "pueblo nuevo" se ejecuta en dos direcciones ortogonales con predominio de una de ellas, que transcurre paralela a la línea del ferrocarril y que define el origen de dicha trama. Aquí es donde se encuentran la mayor parte de los servicios de la localidad, ya sean públicos o privados; de los primeros tenemos: las escuelas, que tienen carácter comarcal, recogiendo los niños en edad escolar no sólo de los pueblos pertenecientes a este municipio sino también de algunos privativos del vecino municipio de Kuartango; el frontón con sus diferentes dependencias que lo convierten en un polideportivo; el Ayuntamiento; etc. Entre los privados se cuentan comercios de hostelería, hotel, comercios de pescadería, carnicería, ultramarinos, peluquería, panadería, etc.

"Izarra pueblo" presenta un elegante aspecto señorial y edificaciones de tamaño considerable muy bien cuidadas. Toda su trama habitacional se ve coronada por la posición estratégica de su iglesia, en el punto más elevado del pueblo, y a los pies de la ladera saliente del Alto del Corral. La trama habitacional de "Izarra pueblo" se encuadra dentro de los concentrados pero con aislamiento entre sus diferentes caseríos, los cuales se rodean de los correspondientes edificios auxiliares así como de pequeños huertos o herrenales. La tipología predominante es de vivienda unifamiliar aislada, con B+I+BC, almacén anexo y espacio de parcela privada. En este sentido esta parte del núcleo urbano de Izarra adquiere los valores funcionales y tipológicos propios del resto de los núcleos urbanos del municipio, núcleos de reducida dimensión.

#### 4.2. CARACTERÍSTICAS DEL RESTO DE NÚCLEOS URBANOS.

En el resto de núcleos urbanos, se ha optado por una tipología característica de B+I+BC de vivienda unifamiliar aislada con almacén anexo, y un gran espacio de parcela privada. En efecto, la mayoría de los lugares entran dentro de la tipología considerada como "aldea alavesa", a la que se puede considerar como prototipo de dispersión en pequeños núcleos de viviendas. Según Caro Baroja, dicha aldea alavesa (asumible por los núcleos que componen Urkabustaiz) está integrada por los siguientes elementos:

- varias casas de labor agrupadas pero no unidas.
- · una iglesia.
- una casa concejil o cural.
- un molino y algún otro edificio de uso común (lavadero, fuente, abrevadero, juego de bolos, etc.).

Dichas aldeas se encuentran rodeadas de tierras de labranza. La distancia existente entre ellas es relativamente pequeña e incluso en algunos casos es mínima, llegando a situarse edificios de dos aldeas o lugares distintos, muy próximos, separados tan sólo por un camino, arroyo o similar.

# APARTADO 5. EL ESPACIO PÚBLICO. EL VIARIO

La estructura del viario rodado es deudora en la mayoría de los núcleos de los trazados de las carreteras generales no existiendo viales claros como alternativa. En el pueblo "nuevo" del núcleo urbano de Izarra, el viario principal paralelo al ferrocarril, se configura como elemento lineal de crecimiento del municipio y eje vertebrador (incluso para los desarrollos industriales). Además del viario perpendicular a éste de conexión que, desde el centro de éste, conduce a la autopista AP-68 en el Alto de Altube.

Los nuevos desarrollos han continuado esta misma disposición adaptándose a la configuración morfológica del núcleo.

En "Izarra pueblo", la existencia de las actuales calles por las que se distribuyen los distintos edificios no responden a una estructura ordenada urbana sino que obedecen a una red de caminos de comunicación entre las distintas edificaciones en su núcleo y del nacimiento de unos caminos en la periferia que parten en distintas direcciones a otros tantos términos de labrantío, bosquil, etc. De esta última particularidad tenemos los caminos de San Torcari, Ostuño, Buena Vista, etc.

Tres son las arterias o calles en las que se aglutinan la gran mayoría de los edificios de "Izarra pueblo"

y cuyas trayectorias se van acomodando a los distintos salientes y entrantes que originan los edificios y los terrenos a ellos pertenecientes. Los nombres que toman responden a edificios singulares dentro de la vida civil y religiosa del lugar. De este modo, reciben los nombres de calle Santa Lucía, calle de la Iglesia y calle las Escuelas. Estas tres nacen del amplio espacio que se origina al comunicar a través de un puente sobre el ferrocarril los dos barrios de Izarra.

Ahora bien, en determinadas ocasiones se observa incluso falta conectividad entre municipios, como sucede en el caso de Inoso, que conecta sin dificultad con los núcleos de Artziniega y Amurrio.

Como se ha comentado, la red viaria más importante que atraviesa el municipio de Urkabustaiz es la autopista AP-68, si bien lo hace a distancia suficiente de cada uno de los núcleos urbanos por el extremo sureste (Abornikano queda seccionado del resto del núcleos por dicha infraestructura, si bien su acceso es factible a través de pasadizo bajo la misma). Sin embargo existen diversas carreteras autonómicas que se adentran en el término municipal y en concreto en los núcleos urbanos, de entre las que podemos nombrar las siguientes:

- A-2521 Carretera Comarcal. Se trata de la carretera que conecta la salida de la autopista AP-68 con el término municipal de Urkabustaiz, y más concretamente con el núcleo de Beluntza a través de la calle Lacuñaga y va camino a Aguirza y el núcleo de Goiuri, al que atraviesa completamente.
- A-2522 Carretera Comarcal que parte de la A-624 para seguir su camino hacia Amurrio.
- A-3314 Carretera de la Red Local, de Subijana a Beluntza por Izarra. Esta carretera entra en el término municipal de Urkabustaiz por la zona suroeste, atraviesa el núcleo de Abornikano para llegar a Izarra, que también lo atraviesa, y muere en su conexión con la carretera A-2521.
- A-3612 Carretera de la Red Local, de Beluntza a Izarra. Se trata de la carretera de reciente reforma y ampliación. Conecta los dos núcleos anteriormente comentados.
- A-4419 Carretera de la Red Vecinal de Urkabustaiz. Es la carretera que conecta Izarra (A-3612) con Larrazkueta. Su recorrido muere el núcleo de Larrazkueta.
- A-4420 Carretera de la Red Vecinal de Urkabustaiz, se trata de la red vial que conecta Izarra (A-3314) con Abezia.
- A-4421 Carretera de la Red Vecinal de Urkabustaiz, carretera de acceso a Oiardo y Uzkiano, parte de su conexión con la red viaria comarcal A-2521 y sigue su recorrido atravesando Oiardo, hasta llegar al núcleo de Uzkiano.
- A-4422 Carretera de la Red Vecinal de Urkabustaiz que da acceso al núcleo de Untzaga.
   Su recorrido parte de la conexión con la carretera comarcal A-2521.
- A-4423 Carretera de la Red Vecinal de Urkabustaiz, da acceso al núcleo de Inoso desde su conexión con el viario básico A-624.
- A-624 Carretera de la Red Básica, atraviesa el municipio de Urkabustaiz por su zona norte y noreste, en su recorrido desde Vitoria-Gasteiz hasta Cantabria por Balmaseda. No atraviesa ninguno de los núcleos de Urkabustaiz, sin embargo da acceso a la carretera A-4423 que accede al núcleo de Inoso, y a la A-2522 que sigue su recorrido hacia Amurrio.

# **APARTADO 6. EL ESPACIO LIBRE PÚBLICO**

El espacio urbano público está formado por el viario (rodado o peatonal) y por los denominados espacios libres que constituyen superficies computables a efectos de estándares que la legislación obliga.

Con respecto a los sistemas locales debe potenciarse la red de parques, plazas y zonas de estancia. Las nuevas operaciones urbanísticas deberán prever la obtención de espacios de esta naturaleza que complementen a los ya existentes.

| Código   | Sistemas Generales públicos                          | Tipo Superficie |
|----------|--|-----------------|
| SG-EL-01 | Plaza del Ayuntamiento                               |                 |
| SG-EL-02 | Plaza Nueva  | 6.186           |
| SG-EL-03 | Parque Recreativo de Ostuño (Propiedad de la Junta)  | 44.236          |
| SG-EL-04 | Espacios Libres de Abezia                            | 6.465           |
| SG-EL-05 | Espacios Libres de Abornikano                        | 2.783           |
| SG-EL-06 | Espacios Libres de Beluntza                          | 2.258           |
| SG-EL-07 | Espacios Libres de Goiuri-Gujuli                     | 7.130           |
| SG-EL-08 | Espacios Libres de Inoso                             | -               |
| SG-EL-09 | Espacios Libres de Larrazkueta                       | 1.214           |
| SG-EL-10 | Espacios Libres de Oiardo                            | 2.109           |
| SG-EL-11 | Espacios Libres de Untzaga                           | 4.068           |
| SG-EL-12 | Espacios Libres de Uzkiano                           | 3.093           |
| SG-EL-13 | Espacio Libre de la trasera del Cementerio de Izarra | 13.924          |
| SG-EL-14 | Resto de Espacios Libres de Izarra                   | 1.726           |
| SG-EL-15 | Campa de Doña Lola                                   | 1.426           |
|          | TOTAL  | 96.618          |

| Código    | Sistemas Locales públicos (de tipo estructurante) | Tipo Superficie |
|-----------|---|-----------------|
| SLE-EL-01 | Zona Verde 1 del Plan Parcial                     | 6.534           |
| SLE-EL-02 | Zona Peatonal Plan Parcial                        | 690             |
| SLE-EL-03 | Zona Verde 2 del Plan Parcial                     | 1.278           |
| SLE-EL-04 | Zona Verde entorno Centro Salud                   | 2.332           |
| SLE-EL-05 | Bulevar   | 655             |
| SLE-EL-06 | Espacio Publico Beluntza                          | 5.400           |
| SLE-EL-07 | Espacio Publico Gujuli                            | 1.806           |
| SLE-EL-08 | Espacio Publico Oiardo                            | 3.405           |
|           | TOTAL   | 22.100          |

# APARTADO 7. COMPARACIÓN CON LOS ESTÁNDARES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

Aunque no sea de obligado cumplimiento para los equipamientos en el suelo urbano consolidado, es adecuado realizar una comprobación general respecto a los estándares previstos en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, para comprobar si el nivel de Urkabustaiz es suficiente con lo legislado. Para ello se ha partido de la base de considerar el total de viviendas multiplicado por una media de 180 metros cuadrados.

Esta media está considerada desde una extrapolación de los datos de vivienda media obtenidos en Abezia y Goiuri al resto de núcleos rurales dispersos de los que se obtiene una media aproximada de 250 metros cuadrados por vivienda, y por otra parte de los datos obtenidos de las viviendas que poseen 4 o más viviendas en los que se obtiene una media aproximada de 110 metros cuadrados por vivienda.

Después de un cálculo estimativo del número de viviendas que pertenecen a cada uno de los grupos anteriormente expuestos, obtenemos que unas 380 aproximadamente pertenecen al primer grupo y unas 400 al segundo. Haciendo las operaciones pertinentes y tomando las medias de los arcos contemplados arroja una cifra de 140.400 m² construidos, cifra a aplicar para los estándares que se desean comparar. Entonces, en una comparativa entre la ley y lo que arroja Urkabustaiz, se tendría, en cuanto a equipamientos y espacios libres se refiere lo siguiente:

|                           | Estándar                             | Previsto                                      | Existente |
|---------------------------|--------------------------------------|---|-----------|
| SG Equipamientos          | -                                    | -   | 30.119    |
| SG Espacios Libres        | 5 m <sup>2</sup> /25m <sup>2</sup>   | 28.080  | 96.618    |
| SL Públicos total         | 10 m <sup>2</sup> /25 m <sup>2</sup> | 56.160  | 37.937    |
| SL Espacios Libres        | 15 % del sector                      | 15% superficie<br>suelo urbano<br>consolidado | 22.100    |
| SL Equipamientos Públicos | (SL –espacio libres)                 | 56.160-15%                                    | 15.837    |
| SL y SG Eq Privados       | 1 m <sup>2</sup> /25 m <sup>2</sup>  | 5.616   | 145.356   |
| TOTAL                     |                                      |   | 308.350   |

NOTA: Con carácter general se considera la opción de cuantificar las reservas estipuladas en la Ley en base a m² construidos de vivienda, por requerirse cuantificaciones más exigentes. Como ejemplo, en el caso de los Sistemas Generales de Espacios Libres, sobre una valoración de 5m²/habitante, sobre el dato de 1.213 habitantes, obtenemos una previsión de 6.065 m², por debajo de la cuantificación anteriormente estipulada.

Es evidente que hay una dotación de Sistemas Generales Espacios Libres y de Sistemas Generales Equipamientos Privados que superan con amplitud los mínimos requeridos por la Ley anteriormente citada. El motivo está dado por la existencia de espacios libres de gran magnitud como la anteriormente citada Campa Recreativa de Ostuño o la zona del Colegio de Izarra.

Puede existir por el contrario un ligero déficit de Sistemas Públicos Locales. Esto es debido a que la propia morfología de los núcleos urbanos que conforman el municipio a excepción de Izarra, imposibilita la obtención de espacios libres públicos en los que se cumplan las características fijadas por ley dadas las dimensiones de los espacios públicos.

Esta cifra adquiere mayor importancia en el supuesto de considerar la superficie destinada a Sistemas Públicos Locales como el resultado del 15% de la superficie de suelo urbano consolidado de todo el municipio. En este caso la cifra necesaria de espacios libres sería de 133.349 metros cuadrados muy superior a la que actualmente posee el municipio. Estos resultados son fruto de la estructura morfológica

de los núcleos del municipio en la que destacan las viviendas unifamiliares aisladas con grandes parcelas de suelo privado. Esto se traduce en una densidad de edificación bastante reducida.

De todas formas este déficit de espacios públicos locales se ve contrarrestado en gran medida por la gran cantidad de espacios libres públicos de carácter general.

En lo que hace referencia a los equipamientos quizás exista un mayor déficit en los Concejos de menos entidad ligado en parte a las pretensiones de los mismos de un crecimiento de menor medida. Si bien cabe resaltar que todos estos núcleos poseen las dotaciones propias de las aldeas alavesas: una Iglesia ligada en la mayoría de los casos a un cementerio, una sala del concejo y una bolera. Por su parte en el núcleo de Izarra se albergan la mayor parte de la dotación de Sistema Generales de Equipamientos Públicos fruto de la consideración del núcleo como cabecera municipal y lugar del desarrollo urbanístico de los últimos años.

#### 7.1. VIARIO Y APARCAMIENTOS

El incremento progresivo del parque automovilístico que ha caracterizado las últimas décadas, así como la creciente dependencia del vehículo privado en núcleos de población infraequipada o dependiente de capitales de provincia y equipamientos y áreas comerciales comarcales, produce un desajuste entre la cantidad de vehículos existentes y la capacidad de acogida de sus espacios públicos o edificios. El caso de Urkabustaiz no difiere de esta tónica general, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, en los que se ha apostado por potenciar el número de plazas de aparcamiento bajo rasante en las nuevas unidades residenciales (como se puede observar en el SAUR-1 de Izarra).

El aparcamiento es por tanto uno de los problemas a los que se enfrenta la Revisión. Habrá que planificar el aparcamiento en superficie de todo el municipio, más si cabe debido a los problemas que pudieran derivarse debido a la creación de nuevos espacios dotacionales o públicos y la subsanación de los déficits preexistentes.

Esta problemática es especialmente visible en Izarra, debido a la concentración de equipamientos y comercios, así como por su mayor densidad residencial (en su mayoría, sin aparcamientos en planta sótano, baja, o espacios libres de parcela privada). El problema se ve agravado durante los fines de semanas y los días festivos en los que los camiones aparcan en el interior del núcleo urbano de Izarra ocasionando problemas tanto de espacio, como de visibilidad.

Por el contrario, los núcleos urbanos dispersos, pese a no contar con espacios de aparcamiento en sí mismo considerados, cuentan con la ventaja de disponer cada una de las viviendas, de espacio suficiente en el interior de las parcelas, de tal modo que la concentración de vehículos en los viarios es mínima. Por su escasa dotación equipamental o comercial, no requieren tampoco plazas de aparcamiento ante demanda externa.

#### **APARTADO 8. LA FUNCIÓN PRODUCTIVA**

La función productiva se localiza en el eje que forma la calle de La Estación que discurre paralela al ferrocarril. En relación a la función comercial, se detecta una fuerte dependencia de este foco en el núcleo de Izarra, que concentra la práctica totalidad de la actividad.

# CAPITULO VI. CRITERIOS, OBJETIVOS Y PROPUESTAS EN MATERIA DE OTROS SERVICIOS URBANOS (AGUA, SANEAMIENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, RESIDUOS, ETC.)

# **APARTADO 1. INTRODUCCIÓN**

Por motivo de la redacción del presente Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Urkabustaiz, nos disponemos a realizar el estudio de las citadas infraestructuras.

Para ello, analizaremos el estado actual de las mismas, las necesidades que restan por cubrir, la actualización, adaptación y modernización para el crecimiento ocasionado por los nuevos desarrollos propuestos en el plan, la necesidad de minimizar el impacto ambiental producido y demás eventualidades.

Actualmente, el municipio de Urkabustaiz cuenta con las siguientes infraestructuras urbanas:

- Red de abastecimiento de aguas.
- Red de saneamiento de aguas.
- Red de pluviales de aguas.
- Red de energía.
- Red de alumbrado público.
- Red de distribución de gas.
- Red de comunicaciones.

En el caso específico de Urkabustaiz se ha especificar que la Red de abastecimiento de aguas, la Red de saneamiento de aguas y la Red de alumbrado público son competencias de cada una de las Juntas Administrativas de Urkabustaiz.

Antes de estudiar la información existente y abordar la ordenación y propuesta de las infraestructuras de cada tipo de red del municipio, hay que reseñar que la información descrita en los apartados que siguen y la mostrada en la documentación gráfica, ha sido facilitada por los organismos siguientes:

- Red de abastecimiento de aguas: información facilitada por la Diputación Foral de Alava, por la empresa Geotech-consultoría medioambiental y por Gobierno Vasco. La información facilitada no es exhaustiva.
- Red de saneamiento de aguas: información facilitada por la Diputación Foral de Alava, por la empresa Geotech -consultoría medioambiental, por el organismo gestor Depuración de Aguas del Mediterráneo (DAM) y por Gobierno Vasco. La información facilitada no es exhaustiva.
- Red de pluviales de aguas: información facilitada por la Diputación Foral de Alava y por la empresa Geotech-consultoría medioambiental. La información facilitada no es exhaustiva.
- Red de energía: información facilitada por la Diputación Foral de Alava y por la empresa Geotechconsultoría medioambiental. La información facilitada no es exhaustiva.
- Red de alumbrado público: sin información.
- Red de distribución de gas: sin información.
- Red de comunicaciones: sin información.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos: información facilitada por la Diputación Foral de Alava. La información facilitada no es exhaustiva.

# APARTADO 2. ALCANTARILLADO, EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

# 2.1. RED DE ALCANTARILLADO, EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTE

La Red de Alcantarillado, Evacuación y Depuración de Aguas Residuales es competencia de cada una de las Juntas Administrativas de Urkabustaiz.

Según datos facilitados por la Diputación Foral de Alava, por la empresa Geotech y el organismo de gestión Depuración de Aguas del Mediterráneo, el municipio dispone de una Estación de Depuración de Aguas Residuales, (EDAR), gestionada por DAM, (Depuración de Aguas del Mediterráneo) desde noviembre de 2005, situada en el margen derecha del río de Godamo, en el polígono 3, parcela 345. La tecnología que aplica es la siguiente:

- Pretratamiento: reja de gruesos, tamizado.
- Tratamiento primario: decantación.
- Tratamiento secundario: lecho bacteriano.
- **Espesador**: espesador de gravedad.

Esta Estación de Depuración se realizó para un caudal de diseño de 200 m3/día, con una población equivalente de 962 habitantes. Actualmente la EDAR recibe las aguas del saneamiento de Izarra, Beluntza y Larrazketa. Según datos obtenidos del documento de Agenda Local 21, actualmente, la Estación de Depuración funciona al 98 % del rendimiento.

En los núcleos de Uzkiano, Oiardo, Goiuri, Untaga, Abezia y Abornikano, la red de saneamiento desemboca en pozos sépticos individuales para cada municipio.

Según información facilitada por URA (Agencia Vasca del Agua) y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, los núcleos localizados en la vertiente cantábrica carecen de las correspondientes autorizaciones de vertido, tramitación a la que se ha dado inicio desde el Ayuntamiento de Urkabustaiz y Juntas Administrativas correspondientes.

El saneamiento del municipio de Urkabustaiz se puede dividir en las siguientes redes independientes:

#### RED DE UZKIANO

Se trata de una red simple con un único brazo principal que recoge los ramales de evacuación de las diferentes edificaciones que componen el núcleo.

Este brazo principal inicia su recogida en la calle San Miguel a la altura de la Iglesia, recorriendo la misma hasta la intersección con la A-4421 carretera de acceso a Oiardo y Uzkiano. En este punto, la red de saneamiento continúa por las traseras de las edificaciones que dan a la A-4421, pasando por las parcelas 410, 409, 9, 8, 7, 421 y 6, del polígono 1. Desde este punto, el saneamiento del brazo principal se recoge en una arqueta para continuar hasta el pozo séptico, situado en las cercanías del molino de la parcela 404 del polígono 1.

La red de saneamiento es de tubería de PVC en su totalidad. El diámetro utilizado es mayoritariamente de 250 mm. salvo en el último tramo del brazo principal que recorre la parcela 6 del polígono 1 y la derivación final al pozo séptico que es de 315 mm.

#### RED DE OIARDO

El saneamiento del núcleo de Oiardo se divide en dos redes completamente independientes. Estas son:

#### Red de Oiardo Norte:

Red compuesta por un brazo principal y tres ramales que conectan con el principal.

El brazo principal comienza en las cercanías de la edificación de la parcela 343 del polígono 1. La red

recorre esta parcela y la 344 hasta llegar a la A-4421 carretera de acceso a Oiardo y Uzkiano. Cruza la misma y la parcela 362 del polígono 1 hasta su extremo. En este punto, el saneamiento gira 90 grados para coger dirección al camino del Río. Cruza este perpendicularmente y continua por las parcelas 361 y 360 del polígono 1 hasta la carretera de acceso a la A-2521. Cruza esta última para llegar a la parcela 374. En este punto se recoge el primer ramal que posteriormente se describirá. Continúa por esta última parcela, por detrás de la edificación de la parcela 358 del polígono 1 y sigue por esta última parcela hasta el punto que recoge el segundo ramal. Desde la parcela 358, prosigue el saneamiento hasta conectar con la calle Escarga, que la recorre durante 83 mts. para salir por la parcela 381 hasta llegar a la parcela 382. Aquí se produce el encuentro con el tercer ramal. Desde este encuentro, finalmente, parte la derivación del brazo principal al pozo séptico.

El material utilizado en el desarrollo de este brazo principal es de PVC y el diámetro comienza con 250 mm. hasta el tramo inmediatamente anterior al punto de encuentro entre el brazo principal y el segundo ramal, que aumenta a 315 mm. hasta el pozo séptico.

El *primer ramal* comienza en la parcela 339 del polígono 1, toma dirección hacia la parcela 342 del polígono 1 para recorrer el vial de acceso a dicha parcela hasta la calle La Escuela. Prosigue por el espacio intermedio de las parcelas 345 y 346 del polígono 1 hasta llegar a la carretera A-4421 carretera de acceso a Oiardo y Uzkiano. Cruza esta última y la parcela 359 del polígono 1 hasta llegar a la carretera de acceso a la A-2521. Traspasa dicha carretera hasta la parcela 374 del polígono 1, donde se conecta con el brazo principal.

El material utilizado en el desarrollo de este ramal es de PVC y el diámetro es enteramente de 250mm, salvo las acometidas de viviendas que son de 160 mm.

El **segundo ramal** comienza en la calle La Escuela entre las parcelas 347 y 348 del polígono 1 y continua por la parcela 347 hasta llegar a la encrucijada entre las carreteras A-4421 carretera de acceso a Oiardo y Uzkiano y carretera de acceso a la A-2521. Traspasa este cruce para recorre la parcela 356, 357 y 377 del polígono 1, hasta llegar a la calle Escarga. Cruza la misma para llegar al punto de encuentro con el brazo principal en la parcela 358 del polígono 1.

El material utilizado en el desarrollo de este ramal es de PVC y el diámetro es enteramente de 250 mm. salvo las acometidas de viviendas que son de 160 mm.

El *tercer ramal*, que es el más corto, comienza cercano a la edificación de la parcela 375 del polígono 1 y discurre por dicha parcela y por la 383 del polígono 1 hasta llegar al río Altube. Cruza dicho río hasta la parcela 382 del polígono 1 donde se produce el encuentro con el brazo principal.

El material utilizado en el desarrollo de este ramal es de PVC y el diámetro es enteramente de 250 mm. salvo las acometidas de viviendas que son de 160 mm.

#### Red de Oiardo Sur:

Red compuesta por un brazo principal, un ramal y acometidas de viviendas que conectan directamente al brazo principal.

El **brazo principal** comienza en las cercanías de un vial de acceso entre las parcelas 604 y 389 del polígono 1. Continúa por la parcela 389 hasta la carretera A-4421 carretera de acceso a Oiardo y Uzkiano. Cruza esta antes del encuentro con la calle Garay y traspasa las parcelas 398 y 302 del polígono 1 hasta llegar a la carretera cercana al río Altube. En ese punto se produce la derivación hacia el pozo séptico, situado en el margen derecho del río Altube.

El material utilizado en el desarrollo de este brazo principal es de PVC y el diámetro es enteramente de 250 mm.

El **ramal** comienza en la parcela 396 del polígono 1 y toma dirección hacia el margen izquierdo del vial perpendicular a la calle Garay. Desde allí recorre dicho vial por ese margen hasta el encuentro con el brazo principal.

El material utilizado en el desarrollo de este ramal es de PVC y el diámetro es enteramente de 250 mm. salvo las acometidas de viviendas que son de 160 mm.

### RED DE GUIURI

La red de saneamiento del núcleo de Goiuri se divide en dos brazos principales, para garantizar el saneamiento de los dos barrios destacados, (barrio de arriba y barrio de abajo), que confluyen en una derivación única que conecta con el pozo séptico, (único para los dos barrios).

El *primer brazo*, correspondiente al *barrio de arriba*, comienza en la parcela 495 del polígono 1 cercano a la quesería, toma dirección al camino de Ondona cruzando la parcela 494 del polígono 1. Traspasa dicho camino, la parcela 492, la parcela 489 hasta llegar a la parcela 240 del polígono 1. Continúa en dirección a la carretera de acceso a la A-2521, por detrás de las edificaciones de las parcelas 489 y 488 del polígono 1. Atraviesa dicha carretera hasta la parcela 496 del polígono 1 y toma dirección hacia el punto de encuentro de los dos brazos del núcleo, atravesando las parcelas 274 y 272 del polígono 1, situado el encuentro en la parcela 272 del polígono 1, cercano al camino de Altube y al río de Gujuli.

El material utilizado en el desarrollo de este primer brazo es de fibrocemento y el diámetro es de 250 mm. salvo el último tramo, antes del punto de encuentro con el segundo brazo, que es de 315 mm.

El **segundo brazo**, correspondiente al **barrio de abajo**, comienza en la parcela 521 del polígono 1, cercano a la Iglesia en dirección al camino de Altube. Cruza este, la parcela 530, 531 del polígono 1, hasta llegar a la calle camino de Parranguibel. Cruza esta calle y la parcela 511 hasta llegar al camino de Altube. Cruza este último, la parcela 509 y el río Gujuli, hasta llegar al punto de encuentro con el primer brazo en la parcela 272 del polígono 1.

El material utilizado en el desarrollo de este segundo brazo es de fibrocemento y el diámetro es de 250 mm. salvo en los dos últimos tramos, antes del punto de encuentro con el primer brazo, que es de 315 mm.

Hay que destacar la existencia de una derivación que nace del pozo séptico, de fibrocemento y de diámetro 315 mm., que llega y evacua en el río Gujuli.

#### **RED DE UNTZAGA**

El saneamiento del núcleo de Untzaga se divide en tres redes independientes, con pozos sépticos independientes para cada red.

#### 1º red de Untzaga:

Está formada por dos brazos principales que desembocan directamente en el pozo séptico.

El *primer brazo*, comienza en el encuentro del camino Real (Errepidea) y Nervioi kalea, continua paralelo a la A-4422 ramal a Untzaga hasta el límite de la parcela 442 del polígono 1. Cruza la A-4422 y las parcelas 440 y 441 del polígono 1, hasta el encuentro con el camino de Untzaga a Artomana y Orduna. Continúa la tubería unos 50 mts. paralelo a dicho camino para acceder al pozo séptico.

El material utilizado en el desarrollo de este primer brazo es de fibrocemento y el diámetro es de 200 mm. salvo el último tramo, antes de llegar al pozo séptico, que es de 250 mm.

El **segundo brazo**, comienza cercana al encuentro entre Nervioi kalea y Iturribidea, justo en las delimitaciones de las parcelas 186 y 467 del polígono 1. Continúa en dirección por la calle Iturribidea, por delante de la vivienda de la parcela 467. Una vez pasada dicha vivienda, se deriva hacia la parte trasera de la vivienda de la parcela 466. Prosigue en dirección al vial Barrancaran, cruzando la parcela 465 del polígono 1. Atraviesa dicho vial y las parcelas 464, 463, 462 y 461 del polígono 1, por la parte trasera de sus viviendas. Finalmente en la parcela 461, toma dirección hacia el pozo séptico.

El material utilizado en el desarrollo de este segundo brazo es de fibrocemento y el diámetro es de 250 mm. salvo el primer tramo de este, que es de PVC y de diámetro 200 mm.

#### 2º red de Untzaga:

Está formada por un brazo principal que arranca en la parcela 452 del polígono 1, cruza por esta hacia la parcela 453, para desviarse posteriormente hacia la parcela 172 del polígono 1. Cruza esta última parcela hasta llegar al camino de la Fuente. De este punto se deriva hacia el pozo séptico independiente.

El material utilizado en el desarrollo de esta red es de fibrocemento y el diámetro varía entre 200 y 250 mm.

#### 3º red de Untzaga:

Esta tercera red está dotada por dos brazos que discurren paralelamente por el camino de la Dehesa, desde las cercanías de la parcela 479 hasta las cercanías de la parcela 186 del polígono 1. El encuentro de estos dos brazos se produce en una arqueta que deriva al pozo séptico independiente, situado a la altura de la parcela 191 del polígono 1.

El material utilizado en el desarrollo de esta red es de PVC y el diámetro es de 315 mm. enteramente.

# RED DE ABEZIA

La red de núcleo de Abezia está compuesta por dos brazos principales que se unen en una arqueta situada en el camino del Molino, cercano a la parcela 194 del polígono 2. Desde allí nace una única derivación hacia el pozo séptico, paralelamente al camino anteriormente mencionado. El pozo se sitúa en las cercanías de la parcela 103 del polígono 2. Los brazos anteriormente mencionados son los que siguen:

El *primer brazo*, comienza en las cercanías del puente de Munialde, atravesando las parcelas 486, 129 del polígono 2, el espacio viario que hay hasta la parcela 95 del polígono 2, que también la cruza, para conectar finalmente a la arqueta de conexión de los dos brazos.

El material utilizado en el desarrollo de este primer brazo es de PVC y el diámetro es de 315 mm. en su totalidad.

A este primer brazo le llegan ramales que recogen el saneamiento de las acometidas de las viviendas. El material utilizado en estos ramales también es de PVC y los diámetros utilizados varían entre 200 y 250 mm.

El **segundo brazo**, comienza en las cercanías de la parcela 176 del polígono 2, recorriendo paralelamente el vial de acceso a esta zona, para desembocar en la arqueta de unión de los dos brazos.

El material utilizado en el desarrollo de este segundo brazo es de PVC y el diámetro es de 250 mm. en su totalidad.

#### RED DE BELUNTZA

La red de saneamiento de núcleo de Beluntza queda claramente dividida en dos brazos que conectan en una arqueta situada en las cercanías de la A-3612 carretera de Beluntza a Izarra, a la altura del cruce de esta con la calle Iturri, en la parcela 563 del polígono 3. Desde esta arqueta se produce la derivación con tubería de fibrocemento y diámetro 400 mm. hacia el núcleo de Izarra. Allí conectará con la red de saneamiento del propio Izarra para evacuar finalmente.

Los brazos principales anteriormente señalados son los siguientes:

El **primer brazo**, comienza en las cercanías de la calle Soleta en la parcela 80 del polígono 3. Discurre paralelo a dicha calle atravesando las parcelas 80, 79, 569, 82, 83, 84, 88 del polígono 3, hasta conectar con la arqueta que recibe los dos brazos en la parcela 563 del polígono 3.

El material utilizado en el desarrollo de este primer brazo es de fibrocemento y el diámetro es de 315 mm. en su totalidad.

A este primer brazo le llegan dos ramales de distribución de PVC de diámetro 200 mm y 250 mm.

El segundo brazo, es característico porque se subdivide en dos. El primero comienza en las cercanías de la calle Lacuñaga, cercano a la fuente romana de Beluntza, en la parcela 528 del polígono 3. Continua paralelo a la calle Lacuñaga hasta la altura de las parcelas 803 y 98 del polígono 3. En ese punto, cruza la calle para tomar dirección hacia la parcela 152 del polígono 3 y continuar paralelamente al comino hasta la arqueta de enganche con la segunda subdivisión del brazo, en las cercanías entre la parcela 563 y 95 del polígono 3. La segunda subdivisión del segundo brazo, comienza en la calle Lacuñaga, entre las parcelas 95 y 102 del polígono 3. Cruza la calle Lacuñaga para continuar paralelo al camino entre las parcelas 95 y 96 del polígono 3 y encontrarse con la arqueta de conexión entre este y la subdivisión primera. Desde este punto, continua el segundo brazo por el vial hasta la altura entre las parcelas 93 y 564 del polígono 3, para cruzar desde allí la parcela 563 del polígono 3 y concluir en la arqueta de encuentro con el primer brazo.

El material utilizado en el desarrollo de este segundo brazo es de PVC y el diámetro es de 250 mm. en su totalidad.

#### RED DE IZARRA

Se trata de la red más grande de Urkabustaiz. Podemos dividir la red en dos zonas, atendiendo a la división natural del núcleo por el ferrocarril: zona este de Izarra y zona oeste de Izarra. A su vez, cada zona cuenta con su brazo principal de recogida que se conectan entre ellos en una arqueta situada en las cercanías del río Godamo, en la parcela 353 del polígono 3. Desde esta arqueta y cruzando el río,

nace la derivación principal del saneamiento hacia la Estación de Depuración de Aguas Residuales, discurriendo por el margen derecho del río Godamo. El material utilizado en el desarrollo de esta derivación es de fibrocemento con un diámetro de 500 mm. en todo el. Al final de esta derivación se sitúa la EDAR.

#### Zona Este del núcleo de Izarra:

La red de saneamiento de la zona este de Izarra está compuesta por un brazo principal, que proviene del núcleo de Beluntza y recoge los diferentes ramales de esta zona. Este brazo principal discurre desde el municipio de Beluntza, paralelamente a la carretera A-3612, carretera de Belunzta a Izarra, hasta llegar a la parcela 732 del polígono 3. Todo este recorrido lo realiza con tubería de fibrocemento y diámetro 400 mm. En este punto, el brazo principal cruza la carretera y la tubería pasa a tener un diámetro de 500 mm. con tubería de fibrocemento. Continúa el desarrollo de la tubería hasta llegar al río de Godamo. En este punto, el brazo toma dirección paralelamente a la del río, discurriendo por el margen izquierdo del mismo hasta la arqueta de encuentro con el brazo principal de la zona oeste de Izarra. El material utilizado para este último desarrollo es de fibrocemento y con un diámetro de 500 mm.

Los ramales más importantes de la zona este de Izarra son los siguientes:

- Ramal calle Belunztabidea: formado por tubería de PVC de 315 mm.
- Ramal calle Ibaizabal: compuesto también por tubería de PVC de 315 mm.
- Ramal calle de la Estación y calle Godamiturri: se trata del ramal más importante de esta zona porque da servicio a la gran mayoría de las viviendas. Se subdivide así mismo en dos grandes brazos. Uno primero desde la calle Garrastari, a la altura de la parcela 472 del polígono 3, discurriendo por dicha calle hasta el encuentro con la A-3314 y la calle de la Estación y desde allí paralelamente a la calle de la Estación hasta el cruce con la calle Godamiturri, para terminar en una arqueta situada a la altura de la parcela 76 del polígono 3, en el margen izquierdo de la calle. Y un segundo brazo que proviene desde la calle Godamiturri, a la altura de la parcela 764 del polígono 3 hasta la arqueta anteriormente indicada. Todo el ramal está compuesto por tubería de fibrocemento con diámetro de 400 mm. A este ramal le llegan sub-ramales de los diferentes puntos del núcleo.
- Ramal calle de la Estación: compuesta por tubería de fibrocemento de 400 mm. Se conecta con el ramal anterior en el cruce de la calle de la Estación con la calle Godamiturri.
- Ramal calle San Vicente y calle Godamiturri: compuesto también por dos brazos. Un primero, que comienza a la altura de la parcela 216 del polígono 3, recorre paralelamente la calle San Vicente hasta su encuentro con la calle Godamiturri, por la que se desvía hasta llegar a la arqueta de encuentro de los dos brazos a la altura de la parcela 206 del polígono 3, en el margen derecho de la calle. El segundo comienza en la calle Godomiturri, a la altura de la parcela 199 del polígono 3 y discurre por la misma hasta el encuentro con la arqueta mencionada anteriormente. Hay que destacar que en esta arqueta confluyen el saneamiento de este ramal con el del ramal de la calle de la Estación y calle Godamiturri. Todo el ramal está compuesto por tubería de fibrocemento y diámetro de 400 mm.
- Ramal calle San Vicente: discurre paralelo a dicha calle con tubería de fibrocemento de diámetro 400 mm.

#### Zona Oeste del núcleo de Izarra:

La red de saneamiento de la zona oeste de Izarra está compuesta por un brazo principal que discurre paralelo al cauce fluvial de esta zona. Comienza desde cercano a la calle mayor, en la parcela 340 del polígono 3 y termina en la arqueta de conexión con el brazo de la zona este.

A este punto confluyen los ramales que dan servicio a las viviendas de la zona. Estos ramales son los siguientes:

• Ramal calle Santa Lucia y calle Fuente Arriba: este ramal inicialmente está dividido en dos sub-ramales. Uno primero que proviene de la calle Buenavista y comienza a la altura de la parcela 217 del polígono 3, recorriendo desde allí la calle Buenavista hasta su encuentro con calle Mayor. Un segundo sub-ramal que comienza en la zona de la escuela y recorre el vial de acceso a esta hasta su intersección en la calle Mayor. Aquí se produce el encuentro de los dos sub-ramales para llevar el ramal principal por las calles Fuente Arriba y Santa Lucia hasta su encuentro con la arqueta en

la que confluyen los diferentes ramales. Los sub-ramales están compuestos por fibrocemento y con tubería de diámetro 315 mm. En cambio el ramal principal es de fibrocemento y tubería de 400 mm. de diámetro el primer tramo, luego cambia a tubería de PVC y 315 mm. de diámetro.

- Ramal calle Las Escuelas y calle Mayor: se trata de dos ramales que confluyen en la intersección de las calles anteriormente mencionadas. El de la calle Mayor es de fibrocemento con un diámetro de 400 mm. y el de la calle Las Escuelas es de PVC con un diámetro de 160 mm. La unión de estos ramales con la arqueta de conexión de los distintos ramales de la zona se realiza con tubería de fibrocemento con un diámetro de 400 mm.
- Ramal calle Ostuño: el comienzo de este ramal se localiza en la intersección de esta calle con la calle Santorcari y recorre toda la calle Ostuño hasta su intersección con la arqueta de conexión. El material utilizado en este ramal es PVC en su gran mayoría aunque tiene unos tramos de fibrocemento antes de conexionar con la arqueta anteriormente mencionada. El diámetro es de 200 mm. en los tramos con tubería de PVC y de 315 mm. en el resto de fibrocemento.

#### RED DE LARRAZKETA

La red de saneamiento de Larrazketa cuenta con un único brazo que parte de la carretera de acceso a Larrazketa, entre las parcelas 511 y 795 del polígono 3, continua por dicha carretera hasta llegar a la altura de la parcela 310 del polígono 3. Aquí, se desvía la red, cruzando la parcela 310, 311, 330, 312 y 606 del polígono 3, hasta llegar a enganchar con la derivación del saneamiento de Izarrra a la EDAR, donde conecta.

El material utilizado en el desarrollo de este brazo es de PVC y el diámetro es de 315 mm. en su totalidad.

#### **RED DE ABORNIKANO**

La red de saneamiento del núcleo de Abornikano cuenta con dos brazos que conectan a un pozo séptico. El primer brazo comienza en la calle Camino de la Calleja, a la altura de la parcela 185 del polígono 4, recorre dicha calle hasta el encuentro con el arroyo Zubinco. Cruza este y continua en paralelo al mismo hasta la parcela 433 del polígono 4. Desde este punto y cruzando las parcelas 433 y 438 del polígono 4, llega al pozo séptico. El segundo brazo parte de la calle Errotabide a la altura de la parcela 171 del polígono 4 y enseguida toma dirección hacia el pozo séptico.

El material utilizado en el desarrollo de este brazo es de PVC y el diámetro es de 315 mm. en su totalidad.

A estos dos brazos principales se enganchan ramales que dan servicio a las viviendas. Los ramales principales están formados por tubería de PVC de 250 mm. de diámetro en su mayoría y de 315 mm. en casos muy puntuales.

# 2.2. RED DE ALCANTARILLADO, EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EXISTENTE

La Red de Alcantarillado, Evacuación y Depuración de Aguas Pluviales es competencia de cada una de las Juntas Administrativas de Urkabustaiz.

Actualmente los núcleos que poseen una red claramente definida de pluviales son: Izarra, Abezia y Abornikano. Cabe señalar pequeñas redes de pluviales con sumideros en los núcleos de Beluntza, Goiuri, Untzaga y Larrazketa.

#### RED DE IZARRA

La red de pluviales de Izarra podemos dividirla en zonas, atendiendo a los tramos completos y de evacuación de cada una de las redes que se describen.

# 1º Zona:

Zona situada en el este de Izarra paralelamente a la A-3612 carretera de Beluntza a Izarra.

Discurre claramente tres brazos de evacuación de aguas pluviales que confluyen en una arqueta

general situada en el margen derecho de la carretera A-3612 a la altura de las parcelas 732 y 733 del polígono 3. Desde este punto nace la derivación de tubería de PVC de diámetro 400 que va a desembocar en un arroyo. Los tres brazos de tubería son:

Un *primero brazo* que discurre por toda la calle Beluntzabidea hasta llegar a la altura de la parcela 785 del polígono 3. Allí toma dirección hacia la arqueta de encuentro. El material utilizado es PVC con diámetro de 315 mm.

Un **segundo brazo** que recorre la calle Ibaizabal hasta su encuentro con la arqueta de conexión de los brazos. El material utilizado es PVC con diámetro de 315 mm.

Y el *tercer brazo* discurre también por la calle Ibaizabal, desde el cruce de esta con la calle Iondo hasta el encuentro con la arqueta de conexión. Su material es PVC también con un diámetro de 315 mm.

#### 2º Zona:

Zona situada en la calle Iondo.

Se trata de un brazo que discurre por la calle Iondo desde la altura de la parcela 410 del polígono 3 hasta el encuentro de esta calle con la A-3612. Allí se produce la evacuación de este brazo de pluviales en la red de fecales anteriormente descrita. El material utilizado para este brazo es PVC con un diámetro de 315 mm.

# 3º Zona:

Corresponde a la derivación de la calle londo, a la altura de la parcela 65 del polígono 3 hacia el oeste de la misma calle.

Se trata de dos brazos que confluyen en una arqueta de conexión situada entre las parcelas 73 y 62 del polígono 3. Desde esta arqueta parte la derivación para la evacuación de esta zona en la red de fecales. Los dos brazos son los siguientes:

Uno *primer brazo* que discurre por la derivación de la calle londo hasta la arqueta de conexión. El material utilizado en este brazo es PVC de 315 mm.

El **segundo brazo** fluye por el vial paralelo al anterior hacia el norte hasta conexionar con la arqueta de encuentro. El material utilizado es PVC de diámetro 315 mm.

#### 4º Zona:

Corresponde a la zona de encuentro entre la carretera A-4419 carretera de acceso a Larrazketa y la A-3612 calle Godamiturri. Se trata de dos brazos:

Un *primer brazo* discurre paralelo a las dos calles anteriormente mencionadas, que comienza en la calle Godamiturri a la altura de la parcela 194 del polígono 3 hasta el encuentro con la carretera A-4419. Aquí se desvía en dirección a la misma hasta el punto de evacuación, situado en situado en el río Godamo a la altura del puente de este. El material utilizado es PVC con diámetro de 315 mm.

El **segundo brazo** discurre por la carretera A-4419. Comienza a la altura de la parcela 166 del polígono 3 por el margen derecho de la carretera, para seguidamente cruzar la A-4419 y discurrir por el otro margen hasta llegar al punto de evacuación situado en el puente del río Godano. El material utilizado en este brazo es PVC y los primeros tramos del mismo tienen un diámetro de 160 mm para pasar en su tramo final de evacuación a 315 mm.

#### 5º Zona:

Zona situada en la calle Ugarte y cercanías.

Se trata de tres brazos con dos evacuaciones diferentes:

Un *primer brazo* que discurre por la calle Ugarte desde la intersección con la calle de la Estación hasta

la arqueta de conexión de este brazo con el segundo que se va a comentar a continuación. El material utilizado es PVC con un diámetro de 315 mm.

El **segundo brazo**, también discurre por la calle Ugarte desde la intersección de esta con la calle Logorri hasta la arqueta de conexión con el primer brazo. El material utilizado en este brazo es PVC de diámetro 200 mm.

Estos dos brazos confluyen en la arqueta de conexión, situada en la calle Ugarte a la altura del aparcamiento del frontón, y desde esta se nace la derivación en dirección al aparcamiento y el parque hasta la calle Godamiturri. Cruza esta para proceder a su evacuación en el río Godamo.

El *tercer brazo*, corresponde al resto de la calle Ugarte desde la intersección de la calle Iondo hasta la calle Godamiturri. Allí se conexiona la red de pluviales con la de fecales.

En esta zona hay que destacar la existencia, en las calles Godamiturri y de la Estación, de numerosos sumideros que van conexionados directamente a la red de fecales.

#### 6º Zona:

Corresponde a la zona oeste del núcleo de Izarra.

Está formado por dos brazos que confluyen en una arqueta de conexión desde la que nace la derivación hacia el punto de vertido de las aguas pluviales en el arroyo de esta zona. La arqueta de conexión se sitúa en la encrucijada entre las calles Mayor y de Las Escuelas. Los dos brazos mencionados son los siguientes:

Un *primer brazo* que discurre desde la Iglesia, por la calle Mayor hasta el encuentro con la arqueta de conexión. El material utilizado es PVC y los diámetros son de 200 mm. al inicio, 315 mm. en el centro y 400 mm. al finalizar.

Un **segundo brazo** que circula por la calle Santa Lucia desde el encuentro con la calle camino Perrando hasta su encuentro con la arqueta de conexión. El material utilizado en PVC con diámetro de 400 mm.

# RED DE ABEZIA

En el núcleo de Abezia tenemos claramente diferenciados dos brazos independientes de red de pluviales, con sus dos puntos de vertido.

Un *primer brazo* que nace en el camino de la Sierra de Guibijo, a la altura de la Ermita a la entrada del núcleo, recorre el camino y las calles del núcleo hasta llegar al punto de vertido, que se sitúa en el puente de Munialde. El material utilizado en su tramo inicial es PVC con diámetro de 400 mm. Posteriormente, la tubería pasa a fibrocemento con un diámetro de 400 mm.

Un **segundo brazo** que parte a la altura de las parcelas 140 y 139 del polígono 2 y recorre la calle del núcleo hasta el punto de vertido situado en el puente de Munialde. El material utilizado es PVC con diámetro de 250 mm. en todo su recorrido.

Hay que destacar finalmente la existencia de sumideros que conexionan directamente con la red de fecales.

#### **RED DE ABORNIKANO**

El núcleo de Abornikano dispone de dos brazos de red de pluviales, con zonas de vertido de las aguas independiente.

Un *primer brazo* que parte de la calle Errotabide, a la altura de la parcela 957 del polígono 4, recorre la misma hasta la parcela 235 del polígono 4, la cual atraviesa para llegar a su punto de vertido en el Cauce del Molino, a la altura de dicha parcela. El material utilizado es PVC con diámetro de 200 mm.

Un segundo brazo que nace del camino de la Calleja cercano al encuentro de esta calle con la A-

3314, recorre la calle de la Calleja hasta su encuentro con la calle de la Iglesia. Continúa por esta última hasta su punto de vertido situado en el arroyo la Padurica. El material utilizado es de PVC con un diámetro de 315 mm.

De nuevo cabe destacar la existencia de sumideros que conexionan directamente con la re de fecales.

#### **APARTADO 3. ABASTECIMIENTO DE AGUAS**

#### 3.1. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EXISTENTE

La Red de Abastecimiento de Agua es competencia de cada una de las Juntas Administrativas de Urkabustaiz. No obstante, según información facilitada por el Ayuntamiento y de los datos obtenidos del documento Agenda Local 21 de Urkabustaiz, la captación de agua para el abastecimiento de la gran mayoría de núcleos de Urkabustaiz, se realiza de un manantial del Gorbeia, sin que el equipo redactor conozca la localización exacta. Desde este punto de captación, se llevan las aguas hasta el depósito de distribución, situado en el núcleo de Beluntza. Los núcleos que dependen de esta captación son: Uzkiano, Oiardo, Untzaga, Goiuri, Beluntza, Izarrra y Ondona.

Desde este depósito de distribución, se lleva el agua a los diferentes depósitos de los núcleos de población. El abastecimiento de estos núcleos se estudiará en función de la situación de dichos depósitos.

Según información facilitada por URA (Agencia Vasca del Agua), dicha captación se realizaría desde los sistemas Baia-Urkabustaiz (con servicio para Beuntza, Goiuri, Inoso, Untzaga y Oiardo) y que coincidiría con el citado manantial del Gorbeia, y Baia-Izarra, con servicio al núcleo principal de Izarra). Ambos sistemas constarían de dos captaciones en la cabecera del río Baia, las cuales van a ser reforzadas con la ejecución de una balsa de regulación para poder garantizar las posibles demandas generadas.

Los núcleos de Abezia, Abornikano y Larrazketa poseen captación propia y no tienen distribución en alta conexionada a la red general del término municipal de Urkabustaiz. Los núcleos de Izarra y Untzaga, además de estar conexionados con la red general de abastecimiento de aguas de la captación de Gorbeia, poseen captación propia cada uno de ellos, que utilizan de manera prioritaria.

Existe en Urkabustaiz una Hermandad de Aguas, de la que forman parte todos los núcleos existentes salvo Abezia, Abornikano y Larrazketa. Además existe la empresa Hidrocontrol que se encarga del control del agua en alta de la red general. En Izarra, el organismo que se encarga de este control es Aquagest.

En el caso de Inoso el equipo redactor no dispone de información alguna. En todo caso, ha sido facilitada por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la información de una concesión a favor de la Junta Administrativa de Inoso de la concesión de un caudal de 0,220 l/seg para abastecimiento, proveniente de Amurrio y de un caudal máximo de 0,210 l/seg proveniente de la fuente Tejerizas.

#### **DEPÓSITO DE BELUNTZA**

En los alrededores del núcleo de Beluntza se sitúan dos depósitos de agua. Uno primero, que es el que recoge el agua procedente de la captación del Gorbea y distribuye la misma por la red de alta a los diferentes núcleos, y el otro que es el depósito propio del núcleo de Beluntza. Estos depósitos se ubican en la parcela 665 del polígono 3 y en la parcela 666 del polígono 3 respectivamente. Del primer depósito, parten dos brazos de distribución del agua a los diferentes núcleos de Urkabustaiz. Uno en dirección norte y otro en dirección sur. Este último llega al segundo depósito, depósito de Beluntza, desde el cual parten otros dos brazos importantes. Uno en dirección al núcleo de Izarra, con tubería de poliuretano de alta densidad de 90 mm. de diámetro y el otro en dirección al núcleo de Beluntza, también con tubería de alta densidad de 90 mm.

Hay que destacar que la red distribución de agua en el núcleo de Beluntza es claramente una red en

anillos cerrados.

El brazo que toma dirección hacia el norte del término municipal está ejecutado con tubería de poliuretano de alta densidad y un diámetro de 160 mm. hasta llegar a la derivación de Ondona, situada en la parcela 243 del polígono 1. Dicho ramal se ejecuta con tubería de poliuretano de alta densidad de 90 mm de diámetro y accede al mismo con una derivación en línea.

Del punto de derivación de Ondona, la red general de alta prosigue su ruta en dirección al núcleo de Goiuri, con tubería de poliuretano de alta densidad de 160 mm. Al llegar al núcleo de Goiuri, en la parcela 243 del polígono 1, cercano al camino de Altube, se produce las derivaciones al barrio de arriba y al barrio de debajo de Goiuri. Estas derivaciones se realizan con tubería de poliuretano de alta densidad y con un diámetro de 75 mm. La red de distribución de agua para el núcleo de Goiuri es inicialmente en árbol.

Desde el punto de derivación al municipio de Goiuri, continúa la red de abastecimiento general de alta hacia el núcleo de Oiardo con tubería de poliuretano de alta densidad y diámetro de 140 mm.

Antes de llegar a dicho núcleo, en la parcela 296 del polígono 1, se produce otra derivación de la red principal de alta hacia el núcleo de Untzaga. Este ramal de derivación se ejecuta con tubería de poliuretano de alta densidad de 90 mm. de diámetro.

La red general de abastecimiento en alta prosigue su recorrido hacia el núcleo de Oiardo. Al llegar a la parcela 564 del polígono 1, se produce la derivación del ramal para abastecer a la zona sur del núcleo de Oiardo. Este ramal se ejecuta con tubería de poliuretano de alta densidad y 75 mm. de diámetro. La distribución del abastecimiento en esta zona es lineal.

De este punto de derivación, continúa la red general con tubería de poliuretano de alta densidad y diámetro de 75 mm. hasta una segunda derivación, en las cercanías del camino de Oiardo a la Iglesia, en la parcela 364 del polígono 1. Este segundo ramal se ejecuta con tubería de poliuretano de alta densidad y 75 mm. de diámetro. La función de este segundo ramal es abastecer la zona del cementerio y la Iglesia. La distribución del abastecimiento en esta zona es lineal.

Continúa la red general de alta desde el punto de derivación del segundo ramal, mediante tubería de poliuretano de alta densidad y 125 mm. de diámetro, hasta la derivación de la zona norte de Oiardo. Esta derivación de ramal se produce en las cercanías de la calle Escarga, detrás de la edificación de la parcela 358 del polígono 1. De dicha arqueta nacen dos derivaciones para atender las necesidades de abastecimiento del núcleo en esta zona. Dichas derivaciones están formadas por tubería de poliuretano de alta densidad con diámetro de 75 mm. La distribución en esta zona del núcleo es en árbol.

La red general en alta del abastecimiento de agua del término municipal de Urkabustaiz, prosigue su recorrido desde el punto de derivación de la zona norte de Oiardo, hacia el núcleo de Uzkiano, con tubería de poliuretano de alta densidad y un diámetro de 125 mm.

#### **DEPÓSITO DE UZKIANO**

El depósito del núcleo de Uzkiano se sitúa cercano al cementerio, en la parcela 336 del polígono 1. Esta abastecido por la red general de distribución de agua en alta, procedente de Oiardo. El material utilizado para el brazo principal de distribución del abastecimiento al núcleo de Uzkiano, es de poliuretano de alta densidad con un diámetro de tubería de 90 mm.

La derivación a ese núcleo se realiza a la altura del cementerio en la parcela 51 del polígono 1. Desde este punto, coge la derivación por la calle San Miguel hasta el encuentro de esta con la A-4421, carretera de acceso a Oiardo y Uzkiano. Aquí toma dirección de esta última para terminar la canalización a la altura de la Venta Malabrigo, parcela 320 del polígono 1.

Toda esta derivación del brazo principal se realiza con tubería de poliuretano de alta densidad de 90 mm. de diámetro. Se trata de una derivación lineal.

#### **DEPÓSITO DE UNTZAGA**

El depósito de Untzaga está abastecido con captación propia del núcleo y por el ramal que llega desde

la red principal de la instalación del depósito de Beluntza. Este ramal se ejecuta con poliuretano de alta densidad de 90 mm. de diámetro.

El depósito de Untzaga se sitúa cercano a la Ermita de San Miguel, en el límite de las parcelas 585 y 583 del polígono 1. Desde allí, nace el brazo que abastecerá de agua al núcleo de Untzaga. Dicho brazo se ejecuta con tubería de poliuretano de alta densidad de 90 mm. de diámetro.

Hay que destacar que la red de distribución de agua en el núcleo de Untzaga es claramente una red en anillos cerrados.

#### **DEPÓSITO DE IZARRA**

El núcleo de Izarra posee dos depósitos. Un situado en el este de Izarra, en la parcela 405 del polígono 3 y el otro en el oeste de Izarra, en la parcela 219 del polígono 2. El primero está suministrado por la red de alta del término municipal, proveniente de la captación del Gorbeia y el segundo es abastecido mediante captación propia del núcleo de Izarra. Aunque los dos depósitos están ubicados en diferentes zonas y el municipio de Izarra este dividido en dos zonas por el ferrocarril, la red de distribución del abastecimiento está conectada entre las dos zonas. A continuación se describen los ramales más importantes de distribución del núcleo de Izarra.

Desde el depósito de la zona este de Izarra, parte un ramal que recorre la calle de Iondo hasta su cruce con la A-3612. Este tramo se realiza con tubería de fundición de diámetro 150 mm. Dicho ramal continúa por la A-3612 en dirección a la calle de la Estación. Hay un primer tramo que continua con tubería de fundición de diámetro 150 mm., hasta el cruce con la calle Ugarte. Desde este cruce, la tubería pasa a ser de PVC de 110 mm. de diámetro. Por la calle Ugarte discurre una bifurcación con tubería de fundición de 150 mm. de diámetro. Continúa el ramal por la calle de la Estación hasta su encuentro con el puente del ferrocarril. Todo este ramal se ejecuta con tubería de PVC de 110 mm. de diámetro. Existe otro ramal importante que discurre desde la carretera A-4419 carretera de acceso a Larrazketa, por la A -3612 y por la calle San Vicente. Dicho ramal se ejecuta con tubería de PVC de 110 mm.

Claramente la red de distribución de esta zona de Izarra es en anillos cerrados.

Desde el depósito de la zona oeste de Izarra, parte un ramal que recorre la calle Alobiaga, la calle Buenavista hasta la calle Mayor. Antes de esta intersección, se produce una derivación para abastecer la zona de la escuela y proseguir por la calle Santorcari hasta la intersección con la calle Ostuño. Prosigue esta derivación por esta última calle hasta la zona del Hotel y el Museo. Dicha derivación se realiza con tubería de PVC de 90 mm. de diámetro. El ramal principal continúa por la calle Mayor unos 50 mts. para desviarse también por la zona de la escuela y proseguir por la calle Las Escuelas hasta su conexión en la zona del Hotel. Dicho ramal se ejecuta con tubería de PVC y un diámetro de 110 en el tramo de la calle de Las Escuelas y de 90 mm. en el resto. Existe otro ramal importante en esta zona que recorre la calle Zubinio, paralelamente al ferrocarril desde la parcela 357 del polígono 2 hasta conectar con el ramal que cruza el ferrocarril y engancha las dos redes de distribución. Este ramal está formado por tubería de PVC de 90 mm. de diámetro.

De la misma manera que en el este de Izarra, en el oeste, la red de distribución se realiza con anillos cerrados.

#### **DEPÓSITO DE ABEZIA**

El depósito del núcleo de Abezia se ubica en el camino de la Sierra, cercano a la Ermita. Este depósito se abastece mediante captación de agua propia del núcleo. Desde allí parte el ramal de distribución con tubería de PVC de 110 mm. de diámetro para todo Abezia.

La distribución en este núcleo se realiza con la intención de construir una red en anillos cerrados, aunque no se consiga en algunos casos.

#### **DEPÓSITO DE LARRAZKETA**

El depósito del núcleo de Larrazketa se sitúa en las cercanías del monte Ibisi y de la A-68, en la parcela 254 del polígono 4. Este depósito se abastece mediante captación propia. Desde allí parte el ramal de

distribución para el municipio con tubería de poliuretano de alta densidad y con diámetro de 75 mm., cruzando la A-68 a la altura de la parcela 352 del polígono 4 y recorriendo uno 630 mts. por campos antes de llegar al núcleo.

La distribución en este núcleo es en árbol.

#### **DEPÓSITO DE ABORNIKANO**

En las cercanías de Abornikano se ubican dos depósitos que abastecen en núcleo poblacional. Se encuentran situados en las cercanías del monte La Virgen, en la parcela 397 del polígono 4. Los depósitos se abastecen mediante captación propia del núcleo. Desde allí parte dos ramales de distribución del abastecimiento al núcleo de Abornikano. Uno de ellos para la barrio de arriba y el otro para el barrio de abajo. Tanto estos ramales como su distribución en los barrios del núcleo, se realiza con tubería de poliuretano de alta densidad y un diámetro de 90 mm.

La red global de Abornikano es claramente en anillos cerrados.

# APARTADO 4. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

# 4.1. RED DE ENERGÍA EXISTENTE

La empresa encargada de suministrar la energía eléctrica al municipio de Urkabustaiz es Iberdrola.

Existen en el término municipal de Urkabustaiz, multitud de tramos de redes de media tensión en recorrido aéreo. Estas contribuyen a realizar una red continua entre los distintos núcleos del término. El desarrollo de los mismos es el siguiente:

Proviene del sur del término municipal, paralelo a la A-68 hasta la parcela 327 del polígono 3. En este punto la línea se divide en tres brazos. Uno que continua paralelo a la A-68, otro que va directo a la fábrica de Ibercaucho, (parcela 406 del polígono 3) y que también abastece a la Estación de Depuración de Aguas Residuales y el último que va en dirección perpendicular a la A-3314 para desdoblarse en la parcela 141 del polígono 3.

Ese desdoblamiento se produce para atender al núcleo de Abornikano por un lado y para continuar con el desarrollo de la red de energía de media tensión hacia el núcleo de Izarra.

Esta continuación se produce en paralelo a la carretera A-3314 hasta la parcela 51 del polígono 2, donde se produce una derivación de la red de energía en media tensión, para administrar al núcleo de Larrazketa por un lado, y continuar hacia la zona sur de Izarra.

Desde el punto de derivación anteriormente indicado, continua la red unos 130 mts. para producirse otra derivación hacia el núcleo de Abezia.

Continúa la red desde la derivación de Abezia hacia la zona oeste de Izarra hasta llegar al puente del ferrocarril. Allí se produce otra derivación que atenderá las necesidades de energía de la zona oeste de Izarra. Desde este punto, la red de energía cruza el ferrocarril y continúa en dirección al núcleo de Beluntza. Antes de llegar allí se producen dos derivaciones. Un primera, que se origina en la parcela 473 del polígono 3, para atender las necesidades del este de Izarra y un segunda, que se produce en la parcela 29 del polígono 3, para llevar la energía al colegio de Izarra y a los demás municipios de la zona norte del término de Urkabustaiz.

Las derivaciones del núcleo de Beluntza se producen en dos zonas. Una en la parcela 268 del polígono 3 y la otra en la parcela 243 del polígono 3.

La red continúa hacia el norte en dirección al núcleo de Goiuri. La derivación de este núcleo se produce en la parcela 601 del polígono 1. Después de esta derivación, prosigue la red hacia el núcleo de Oiardo.

Se produce otra derivación, que en este caso es doble, en la parcela 366 del polígono 1. Una de ellas se dirige al núcleo de Oiardo y la otra toma dirección al núcleo de Untzaga.

A partir de ese punto, la red continúa hacia el norte para llegar al núcleo de Uzkiano.

A continuación se pasa a describir las redes de energía de baja tensión de cada uno de los núcleos del término de Urkabustaiz.

#### **RED DE UZKIANO**

Se trata de una red de baja tensión completamente aérea que parte del centro transformador situado en la entrada de Uzkiano a la altura de la parcela 51 del polígono 1. La red de distribución recorre desde ese punto, paralelo a la A-4421, hasta la parcela 319 del polígono 1.

#### RED DE OIARDO

Se trata de una red de baja tensión completamente aérea que parte del centro transformador ubicado en las cercanías del camino de la Iglesia, a la altura de la parcela 386 del polígono 1. La red se desarrolla en dos brazos que parten desde este centro de transformador hacia el norte y el sur del núcleo de Oiardo.

#### **RED DE UNTZAGA**

Se trata de una red de baja, parte enterrada y parte aérea que nace del centro de transformación situado en frente de la Iglesia en la entrada del núcleo. Desde este punto parte tanto la red aérea como la enterrada. Hay que destacar la derivación que se produce de esta red de baja tensión hacia Apregindana en instalación aérea.

#### RED DE GOIURI

Se trata de una red de baja tensión completamente aérea que parte del centro transformador ubicado en las cercanías del camino de Ondona, en la parcela 493 del polígono 1. La red se desarrolla en tres brazos. Una que da servicio al barrio de arriba del núcleo, otro para el barrio de debajo de Goiuri y el último para dar servicio a Ondona.

#### **RED DE BELUNTZA**

La red de Beluntza se desarrolla partiendo de dos puntos, los dos centros de transformación existentes. Se trata de dos redes de baja tensión completamente en distribución aérea. Una de ellas parte del centro de transformación ubicado en las cercanías de la calle Lacuñaga, a la altura de la Iglesia y se desarrolla por esa zona. La otra nace del otro centro de transformación situado en las cercanías del camino antiguo de Izarra, a la altura de la parcela 570 del polígono 3. Esta red se desarrolla hacia la Ermita de la Piedad y el cementerio.

#### RED DE IZARRA

La red de Izarra se desarrolla partiendo de tres puntos, los tres centros de transformación existentes que dan servicio a este núcleo. Dos de ellos que asisten a la zona este de Izarra y uno a la zona oeste.

Los de la zona este se sitúan, uno en las cercanías de la calle Ugarte, en la parcela 49 del polígono 3, y el otro en las cercanías del río Godamo, entre las parcelas 162 y 163 del polígono 3. La red de esta zona es mayoritariamente red de baja tensión enterrada, aunque quedan algún tramo en red aérea.

El de la zona oeste del núcleo de Izarra, se ubica en las cercanías de la calle Mayor, a la altura de la parcela 287 del polígono 2. Se trata de una red de baja tensión enteramente aérea, salvo por un tramo que recorre enfrente del museo, que es enterrada.

Las dos redes de baja de las dos zonas de Izarra, no están comunicadas entre sí, salvo por la alimentación con la red de media tensión aérea.

#### RED DE ABEZIA

La red de distribución de energía del núcleo de Abezia, es una red de baja tensión completamente

enterrada. Solo existe un tramo en red aérea situado en las cercanías de Ermita, hacia las afueras. La red de Abezia parte de su centro de transformación situado en la parcela 183 del polígono 2. La red se desarrolla por las calles principales del núcleo para dar servicio a las viviendas existentes.

#### RED DE LARRAZKETA

La red de energía de Larrazketa es una red de baja tensión en distribución enteramente aérea. Parte del centro de transformación ubicado en las cercanías de la Iglesia, parcela 748 del polígono 3. De este punto parte dos brazos de distribución de energía.

#### **RED DE ABORNIKANO**

La red de energía del núcleo de Abornikano es mayoritariamente red de baja tensión en distribución aérea, aunque existen varios tramos enterrados. La red parte del centro de transformación situado en las cercanías de la A-3314, en la parcela 456 del polígono 4. De este punto parten dos brazos. Uno en red aérea hacia la zona sur del barrio de abajo de Abornikano y el otro, en red enterrada, hacia la zona norte del barrio de abajo de Abornikano. Esta red, en seguida pasa a red aérea para seguir su distribución por el barrio y continuar la red hacia el barrio de arriba. Allí, se distribuye la energía en red aérea de forma lineal.

#### **APARTADO 5. SUMINISTRO DE GAS**

#### **5.1. RED DE GAS EXISTENTE**

Se procede a analizar la red de gas existente en el término municipal de Urkabustaíz atendiendo a los diferentes núcleos. Estos son:

- Red de Uzkiano: no se tiene información de dicha red.
- Red de Oiardo: no se tiene información de dicha red.
- Red de Untzaga: existe red de gas.
- Red de Goiuri: no se tiene información de dicha red.
- Red de Beluntza: no se tiene información de dicha red.
- Red de Izarra: existe red de gas.
- Red de Abezia: existe red de gas.
- Red de Larrazketa: no se tiene información de dicha red.
- Red de Abornikano:no se tiene información de dicha red.
- Red de Apregindana: existe red de gas.

En consecuencia, se procederá a examinar aquellas zonas que dispongan de red de distribución de gas.

#### **RED DE UNTZAGA**

La red de gas en el núcleo de Untzaga es independiente y está basada en la instalación de depósitos de GLP, desde los cuales se distribuye el gas almacenados en ellos con una red de distribución.

El depósito instalado para el núcleo se sitúa en una parcela municipal situada al sur del municipio, (ver la documentación gráfica). Su capacidad es de 8.334 m3, con una longitud de 7,86 m, un diámetro de 1,20 m y una autonomía de almacenamiento de 15 días como mínimo La presión máxima de trabaja es de 20 bar. El sistema de mantenimiento y rellenado del mismo lo realiza la empresa REPSOL.

Desde este depósito parte la red de distribución, que será única, recorriendo el camino de servicio hasta la intersección de este camino con el camino de la Dehesa. En este punto se ramifica la red en dos ramales. Una en dirección al núcleo de Untzaga y la otra en dirección contraria, hacia el suroeste. Estas dos ramificaciones cuentan, cada una de ellas de una válvula de interrupción en el comienzo de sus recorridos, para poder cerrar circuitos sin que se interrumpa el servicio a los otros usuarios.

El ramal que va en dirección suroeste continua por el camino de la Dehesa hasta la altura de la parcela 475 del polígono 1, dando servicio a los desarrollos de esa zona.

El otro ramal, continua también por el camino de la Dehesa, pero en dirección a Untzaga hasta llegar a la intersección de este con la calle Campo la Fuente y con el camino de arriba. En ese punto, el ramal se divide en dos brazos y toman dirección por los caminos anteriormente mencionados. Se ubican en el comienzo de estos dos brazos, válvulas de interrupción para el corte de distribución de gas sectorizadamente.

El primer brazo, recorre la calle Campo de la Fuente hasta la altura de la parcela 443 del polígono 1, dando servicio a las viviendas de la zona. No se ubica ninguna válvula de interrupción en todo su recorrido.

El segundo brazo, recorre el camino de arriba hasta la altura de la parcela 442 del polígono 1. En este brazo se ubica una válvula de interrupción en la mitad de su recorrido, a la altura de la Iglesia. En esta zona, el brazo principal se ramifica en dos sub brazos por las calles perpendiculares al camino de arriba

Todo la red de distribución de gas está realizada con tubo de polietileno de 40 mm de diámetro.

#### RED DE IZARRA

A continuación se procede a describir la información que se dispone de la red de distribución de gas en el núcleo de Izarra. Esta información es la siguiente:

- Ubicación de los depósitos de acumulación de gas.
- Red de distribución de gas para la zona oeste de Izarra.

#### Ubicación de los depósitos de acumulación de gas:

Los depósitos de acumulación de gas para el municipio de Izarra, se sitúan en la parcela 589 del polígono 3. Este recinto, además de ubicar los depósitos acumuladores, posee un grupo de regulación de presión. A continuación de este grupo se instalan las válvulas de corte.

#### Red de distribución de gas para la zona oeste de Izarra:

La distribución de gas de esta zona se caracteriza por ser una distribución ramificada. El brazo principal comienza en la calle Mayor, procedente de la zona este del núcleo y cruzando el puente del ferrocarril. Justo inmediatamente después de cruzar dicho puente, se produce la primera ramificación de la red con dirección por la calle Zubinio hasta la altura de la parcela 357 del polígono 2.

Prosigue el brazo principal por la calle Mayor hasta el encuentro con la calle las Escuelas y calle Santa Lucia. En este punto se produce la ramificación del brazo en dos ramas:

- Rama de la calle Santa Lucia: continua el ramal discurriendo la calle Santa Lucia hasta el encuentro con la calle Fuente Arriba. Hay que mencionar que de este ramal parte un pequeño sub ramal por la calle Perrando.
- El segundo ramal parte del punto anteriormente cruzando la calle de un extremo a otro para, en este segundo punto subdividirse en do sub ramales:
  - Sub ramal de la calle las Escuelas: recorre la longitud de la calle las Escuelas para seguidamente salir a calle Mayor y proseguir por esta hasta la zona de la Iglesia. Este sub ramal, además, posee una división en el encuentro de la calle Mayor con la calle Buenavista. Esta división atenderá, por un lado, a las necesidades de las viviendas de la calle Buenavista y calle Alobiaga y por otro, a las viviendas de la calle Santorcari y la zona detrás de la escuela.
  - Sub ramal de la calle del Hotel Museo en dirección a las Piscinas Municipales: comienza en el punto señalado anteriormente y discurre por la calle que da servicio al Hotel Museo en dirección a las Piscinas Municipales. Este sub ramal posee una subdivisión que recorre la calle Ostuño hasta la altura de la parcela 261 A del polígono 2.

Todo la red de distribución de gas está realizada con tubo de polietileno de 40 mm de diámetro.

#### RED DE ABEZIA

La red de gas en el núcleo de Abezia es independiente y está basada en la instalación de depósitos de GLP, desde los cuales se distribuye el gas almacenados en ellos con una red de distribución.

Según información facilitada por el Ayuntamiento, la red de distribución de gas de Abezia es similar a la red de Untzaga.

El depósito instalado para el núcleo se sitúa en una parcela municipal situada al sur del municipio, (ver la documentación gráfica). Su capacidad es de 8.334 m3, con una longitud de 7,86 m, un diámetro de 1,20 m y una autonomía de almacenamiento de 15 días como mínimo La presión máxima de trabaja es de 20 bar. El sistema de mantenimiento y rellenado del mismo lo realiza la empresa REPSOL.

Desde este depósito parte la red de distribución, que será única, recorriendo el camino de la Sierra de Guibijo hasta la altura de la parcela 179 del polígono 2. En este punto se instala una válvula de interrupción. Continua la red hasta la intersección en el camino del Molino, donde se produce la división de la red en dos brazos. Uno en dirección este y el otro en dirección oeste por la citada calle.

El brazo que recorre el camino del Molino en dirección oeste, continua hasta la altura de la parcela 184 del polígono 2. En este punto se divide el brazo en dos ramales con sus válvulas de interrupción. Un continuando en dirección por el camino del Molino y el otro por la calle perpendicular a esta hacia el norte, hasta llegar a la altura de la parcela 130 del polígono 2.

En este punto se vuelve a sub dividir el ramal en dos sub ramales. Uno en dirección oeste por la carrtera A-4420 y el otro en dirección norte hasta la altura de la parcela 134 del polígono 2. Este último sub ramal posee en su comienzo una válvula de interrupción.

A la altura de la parcela 134 del polígono 2 el sub ramal se fracciona nuevamente en dos divisiones. Un por la calle que da servicio a la parcela 139 del polígono 2, con válvula de interrupción colocada en su comienzo, y el otro por la calle que da servicio a la parcela 135 del polígono 2.

Todo la red de distribución de gas está realizada con tubo de polietileno de 40 mm de diámetro.

#### RED DE APREGINDANA

Se trata de una red independiente que parte del depósito situado en la parcela 486 del polígono 1 y recorre el camino que queda entre las parcelas 486, 484, 148, 485 y 487 del polígono 1, suministrando gas a las viviendas de esta zona.

# **APARTADO 6. SUMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES**

#### **6.1. RED DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTE**

Se procede a analizar la red de telecomunicaciones existente en el término municipal de Urkabustaíz atendiendo a los diferentes núcleos. Estos son:

- Red de Uzkiano: no se tiene información de dicha red.
- Red de Oiardo: no se tiene información de dicha red.
- Red de Untzaga: existe red de telecomunicaciones.
- Red de Goiuri: no se tiene información de dicha red.
- Red de Beluntza: no se tiene información de dicha red.
- Red de Izarra: no se tiene información de dicha red.
- Red de Abezia: existe red de telecomunicaciones.
- Red de Larrazketa: no se tiene información de dicha red.
- Red de Abornikano:no se tiene información de dicha red.

- Red de Apregindana: existe red de telecomunicaciones.

En consecuencia, se procederá a examinar aquellas zonas que dispongan de red de distribución de telecomunicaciones.

#### **RED DE UNTZAGA**

Para realizar la distribución correcta de la red de telecomunicaciones del núcleo de Untzaga, se ha planteado la trama por la siguiente calles:

- Camino de la Dehesa: desde la parcela 475 del polígono 1 hasta el encuentro con las calles Campo la Fuente y calle Camino Arriba.
- Calle Campo de la Fuente: desde el cruce de esta con el Camino de la Dehesa hasta la parcela 441 del polígono 1. Se produce una bifurcación por la calle de La Iglesia.
- Calle Camino Arriba: desde el cruce de esta con el Camino de la Dehesa hasta el cruce con Ugarte bidea, a la altura de la Iglesia. Desde ahí hasta el cruce con el Camino Real, uniéndose con el segundo brazo descrito. Se producen bifurcaciones en diferentes puntos para acercar las telecomunicaciones a las viviendas.

#### RED DE ABEZIA

Para realizar la distribución correcta de la red de telecomunicaciones del núcleo de Abezia, se ha planteado los brazos de distribución por las calles más importantes del núcleo, ramificándose en aquellos lugares donde es necesario llegar para dar servicio.

#### RED DE APREGINDANA

La red del núcleo de Apregindana se puede dividir en dos zonas. La primera da suministro a las parcelas 481, 482 y 614 dek polígono 1. La segundo distribuye a la vivienda de la parcela 487 del polígono 1.

# **APARTADO 7. ALUMBRADO PÚBLICO**

#### 7.1. RED DE ALUMBRADO EXISTENTE

Se procede a analizar la red de alumbrado existente en el término municipal de Urkabustaíz atendiendo a los diferentes núcleos. Estos son:

- Red de Uzkiano: no se tiene información de dicha red.
- Red de Oiardo: no se tiene información de dicha red.
- Red de Untzaga: existe red de alumbrado..
- Red de Goiuri: no se tiene información de dicha red.
- Red de Beluntza: no se tiene información de dicha red.
- Red de Izarra: no se tiene información de dicha red.
- Red de Abezia: existe red de alumbrado...
- Red de Larrazketa: no se tiene información de dicha red.
- Red de Abornikano:no se tiene información de dicha red.
- Red de Apregindana: existe red de alumbrado.

En consecuencia, se procederá a examinar aquellas zonas que dispongan de red de distribución de alumbrado.

### **RED DE UNTZAGA**

La red de alumbrado del núcleo de Untzaga, recorre las siguientes calles:

• Camino de la Dehesa: desde la parcela 475 del polígono 1 hasta el encuentro con las calles

Campo la Fuente y calle Camino Arriba.

- Calle Campo de la Fuente: desde el cruce de esta con el Camino de la Dehesa hasta la altura de la parcela 460 del polígono 1. Se produce una bifurcación por la calle camino de La Iglesia.
- Calle de Arriba: desde la altura de la parcela 470 del polígono 1 hasta la altura de la parcela 441 del polígono 1.

#### RED DE ABEZIA

Para realizar la distribución correcta de la red de alumbrado del núcleo de Abezia, se ha planteado los brazos de distribución por las calles más importantes del núcleo, ramificándose en aquellos lugares donde es necesario llegar para dar servicio, (consultar planos de información de instalaciones.

#### RED DE APREGINDANA

Se trata de una red independiente que recorre el camino que queda entre las parcelas 486, 484, 148, 485 y 487 del polígono 1, dando alumbrado a las diferentes zonas del núcleo de Apregindana.

# APARTADO 8. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

### 8.1. INFORMACIÓN DE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

La empresa que gestiona la recogida y el tratamiento de residuos sólidos urbanos es el Consorcio de Estribaciones del Gorbea.

Como se puede extraer de los datos establecidos por el documento de Agenda Local 21 de Urkabustaiz, la producción de residuos domésticos tiende a disminuir con un volumen a fecha de 2007 de 1,07 kg/hab/días.

Existe en Urkabustaiz contenedores de recogida selectiva del tipo:

- Papel y cartón.
- Envase.
- Vidrio.
- Resto de residuos domésticos.

Para el resto de residuos, existe un servicio de punto verde móvil que pasa por los diferentes núcleos del municipio. Además, en el núcleo de Izarra, hay un contenedor de ropa en las cercanías del frontón.

El Gobierno Vasco ha creado un convenio con Ecovidrio al cual esta adherido el municipio de Urkabustaiz, recibiendo así un servicio de recogida gratuito.

Para cualquier otro tipo de información se consultará los datos reflejados en el documento de Agenda Local 21 de Urkabustaiz.

# CAPITULO VII. ÁREA TEMÁTICA 6. PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL

# **APARTADO 1. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

#### 1.1. ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA

Conforme a la Resolución 3597 de 26 de mayo de 1997 (B.O.P.V. nº 129 de 8 de julio de 1997), del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por el que se emite Declaración de **Zonas de Presunción Arqueológica de Urkabustaiz**, las zonas, solares o edificaciones en los que se encuentran indicios que permiten pensar en la existencia de yacimientos arqueológicos para el municipio de Urkabustaiz, si bien se desconoce el grado de conservación de los restos, son:

- 1.-Antiguo Molino (Abornikano). (Clave D).
- 4.-Castillo de los Ayala (Abornikano) (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 5.-Antigua Iglesia de San Clemente (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 6.-Ermita San Miguel (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 7.-Ermita San Bartolomé (antigua ubicación). (Clave E).
- 8.-Iglesia parroquial de San Martín (Abezia). (Clave B).
- 9.-Monasterio de Abezia (Abezia) (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 10 -Ermita San Cristóbal (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 11.-Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora. (Clave A).
- 12.-Iglesia de San Vicente. (Clave A).
- 13.-Ermita de San Vicente (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 14.-Molino de Larrazkueta (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 15.-Iglesia de San Pedro. (Clave B).
- 16.-Tejería de Eara (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 17.-Iglesia de Santiago. (Clave B).
- 18.-Poblado de Ondona e Iglesia de Santa María (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 19.-Iglesia de San Juan Bautista. (Clave B).
- 20.-Ermita de Santa Eulalia (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 21.-Poblado de Apreguindana e Iglesia de San Lorenzo (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 22.-Ermita de San Pedro (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 23.-Ermita de Santa Casilda (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 24.-Iglesia de San Fausto. (Clave B).
- 25.-Ermita de San Cristóbal (sin estructuras visibles). (Clave E).
- 27.-Iglesia de la Purísima Concepción. (Clave A).
- 30.-Campo tumular de Goikoana. (Clave E).
- 31.-Tumulo de Unzá. (Clave E).
- 33.-Tumulo de Berrekorta. (Clave C).
- 34.-Tumulo de Beluntza. (Clave C).
- 36.-Tumulo de Unzá II. (Clave C).
- 37.-Tumulo de Barrakaran. (Clave C).
- 41.-Tumulo de Uslarra. (Clave C).
- 42.-Tumulo de Cueva de los Santos. (Clave C).
- 45.-Campo Tumular de las Iurdinas II. (Clave E).

Las tipologías de área de protección se definen, en la citada resolución, como sigue:

- Clave A: área intramuros del edificio.
- Clave B: área intramuros del edificio + 15 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.
- Clave C: área que ocupa el elemento + 5 metros alrededor del mismo, a partir de sus

bordes más exteriores.

- Clave D: área que ocupan el edificio y las instalaciones anexas al mismo.
- Clave E: área que se especifica en plano.

#### 1.2. ZONAS ARQUEOLÓGICAS PROPUESTAS A PROTEGER

También ha de resaltarse la existencia de varias zonas arqueológicas que si bien no han sido objeto de declaración alguna, presentan un interés destacable en el panaroma general de la arqueología de Alava, por todo lo cual el Departamento de Cultura tiene previsto en breve plazo abrir expedientes incluyéndolas en el Inventario General de Patrimonio Cultural o en el Registro de Bienes Culturales calificados, por lo que se recomienda se le aplique el regimen de protección que establece la Ley 7/1990 en el articulo 45.5. Estas zonas son las siguientes:

- 26.-Iglesia de San Miguel. (Clave B).
- 29.-Cueva de los Moros. (Clave C).
- 32.-Túmulo de Padargán. (Clave C).
- 35.-Cueva de la Estrechura-Barrakaran. (Clave C).
- 39.-Dolmen de Lejazar Septentrional. (Clave C).
- 40.-Túmulo de Lejazar I. (Clave C).
- 43.-Túmulo de Lejazar Meridional. (Clave C).
- 44.-Dolmen de "Las Esperas". (Clave C).

# 1.3. ZONAS ARQUEOLÓGICAS PROPUESTAS PARA DECLARAR DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA

Se recogen a su vez dos zonas que si bien no han sido declaradas como zonas de presunción arqueológica, presentan indicios que presumen su futura declaración, por todo lo cual se recomienda le sea aplicado el régimen de protección establecido en el Art. 49 de la ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco para estas zonas de presunción arqueológica. Estas dos zonas son:

- 46.-Tejera de Jaundia. (Clave E).
- 47.-Fondo de Cabaña de Jaundia. (Clave E).

# **APARTADO 2. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO**

# 2.1. BIENES E INMUEBLES PROPUESTOS PARA DECLARAR COMO MONUMENTOS / CONJUNTOS MONUMENTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Se recogen en este apartado, los elementos que, tras los análisis de valoración sectorial del Patrimonio Cultural realizados, cuentan con propuesta para ser protegidos legalmente a través de mecanismos que prevé la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco (Monumentos Calificados e Inventariados).

Con relación a las medidas de protección, en este caso, y a espera de la incoación de los correspondientes expedientes, se recomienda que las intervenciones que se realicen sean las de Restauración Científica y Restauración Conservadora, tal y como se define en el anexo I "Intervenciones de Rehabilitación" contenidas en el Decreto 317/2002 sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado. Los edificios afectados son los siguientes:

- 11.-Iglesia de San Pedro Apostol. (Beluntza).
- 14.-Casa Santa Lucía 9. (Izarra).
- 43.-Caserío Barrio de Abajo 9. (Abezia).
- 42.-Caserío Urbina 1. (Abezia).
- 44.-Casa Abezia 17. (Abezia).
- 28.-Molino de Gujuli. (Gujuli).
- 18.-Estación de Izarra. (Izarra).
- 1.-Iglesia de San Martín. (Abezia)
- 15.-Iglesia de Santiago Apostol. (Gujuli).

- 9.-Iglesia de San Juan Bautista. (Oiardo).
- 5.-Iglesia de San Fausto. (Unza).
- 67.-Fuente Vieja. (Unza).
- 4.-Iglesia de San Miguel. (Uzkiano).
- 66.-Fuente Abrevadero-lavadero (Unza).
- 72.-Fuente de la Bellota. (Izarra).

### 2.2. BIENES E INMUEBLES PROPUESTOS PARA SER PROTEGIDOS A NIVEL MUNICIPAL POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Este apartado recoge aquellos elementos con valores culturales de interés notable en el ámbito comarcal y/o municipal, pero que sin embargo no reúnen los valores suficientes para ser declarados Monumentos, y por lo tanto, se consideran bienes de interés municipal/local y deben ser protegidos, exclusivamente, a través del Catálogo del documento urbanístico.

Con relación a las medidas de protección a aplicar, se recomienda para los bienes de interés local que las obras que en ellos se realicen respeten su volumetría, la imagen exterior y la distribución tipológica y estructural básica, encuadrándose éstas en la categoría de reforma según el mencionado Decreto 317/2002. Los edificios afectados por este apartado son los siguientes:

- 2.-Ermita de San Bartolomé. (Abezia).
- 6.-Iglesia de San Clemente. (Abornikano).
- 8.-Casa El Palacio. (Abornikano).
- 12.-Ermita de la Piedad. (Beluntza).
- 16.-Ermita de Santa Lucía. (Izarra).
- 13.-Casa Doña Lola. (Izarra).
- 10.-Casa Villa Marina. (Izarra).
- 7.-Ermita de Nuestra Señora de Goikoana. (Oiardo)
- 62.-Caserío Oiardo 25. (Oiardo).
- 55.-Caserío de las Ventas de Ugaci. (Oiardo).
- 65.-Antigua Venta de Malabrigo. (Uzkiano).
- 63.-Caserío Uzkiano 8. (Uzkiano).
- 3.-Iglesia de San Vicente. (Larrazketa).
- 17.-Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora (Izarra).
- 68.-Juego de Bolos. (Unza).
- 69.-Fuente-lavadero. (Oiardo)
- 70.-Fuente-abrevadero-lavadero de Ondona. (Gujuli).
- 71.-Fuente-abrevadero-lavadero. (Beluntza).
- 73.-Fuente de Arroyo. (Izarra).
- 45.-Casa Barrio Arriba 2. (Abornikano).
- 46.-Casa Abornikano 4. (Abornikano).
- 47.-Casa Oyarbe 1 (Abornikano).
- 48.-Casa Inoso 2. (Inoso).
- 49.-Casa Abornikano 2. (Abornikano)
- 50.-Casa Beluntza 15. (Beluntza).
- 51.-Casa Gujuli 4. (Gujuli).
- 52.-Caserío Landazuri. (Inoso).
- 53.-Caserío Arana. (Inoso).
- 54.-Caserío Inoso 1. (Inoso).
- 56.-Casa San Torcari 2 (Izarra).
- 57.-Casa nº4. (Izarra).
- 58.-Casa Buenavista 4. (Izarra)
- 59.-Casa Santa Lucia 12. (Izarra).
- 60.-Caserío Amarrojin. (Oiardo).
- 61.-Casa Oiardo 2. (Oiardo).
- 64.-Casa Abezia 16. (Abezia).
- 88.-Ayuntamiento. (Izarra).
- 89.-Casa Estación 18. (Izarra).

- 82.-Iglesia. (Izarra).
- 95.-Bolatoki de Abezia. (Abezia)
- 97.-Bolatoki de Abornikano. (Abornikano).
- 96.- Frontón de Abornikano. (Abornikano).
- 98.- Bolatoki de Beluntza. (Unza).
- 92.- Bolatoki de Goiuri. (Unza).
- 94.-Bolatoki de Izarra. (Izarra).
- 91.-Bolatoki de Uzkiano. (Uzkiano).
- 93.-Frontón Jolas-leku. (Izarra).
- 24.-Ferrería Molino de Abornikano. (Abornikano).
- 20.-Almacén de garbanzos (Izarra).
- 21.-Secadero de Bacalao. (Izarra).
- 19.-Estación de Inoso-Oiardo. (Oiardo).
- 41.-Puente Abezia (Abezia).
- 38. Puente Juandia. (Oiardo)

#### **APARTADO 3. PATRIMONIO NATURAL**

#### 3.1. TEJO DE IZARRA

El tejo (Taxus baccata) está actualmente declarado como árbol singular mediante el Decreto 23/1997 de 11 de febrero de 1997, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/1994 de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Para su régimen de protección se atenderá a lo señalado en el Decreto 265/1995 de 16 de mayo, en el que se establece el régimen de protección de los ejemplares arbóreos catalogados o normativa vigente.

En concreto y en relación con los Árboles Singulares se prohíben los aprovechamientos de sus productos y/o de sus partes o de su integridad, salvo la colecta con fines científicos de sus semillas o propágulos, con la debida autorización administrativa del órgano responsable de la gestión.

Queda prohibido también, destruirlos, dañarlos, marcarlos, así como, utilizarlos de apoyo o soporte físico de objetos de cualquier naturaleza.

Los tratamientos selvícolas y fitosanitarios necesarios para el mantenimiento del buen estado del árbol, se realizarán por órgano responsable de la gestión de la Diputación Foral correspondiente por razón de su ubicación, bien directamente o bien mediante acuerdos con el propietario del Árbol Singular.

En relación a su Zona Periférica de Protección, tendrá la consideración de Zona Periférica de Protección el área de proyección de su copa y una franja de terreno de 3 metros alrededor de ésta. El régimen de protección que se aplicará en esta zona es el siguiente: queda prohibida toda actividad en la Zona Periférica de Protección que pueda incidir negativamente en el Árbol Singular, tanto en el árbol como en el suelo y queda prohibido encender fuego.

En Urkabustaiz, agosto de 2012

Javier Martínez Callejo

Dr. Arquitecto

Jesús Luis Sola Jiménez

Geógrafo y Licenciado en Derecho

Colaboradores:

Luis Sola Jiménez, Arquitecto Técnico

En representación propia y del resto del equipo.